



**GERENCIA METROPOLITANA SUR
ENLACE ADMINISTRATIVO
COORDINACIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS**

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

“SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD A INSTALACIONES Y PERSONAL DE LA GERENCIA METROPOLITANA SUR Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR”

LA-08-VST-008VST973-N-03-2024

	Junta de aclaraciones	Presentación de propuesta y apertura	Fallo
Día	05-marzo-2024	12-marzo-2024	14-marzo-2024
Hora	10:00	10:00	16:00
Lugar	Gerencia Metropolitana Sur Calle Santa Catarina No. 2, Col. Santa Catarina, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad. CP, 56619., Estado de México.		





ÍNDICE

Numeral	DESCRIPCIÓN de la CONVOCATORIA
I.	DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS.
1	Definición de términos.
2	Acrónimos.
II.	DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
1	De la Entidad convocante y el área contratante.
2	Medio a utilizar en la Licitación Pública y su carácter.
3	Identificación de la convocatoria.
4	Idioma.
5	Disponibilidad presupuestaria.
6	De la plurianualidad.
7	Particularidades del procedimiento de contratación.
8	Área Requirente, Área Técnica y Área Responsable de Administrar y Verificar el Cumplimiento del Contrato.
III.	OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.
1	Descripción y cantidad de los servicios a contratar.
1.1	Plazo y condiciones para la prestación de los servicios.
1.2	Transporte.
1.3	Cantidades adicionales que podrán contratarse.
1.4	Reducción de los servicios solicitados.
1.5	Integración nacional.
1.6	Confidencialidad.
2	Agrupación de los servicios.
3	Normas oficiales.
4	Aseguramiento y/o control de calidad.
5	Cantidades a contratar.
6	Modalidad de contratación.





7	Abastecimiento simultáneo.
8	Modelo de contrato.
IV.	Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.
1	Reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones.
2	Fecha, hora, lugar y condiciones para la celebración de los actos del proceso.
2.1	Obtención de la Convocatoria.
2.2	Visita a las Instalaciones de la convocante.
2.3	Junta de aclaraciones a la Convocatoria.
2.4	Acto de presentación y apertura de proposiciones.
2.5	Presentación de proposiciones a través de CompraNet.
2.6	Del Fallo.
2.7	Firma del contrato.
3	Vigencia de las proposiciones.
4	Proposiciones conjuntas.
5	Número de proposiciones permitidas por licitante.
6	Documentos de las proposiciones que serán rubricados.
7	Notificaciones a los licitantes participantes.
V.	REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.
1	Requisitos para la elaboración y preparación de las proposiciones.
2	Propuesta técnica.
3	Propuesta económica.
4	Condiciones de precios.
4.1	Precios fijos.
5	De las verificaciones.
VI.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
1	Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación.





2	Metodología de Evaluación.
2.1	Criterios de evaluación técnica.
2.2	Criterios de evaluación económica.
3	Desechamiento de Proposiciones.
VII.	DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.
VII.1	Propuesta Técnica
VII.2	Propuesta Económica
VII.3	Propuesta legal-administrativa
1	Formato de Acreditación. (anexo 3)
2	Dirección de correo electrónico
3	Escrito del artículo 50 y 60 de la LAASSP. (anexo 7)
4	Declaración de Integridad. (anexo 8)
5	Domicilio para recibir notificaciones
6	Manifestación de nacionalidad mexicana (anexo 4)
7	Identificación oficial vigente del licitante o en su caso, del representante o apoderado legal
8	Manifestación de Mipyme (anexo 5)
9	Escrito de aceptación de la Convocatoria (anexo 6)
10	Escrito de Aceptación para permitir visitas a sus instalaciones (Formato Libre)
11	Listado de principales clientes (formato Libre)
12	Conformidad de deficiencia o incumplimiento
13	Relaciones Laborales.
14	Carta de Ausencia de Escrito de Interés (personas morales o físicas) Anexo 16 y 17)
15	Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente (Artículo 32-D del CFF).
16	Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social (Artículo 32-D del CFF) (Anexo 11)





17	Opinión de Cumplimiento en Materia de 32D INFONAVIT (anexo12)
18	Tarjeta Patronal ante el IMSS
19	Constancia de Situación Fiscal
20	Escrito de Entrega de Proposición
21	Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias y permisos, autorizaciones y concesiones (anexo 18)
22	Convenio de Participación conjunta
VIII.	INCONFORMIDADES.
IX.	SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.
1	Suspensión de la Licitación Pública.
2	Cancelación de la Licitación Pública.
X.	DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O PARTIDA DESIERTA.
1	Licitación Pública Desierta.
2	Partida Desierta.
XI.	OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES.
XII.	CONTROVERSIAS.
XIII.	TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
XIV.	ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.
XV.	COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
XVI.	RELACIONES LABORALES.
XVII.	ASPECTOS CONTRACTUALES.
1	Garantías.
1.1	Garantía de Cumplimiento del Contrato.
2	Condiciones de pago.
2.1	Del pago.
2.2	Pagos progresivos.
3	Penas convencionales.





4	Deducciones al pago.
5	Rescisión administrativa del contrato.
6	Sanciones.
7	Solicitud de prórroga.
8	Terminación anticipada del contrato.
9	Del procedimiento de conciliación.
10	Calidad de los servicios.
11	Facultad de supervisión de los servicios.
12	Registro de derechos.
13	Impuestos.
14	Cesión de Derechos y Obligaciones.
15	Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas.
16	Protección de datos personales de los licitantes.
Anexos	
1	ANEXO TÉCNICO.
2	Propuesta económica.
3	Formato de Acreditación.
4	Manifestación de Nacionalidad.
5	Manifestación de MIPYME.
6	Carta de Aceptación de la Convocatoria.
7	Escrito de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
8	Declaración de integridad.
9	Escrito de entrega de la proposición.
10	Resolución Miscelánea Fiscal vigente (Artículo 32-D del CFF)
11	Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social
12	Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de INFONAVIT
13	Declaración de Discapacidad.





14	Formato para garantizar el cumplimiento del contrato en caso de póliza de fianza.
15	Modelo de Contrato.
16	Carta de Ausencia de Conflicto de Interés Personas Morales
17	Carta de Ausencia de Conflicto de Interés Personas Físicas
18	Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas

I. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS.

1. Definición de términos.

Para efectos de esta convocatoria, adicionalmente a las definiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 2 de su Reglamento, se entenderá por:

1.1 Caso fortuito o de fuerza mayor: Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerzas mayores aquellas que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.

1.2 Convocatoria: El presente documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica** y el contrato que se suscriba.

1.3 Contrato: Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre **"LICONSA"** y el licitante que resulte adjudicado, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del presente procedimiento de contratación.

1.4 Firma Electrónica de la proposición: Es un proceso que consiste en aplicar la firma electrónica, a través del módulo de Firma Electrónica de Documentos de CompraNet, a los archivos generados por dicho sistema, los cuales contienen el resumen de los parámetros que conforman la propuesta técnica (TechnicalEnvelopeSummary.pdf) y/o la propuesta económica (PriceEnvelopeSummary.pdf), obteniendo como resultado que estos archivos tengan la extensión .p7m; con lo anterior se considerará la proposición firmada para efectos de la participación en el procedimiento de contratación.

1.5 Licitante: La(s) persona(s) física(s) o moral(es) es el oferente en alguna o algunas partidas de la presente **Licitación Pública Nacional Electrónica**.





1.6 Licitante adjudicado: La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que resulte(n) con adjudicación en alguna partida o concepto de la presente **Licitación Pública Nacional Electrónica** de acuerdo a lo que se especifique en el acta de Fallo respectiva

1.7 Proveedor: La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

1.8 Sobre: el sobre electrónico que se remita a través de CompraNet, que contenga la propuesta técnica, económica y la demás documentación solicitada por la convocante y cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la LAASSP.

1.9 Testigos sociales: Las personas físicas que cuenten con el registro correspondiente ante la SFP, que a solicitud de **“LICONSA”**, por iniciativa propia, o a solicitud de la SFP podrán participar con derecho a voz en las contrataciones que lleve a cabo **“LICONSA”**, emitiendo al término de su participación un testimonio público sobre el desarrollo de las mismas.

1.10 Testimonio: Documento público que emitirá el Testigo Social al final de su participación y que contendrá las observaciones y, en su caso, recomendaciones derivadas de la misma.

2. Acrónimos.

2.1. GMS: Gerencia Metropolitana Sur

2.2. CLABE: Clave Bancaria Estandarizada.

2.3. CURP: Clave Única del Registro de Población.

2.4. DOF: el Diario Oficial de la Federación.

2.5. CGAyS: Coordinación General de Adquisiciones y Servicios

2.6. IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.



2.7. INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

2.8. I.V.A: Impuesto al Valor Agregado.

2.9. LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.10.LFPA: Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

2.11.LFT: Ley Federal del Trabajo.

2.12. OIC: Órgano Interno de Control.

2.13. POBALINES: Las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "LICONSA", vigentes.

2.14.REPSE: Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

2.15.RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.16.SAT: Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.17.SFP: Secretaría de la Función Pública.

II. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

1. De la Entidad convocante y el área contratante

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como en los artículos 25; 26, fracción I; 26 Bis, fracción II; 27; 28, fracción I y 29 de la LAASSP, y los artículos 18, 39, 42 y 52 de su Reglamento así como en el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y proroga de licencias, permisos,



autorizaciones y concesiones” publicado en el diario oficial de la federación el 20 de agosto del 2015, el “Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2016, “El acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017 y demás disposiciones legales aplicables; LICONSA, S.A. de C.V mediante la Gerencia Metropolitana Sur en lo sucesivo **“LA CONVOCANTE”** ubicada en la calle Calle Santa Catarina No. 2, Col. Santa Catarina, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad. CP, 56619., Estado de México, teléfonos 55-58 62 21 00 ext. 63263, invita a los interesados a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** descrita en la presente convocatoria.

Con fundamento en el **“Criterio normativo de interpretación TU 03/2020 para el uso de medio electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obra públicas y servicios relacionados con las mismas”** emitido por la SHCP (dicho criterio puede ser consultado en la siguiente dirección https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/UNCP/20200330_CRITERIO_03_2020.pdf, se recomienda por parte de esta convocante, que para el desarrollo de los eventos de junta de aclaraciones, apertura de propuestas y fallo sean seguidos y desahogados por los medios de comunicación electrónica correspondientes.

Esto con la finalidad de salvaguardar los derechos, la integridad y salud de todas aquellas personas interesadas en participar en el presente procedimiento de contratación, así como de los servidores públicos designados por la convocante para su desarrollo.

2. Medio a utilizar en la Licitación Pública y su carácter.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP y conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública denominado CompraNet.”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, este procedimiento de contratación será **ELECTRÓNICO**, por lo que los licitantes únicamente deberán participar en forma electrónica a través de CompraNet en la o las juntas de aclaraciones que se lleven a cabo, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo. Los licitantes para efecto de su participación deberán enviar sus proposiciones a través de CompraNet, para lo cual se utilizarán medios de identificación electrónica, por lo que las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la LAASSP.



La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos.

Asimismo, de conformidad a lo previsto en el artículo 28, fracción I de la LAASSP, este procedimiento de contratación tendrá el carácter de **NACIONAL**, por lo que sólo podrán participar proveedores mexicanos.

3. Identificación de la convocatoria.

Para efectos de la identificación de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, el sistema de CompraNet asignó para la misma el número **LA-08-VST-008VST973-N-03-2024**, el cual en lo sucesivo se podrá usar como referencia a este procedimiento para cualquier asunto relacionado con el mismo.

4. Idioma.

El Idioma será en español.

El contrato derivado de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** y la proposición que prepare el o los licitantes, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambien con la Convocante, deberán de redactarse en el idioma español, con excepción de los acrónimos que son propios de los bienes necesarios para la prestación de los servicios o de estos mismos, objeto del presente procedimiento.

En caso de requerirse, los folletos, instructivos, manuales y/o documentos adicionales que acompañen los licitantes en su proposición, deberán ser en idioma español o inglés, con traducción simple al español.

5. Disponibilidad presupuestaria.

Para el presente procedimiento de contratación se cuenta con la disponibilidad presupuestal en la partidas específicas **33801 "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD A INSTALACIONES Y PERSONAL DE LA GERENCIA METROPOLITANA SUR" Y 35501 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR"**, de conformidad con el oficio número **LICONSA-UAF-HBRG-1323-2023** de fecha 15 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Control Presupuestal de la Unidad de Administración y Finanzas de la "LA CONVOCANTE". La responsabilidad de realizar las gestiones necesarias y la determinación de las fechas de pago será a cargo del área requirente y/o administrador del contrato.

6. De la Plurianualidad.

Para la contratación del servicio, objeto del presente procedimiento de contratación, no existe Plurianualidad.

7. Particularidades del procedimiento de contratación.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto por el artículo 11 de la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

El anexo de la presente convocatoria, forma parte integral de la misma, por lo que los licitantes deberán de considerar la información solicitada en los mismos para efectos de la elaboración de su proposición, de acuerdo a los documentos solicitados para la misma en los términos del **numeral VII “Documentos y Datos que Deberán Presentar los Licitantes Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública.”** de esta convocatoria.

8. Área Requiriente, Área Técnica y Área Responsable de Administrar y Verificar el Cumplimiento del Contrato.

Para el presente procedimiento de contratación, se entenderá como área requiriente, área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que se suscriba y como área técnica, a las siguientes:

APARTADO	ÁREA REQUIRIENTE	ÁREA TECNICA	AREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO
A) SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD A INSTALACIONES Y PERSONAL DE LA GERENCIA METROPOLITANA SUR	COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES	COORDINACIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS	SUBGERENCIA DE OPERACIONES
B) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PARQUE VEHICULAR			

Las áreas señaladas podrán variar de acuerdo a los cambios que puedan presentarse en la estructura de la GMS **“LICONSA”**.

De conformidad al artículo 2, fracción III Bis, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, tendrá la obligación de corroborar que el licitante adjudicado preste los servicios que se le adjudiquen conforme a la propuesta técnica que presente, en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO” para apartado “A” y “ANEXO TÉCNICO” para apartado “B”**, señalado en la presente convocatoria y de acuerdo a las fechas pactadas para la prestación de los servicios, por lo que en caso de incumplimiento, lo deberán notificar de forma inmediata a dicha área. Cuando los servicios se presten conforme a lo establecido





en la presente convocatoria, su anexo, su(s) junta(s) de aclaraciones, la propuesta técnica del licitante adjudicado y el contrato que se suscriba, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato procederá a realizar los pagos en los términos previstos para el efecto en la presente convocatoria.

Si del seguimiento y verificación que el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, resulta que el licitante adjudicado concluida la fecha para la prestación de los servicios cumplieron satisfactoriamente con todas sus obligaciones frente a **“LICONSA”**, se prestaron los servicios atendiendo a los requisitos establecidos por la convocante en tiempo y forma, y se han cubierto cualquier adeudo frente a **“LICONSA”**, derivado de la prestación de los mismos, el área requirente emitirá un escrito donde manifieste su conformidad respecto de la prestación de los servicios contratados; no obstante, dicha conformidad no libera al o los licitantes, de las obligaciones derivadas de la calidad de los mismos, que prestará conforme a lo establecido en la presente convocatoria, sus anexos, la junta(s) de aclaración(es), y el o los contratos que se suscriban.

En el supuesto de que los servicios no se presten conforme a lo requerido por la convocante, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, el área requirente, el área técnica y/o el área contratante según corresponda, realizarán las gestiones y acciones que conforme a esta convocatoria, sus anexos, la(s) junta(s) de aclaración(es) y la propuesta del o los proveedores apliquen conforme a la normatividad relativa a esta materia.

III. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

1. Descripción y cantidades de los servicios a contratar.

El objeto de la presente convocatoria es la contratación abierta de **“SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD A INSTALACIONES Y PERSONAL DE LA GERENCIA METROPOLITANA SUR Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR”** para la GMS, los servicios se deberán de otorgar de acuerdo a las fechas, lugar para la prestación del servicio y requisitos señalados en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO” para apartado “A” y “ANEXO TÉCNICO” para apartado “B”,** en el cual se establece la descripción, especificaciones, cantidades, unidad de medida, características y condiciones de los servicios, por lo que las proposiciones de los licitantes deberán apegarse a dicho anexo.

Para el objeto de la presente contratación, **“LICONSA”**, requiere que los licitantes cumplan con las obligaciones laborales respecto de todos y cada uno de los recursos humanos que emplee para la prestación de los servicios que se convocan, en términos de lo señalado en el **numeral XVI “Relaciones Laborales”** de este documento. Así como con las obligaciones de hacer y permitir estipuladas en dicho numeral y relacionadas con la comprobación del cumplimiento de las obligaciones patronales del licitante con sus trabajadores.



La adjudicación se realizará por **APARTADOS**, dependiendo de las características de las proposiciones que se presenten y a la(s) proposición(es) que resulte(n) cumplir técnicamente legal, administrativa y económicamente con todo lo solicitado en la presente convocatoria de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, sus anexos y su(s) junta(s) de aclaraciones.

APARTADO	SERVICIO	MONTO MÁXIMO	MONTO MÍNIMO
A	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD A INSTALACIONES Y PERSONAL DE LA GERENCIA METROPOLITANA SUR	\$10,403,597.84	\$4,161,439.14
B	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PARQUE VEHICULAR	\$1,715,501.04	\$686,200.42

Los licitantes deberán ofertar económicamente los servicios solicitados conforme a lo señalado en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO” para apartado “A” y apartado “B”**, de la presente convocatoria para la partida objeto de esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**.

1.1. Plazo y condiciones para la prestación de los servicios.

La prestación de los servicios se requiere por un periodo, **del 16 de marzo al 31 de diciembre de 2024**.

El licitante adjudicado para la prestación del servicio objeto del presente procedimiento, deberá de apegarse a lo especificado en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO” para apartado “A” y “ANEXO TÉCNICO” para apartado “B”** de esta convocatoria, el cual contiene la descripción del mismo, las fechas y lugares de prestación de dicho servicio que deberá prestarse durante la vigencia del contrato.

1.2. Transporte.

El transporte de los recursos humanos o materiales necesarios para la prestación de los servicios en los lugares requeridos será a cuenta y cargo del licitante adjudicado y el que este determine, debiendo garantizar la prestación oportuna de los servicios objeto de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**





ELECTRÓNICA conforme a lo establecido en esta convocatoria, sus anexos, su(s) junta(s) de aclaración(es) y en el contrato que se suscriba.

1.3. Cantidades adicionales que podrán contratarse

De conformidad con el **artículo 52 de la LAASSP, "LICONSA"**, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar las cantidades del servicio, el monto del contrato o ampliar la vigencia del contrato, mediante las modificaciones al **contrato vigente** derivado de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** y sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento de contratación, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto **el 20% (veinte por ciento)** del monto o cantidad de las partidas y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

Las modificaciones al contrato se pactarán mediante convenio modificadorio y su cumplimiento deberá ser garantizado por el licitante adjudicado mediante póliza de fianza, garantizando las cantidades o montos del mencionado convenio.

1.4. Reducción de los servicios solicitados.

Si el presupuesto asignado al procedimiento de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** es rebasado por las proposiciones presentadas, previa verificación de que los precios de las proposiciones son aceptables por corresponder a los existentes en el mercado, y de acuerdo con el dictamen del área requirente de los servicios objeto del presente procedimiento de contratación en el que se indique la conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, y el titular del área contratante podrá autorizar la reducción correspondiente hasta por el **10% (diez por ciento)** de las cantidades de los servicios. Dicha reducción, se aplicará preferentemente de manera proporcional de la partida que integra la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, y no en forma selectiva, excepto en los casos en que éstas sean indivisibles, lo cual se mencionará en el apartado del fallo de conformidad al artículo 56 del RLAASSP.

1.5. Integración nacional.

Por tratarse de una **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** de conformidad al artículo 28 de la Ley, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

1.6. Confidencialidad.

El licitante adjudicado se compromete a mantener en estricta confidencialidad la información y documentación que le proporcione **"LICONSA"**, para el desarrollo del contrato que le sea asignado, asimismo, no revelaran durante la vigencia del contrato o con posterioridad, ninguna información que utilice y/o sea propiedad de **"LICONSA"**, relacionada con el contrato.



En caso de que el licitante adjudicado durante la vigencia del contrato, revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione “LICONSA”, de acuerdo a lo establecido en el título tercero de la Ley Federal de Protección a la propiedad Industrial y en lo conducente por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, “LICONSA”, tendrá derecho de rescindir administrativamente el contrato conforme a la cláusula respectiva del contrato que derive de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**.

Adicionalmente, el licitante adjudicado se obliga a dejar a salvo a “LICONSA”, de cualquier controversia y en su caso, cubrir los daños y perjuicios ocasionados por revelar, divulgar, compartir, ceder, traspasar, vender o utilizar indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada, le proporcione “LICONSA”, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2. Agrupación de los servicios.

Los servicios objeto de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, se conforma de **2 (DOS) APARTADOS**, la cual se detallan en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO” para apartado “A” y “ANEXO TÉCNICO” para apartado “B”**, de la presente convocatoria.

3. Normas oficiales.

Deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales o en su caso, las normas de referencia vigentes o especificaciones que resulten aplicables para el tipo de servicio solicitado, señalado en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO” para apartado “A” y “ANEXO TÉCNICO” para apartado “B”**, durante la vigencia del contrato que derive de esta licitación.

4. Aseguramiento y/o control de calidad.

El licitante adjudicado queda obligado ante la Convocante a responder por la falta y/o deficiencia en la calidad de los servicios contratados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en la presente convocatoria, sus anexos, en la(s) junta(s) de aclaración(es) y en el contrato que se suscriba, así como en la legislación aplicable.

5. Cantidades a contratar.

El contrato que derive de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** será **CONTRATO ABIERTO**, tomando en consideración las cantidades establecidas en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO” para apartado “A” y**



“ANEXO TÉCNICO” para apartado “B”, de esta convocatoria y lo que en su caso se establezca en las juntas de aclaraciones a la misma.

6. Modalidad de contratación.

La presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** no estará sujeta a ninguna modalidad de contratación en particular.

7. Abastecimiento simultáneo.

“LICONSA”, adjudicará la partida única a un solo licitante, por lo que **NO** se considera el abastecimiento simultáneo en el presente procedimiento de contratación.

8. Modelo de contrato.

Para efecto de la formalización de la contratación, se adjunta a la presente convocatoria como **Anexo 15 “Modelo de Contrato en el MFIJ”**, en el cual se establecen las condiciones y características a las cuales se sujetarán las partes para la prestación del servicio.

Para los efectos de esta contratación, la presente convocatoria de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, sus anexos, su(s) junta(s) de aclaración(es), el contrato que de ella derive y sus anexos, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. En caso de existir discrepancia entre el contrato que se firme y la presente convocatoria, prevalecerá lo dispuesto en el cuerpo general de la convocatoria y sus anexos, así como lo señalado en la(s) junta(s) de aclaración(es) a la misma.

Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen a la convocante, en los términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la LAASSP, y en caso de requerírsele, el licitante adjudicado deberá proporcionar al Órgano Interno de Control en **LICONSA**, la información y/o documentación relacionada con el contrato adjudicado que resulte de este procedimiento de contratación.

IV. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

1. Reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones.

Para el presente procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, el presente punto no aplica.

2. Fecha, hora, lugar y condiciones para la celebración de los actos del proceso.



2.1. Obtención de la Convocatoria.

Los licitantes podrán obtener la convocatoria en versión electrónica sin costo en la página de CompraNet en la dirección <http://www.compranet.hacienda.gob.mx/> o en la dirección <https://www.gob.mx/liconsa>

Por tratarse de un procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** de forma **ELECTRÓNICA**, para poder participar en él, los licitantes deberán manifestar su interés de participar mediante el sistema de CompraNet, en la siguiente dirección web: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>

2.2. Presentación previa a las instalaciones

Para este procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, el presente punto no aplica.

2.3. Junta de aclaraciones a la Convocatoria.

La Junta de Aclaraciones a la presente convocatoria se llevará a cabo el **05 de marzo de 2024, a las 10:00 horas** en las oficinas de la GMS y a través de Compranet, que se señala en la carátula de la presente Convocatoria.

La(s) junta(s) de aclaración(es) que la convocante determine realizar, se llevará(n) a cabo conforme a lo establecido en el artículo 33 Bis de la LAASSP y artículos 45 y 46 de su Reglamento, por lo que los licitantes deberán estar a lo dispuesto en los mismos para efecto de su participación en dicha(s) junta(s).

Las solicitudes de aclaración a la presente Convocatoria que formulen los licitantes, **deberán presentarse a través de CompraNet** de la siguiente forma:

- Los licitantes deberán manifestar su interés de participar directamente mediante la plataforma de CompraNet conforme a lo requerido.
- Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, de acuerdo a lo solicitado en la plataforma COMPRANET.

Sólo tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, las personas que manifiesten su interés a través de la plataforma de CompraNet.

Las solicitudes de aclaración se podrán enviar a partir de la publicación de la convocatoria en CompraNet y a **más tardar 24:00 (veinticuatro horas)** antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la primera Junta de Aclaraciones, a través de la plataforma de Compranet.



La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que registre CompraNet al momento de su envío.

Al concluir la primera Junta de Aclaraciones, la Convocante podrá señalar la fecha y hora para la celebración de posteriores juntas.

En caso de determinarse que habrá recesos, una o más Juntas de Aclaraciones, se hará constar en el acta respectiva especificando hora, lugar y fecha de su celebración.

La convocante procederá a enviar a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones. En razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes a través de CompraNet si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, los licitantes contarán con un **plazo mínimo de seis horas contadas a partir de que sean publicadas en CompraNet**, para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Una vez recibidas las preguntas adicionales que en su caso se reciban por CompraNet, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

“LICONSA”, publicará en el **estrado señalado en el numeral IV “Forma y Términos que Regirán los Diversos Actos del Procedimiento de Licitación Pública”, punto 9 “Notificaciones a los Licitantes Participantes”** de la presente convocatoria, copia del acta derivada de la Junta de Aclaraciones para consulta de los interesados.

Asimismo, se difundirá un ejemplar del acta de la junta de aclaraciones en CompraNet para efecto de su notificación, por lo que a los licitantes se les tendrá por notificados y enterados de todos los puntos tratados en ésta, a partir del momento mismo de su publicación en CompraNet, éste procedimiento sustituye a la notificación personal, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 37 Bis, último párrafo de la LAASSP.

De ser necesario, durante la Junta de Aclaraciones, la convocante podrá proporcionar instrucciones adicionales a los licitantes, las cuales no desvirtuarán el contenido de la convocatoria y deberán ser consideradas como parte integrante de la misma, **siendo obligatorias para todos los licitantes, por lo que los licitantes deberán considerar en sus proposiciones las respectivas modificaciones y/o agregados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, penúltimo párrafo de la LAASSP.**



2.4. Acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto por los artículos 34 y 35 de la LAASSP; así como 47, 48, 50 y 55 de su Reglamento.

Éste se llevará a cabo el día **12 de marzo de 2024, a las 10:00 horas** en las oficinas de la GMS y a través de Compranet, mismo que se señala en la carátula de la presente Convocatoria.

Para los efectos de lo señalado en los artículos 26 Bis, fracción II, segundo párrafo de la LAASSP y al 47, cuarto párrafo del Reglamento de la citada Ley, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará sin la presencia de los licitantes.

A la hora señalada para este acto, se procederá a cerrar el recinto, por lo que una vez hecho lo anterior no se permitirá el acceso a observador social alguno, ni a servidor público alguno que no esté relacionado con la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**. Este acto se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- 2.4.1. En el momento que se indique, se realizará la declaración oficial de apertura del acto.
- 2.4.2. Se procederá a realizar la consulta en CompraNet para verificar si existen proposiciones para la presente Licitación Pública.
- 2.4.3. Se realizará la apertura de las proposiciones, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- 2.4.4. El servidor público de **"LICONSA"**, que presida el acto, será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante la realización del mismo.
- 2.4.5. Se dará lectura a los precios, que los licitantes ofertan para la partida en la que participan, y se plasmarán en el acta del evento.
- 2.4.6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del RLAASSP, cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán



corregirse, lo cual deberá de ser aceptado por el licitante, caso contrario se desechará su proposición.

2.4.7. El servidor público que preside el acto, junto con los servidores públicos presentes en el acto, verificarán los documentos de las proposiciones presentadas correspondientes a **“Propuesta Técnica”, “Propuesta Económica” y “Entrega de la Proposición”** de la presente Convocatoria.

2.4.8. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por los asistentes, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los interesados para efectos de su notificación.

Asimismo, en el acta se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del proceso.

2.4.9. Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo de la Convocante para su revisión detallada, análisis y dictamen.

2.4.10. Firma del acta.

Posterior a la realización de este evento, la convocante a través del área técnica o requirente si fuere la misma, realizará el análisis técnico detallado de las proposiciones aceptadas, mismo que se señalará en el Fallo.

2.5. Presentación de proposiciones a través de CompraNet.

Conforme a lo dispuesto por el artículo **26 Bis, fracción II de la LAASSP**, la entrega de proposiciones se deberá realizar a través de la plataforma de CompraNet; **para tal efecto, con fundamento en el artículo 27 de la LAASSP** y de conformidad al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de la Plataforma Integral denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los licitantes deberán certificarse previamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, debiendo observar lo dispuesto en dicho Acuerdo para efectos del acceso y uso de CompraNet.

Instrucciones para elaborar y remitir la proposición por CompraNet:

2.5.1 Para el envío de las proposiciones, que contienen la propuesta técnica y económica, así como los documentos legales y administrativos requeridos por la convocante en el **numeral VII “Documentos y Datos**



que Deberán Presentar los Licitantes Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.”

de esta convocatoria, el licitante deberá utilizar exclusivamente CompraNet.

2.5.2 Las propuestas técnica y económica deberán elaborarse conforme a lo señalado en el numeral V “Requisitos que Deberán de Cumplir los Licitantes” de la presente convocatoria. Los documentos que integren la proposición conforme a lo señalado en el numeral anterior, a elección del licitante deberán enviarse en alguno de los formatos siguientes: **Microsoft Word y Excel para Windows, PDF** y archivos de imagen tipo: **PNG, JPG o GIF**, éstos podrán cargarse al sistema en carpetas comprimidas tipo: **ZIP o RAR**.

2.5.3 Preferentemente, deberán identificarse cada una de las páginas que integran la proposición con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes y número de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

2.5.4 Adicionalmente, deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, la que para tal fin deberá certificarse previamente por la SHCP, conforme a la disposición 14 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

2.5.5 El licitante podrá **enviar hasta un minuto antes** del acto de presentación y apertura de proposiciones conforme a lo señalado en la carátula de la presente convocatoria, el total de la información correspondiente a su propuesta técnica y económica o las modificaciones a las mismas (si ya se había enviado una proposición pero se modifica alguna de las propuesta, el sistema la toma por no presentada a menos que se alcance a enviar dentro del límite establecido). Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma, posteriormente no se aceptará ninguna proposición.

Aún y cuando el licitante haya iniciado la incorporación en CompraNet de alguna propuesta, si la fecha y hora límite para el envío de la proposición se cumple



durante ese lapso, el sistema no le permitirá continuar y se tendrá por no presentada.

2.5.6 Los licitantes al momento de capturar su oferta económica en CompraNet, deberán seleccionar la partida con la totalidad de sus conceptos, no se deberá capturar la partida con precios unitarios en cero.

Los licitantes para efecto de su participación en esta **LICITACIÓN** aceptan que se tendrán por no presentadas sus proposiciones y demás documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante, cuando así lo determine mediante dictamen el responsable informático de la Coordinación General de Informática de la GMS en "**LICONSA**".

Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante CompraNet.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de propuestas, por causas ajenas a CompraNet o de la convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el artículo único, numeral 30 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

La SHCP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a la propuesta que obre en su poder.

2.6. Del Fallo.

El Acto de comunicación y notificación del Fallo se realizará en junta pública y **sin la presencia de los licitantes**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 Bis, fracción II, segundo párrafo y 37 de la LAASSP, la cual se llevará a cabo el día **14 de marzo de 2024, a las 16:00 horas** a través de Compranet, en el domicilio de la Convocante ubicado en Calle Santa Catarina No. 2, Col. Santa Catarina, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad. CP, 56619., Estado de México.

La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del Fallo señalado en la presente Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, fracción III de la LAASSP y último párrafo del artículo 48 del RLAASSP.



A la hora señalada para este acto, se procederá a cerrar el recinto y se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- 2.6.1** En el momento que se indique, se realizará la declaración oficial de apertura del acto.
- 2.6.2** Se efectuará la presentación de los servidores públicos participantes.
- 2.6.3** Se procederá a dar lectura del acta de Fallo de la presente Licitación.
- 2.6.4** Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de la comunicación del Fallo; el acta y el fallo serán firmados por los asistentes que así lo deseen.
- 2.6.5** Firma de acta.

El Fallo para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la junta pública. A los licitantes, se les enviará un aviso a través de CompraNet informándoles que el acta del Fallo se encuentra a su disposición en dicho sistema, lo anterior de conformidad con el artículo 37, quinto párrafo de la LAASSP.

2.7. Firma del contrato.

La formalización del contrato será en la fecha que se señale en el acta de Fallo del presente procedimiento de contratación, siendo aplicable lo dispuesto por el artículo 46 de la LAASSP, **dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del Fallo Correspondiente** en el **“Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos”**, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Obras Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, está disponible en CompraNet en la siguiente liga https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf.

El Registro en el **“Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos”** por parte del licitante que participe en la formalización de los instrumentos jurídicos es obligatorio para el uso de este, por lo que deberá darse de alta en el módulo <https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/firmacontratos/> para estar en posibilidad de formalizar el contrato respectivo.



Si el licitante ya está registrado en la Tienda Digital del Gobierno Federal no será necesario un nuevo registro, sólo deberá verificar que toda su información esté actualizada.

En caso de que por causas ajenas a la institución el contrato no se formalice dentro del módulo, el licitante adjudicado por sí mismo o a través de su representante o apoderado legal deberá presentarse a firmar el contrato por duplicado en las oficinas de la GMS en LICONSA, ubicadas Calle Santa Catarina No. 2, Col. Santa Catarina, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad. CP, 56619, Estado de México., con el Titular de la Coordinación General de Adquisiciones y Servicios, en un horario de las 9:00 a 16:30 horas, previa notificación de la convocante.

El licitante adjudicado por sí mismo o a través de su representante o apoderado legal para la firma del contrato deberá presentar la siguiente documentación **en original o copia certificada para su cotejo y en copia simple y legible:**

- ✓ Constancia de Situación Fiscal.
- ✓ Comprobante de domicilio (recibo telefónico o recibo de energía eléctrica CFE), con antigüedad no mayor a tres meses a la firma del contrato.
- ✓ Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que sus trabajadores no tendrán con esta Entidad ninguna relación laboral y que únicamente su representada será la obligada para afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados (en electrónico, en PDF y firmados por todas sus partes), de conformidad a lo señalado en el numeral XVI "Relaciones laborales" de la presente convocatoria.
- ✓ En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en el numerales IV, punto 4 "Propuestas Conjuntas" y VII, punto 1, apartado 1.17 "Convenio de Propuestas en Conjunto", de la presente convocatoria y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán presentarse en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.
- ✓ Copia de un estado de cuenta bancario al que se realizarán los depósitos de pago, en dicho estado de cuenta se debe apreciar: nombre del banco, titular de la cuenta (deberá corresponder al nombre o denominación del licitante), domicilio, número de la cuenta y la clave bancaria estándar (CLABE);



- ✓ “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia fiscal” “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social”, “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de INFONAVIT”

Personas físicas:

- ✓ Identificación oficial.
- ✓ Acta de nacimiento o Carta de Naturalización expedida por autoridad competente.
- ✓ Clave Única de Registro de Población.
- ✓ En caso de que a la firma del contrato se presente un representante o apoderado legal, éste deberá acreditar su personalidad fehacientemente en términos de ley, e identificarse con documento oficial (poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de Licitación Pública o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente).

Personas Morales:

- ✓ Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- ✓ Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de Licitación Pública o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.

NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras, los documentos solicitados en original o copia certificada serán con el fin de efectuar su cotejo.

También en su caso, podrán presentar a la firma del contrato:

- ✓ La garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo señalado en el numeral XVII “Aspectos Contractuales” punto 1 “Garantías” de la presente convocatoria.



El licitante adjudicado no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la Convocante, mediante escrito dirigido a la Coordinación General de Adquisiciones y Servicios en el que se mencionen los motivos por los que se ceden dichos derechos y los datos generales del beneficiario, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por el licitante adjudicado y el que suscriba el contrato.

En caso de que el licitante adjudicado incumpla en la firma del contrato, se procederá a adjudicar el contrato al licitante que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que de origen al fallo; y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, se podrá adjudicar al segundo lugar, dentro del margen del **10% (diez por ciento)** de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el Fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 segundo párrafo de la LAASSP.

En el supuesto de que el licitante adjudicado no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 60 de la LAASSP.

3. Vigencia de las proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos para el acto de presentación y apertura de proposiciones, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro de los **90 (noventa) días naturales** conforme al **Anexo 2 “Propuestas Económica”** del presente procedimiento de **LICITACIÓN** hasta su conclusión.

4. Proposiciones conjuntas.

Se hace la mención que, dos o más licitantes, que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la LAASSP, podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, utilizando para ello



los medios de identificación electrónica autorizados por la SFP, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 34, tercer párrafo de la LAASSP, artículo 44 del RLAASSP.

Al efecto, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición en la presente **LICITACIÓN**, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en el procedimiento de contratación;
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - b) Nombre y domicilio de los representantes o apoderados legales de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el presente procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**;
 - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del presente procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- III. El representante común de la agrupación deberá señalar de manera clara en su proposición, que ésta se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este punto se presentará con la proposición y en caso de que a los licitantes que la



hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, deberán presentarlo en original a la firma del contrato y formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

IV. Los demás que la convocante señale en esta convocatoria.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado tanto por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, como el representante común señalado en el convenio respectivo, a quienes se considerará, para efectos de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** y del contrato que en su caso se suscriba, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicar mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

5. Número de proposiciones permitidas por licitante.

Los licitantes sólo podrán presentar **UNA** proposición, por la partida que participa para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**.

6. Documentos de las proposiciones que serán rubricados.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el servidor público que presida el evento, en los términos de la fracción II del artículo 35 de la LAASSP, deberá rubricar de cada proposición presentada, los siguientes documentos, mismos que son solicitados en el **numeral VII “Documentos y Datos que Deberán Presentar los Licitantes Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la LICITACIÓN”** de esta convocatoria:

- **1.1 Propuesta Técnica.**
- **1.2 Propuesta Económica.**
- **1.3 Escrito de entrega de la Proposición.**

7. Notificaciones a los licitantes participantes.



Las notificaciones a los licitantes respecto de los actos del presente procedimiento de contratación (que inicia a partir de la publicación de la convocatoria en CompraNet y culmina con la emisión del fallo) se realizarán a través de CompraNet, dicho procedimiento sustituye a la notificación personal; asimismo se fijará copia de las actas levantadas, en el estrado de esta entidad, mismo que se encuentra ubicado en Calle Santa Catarina No. 2, Col. Santa Catarina, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad. CP, 56619., Estado de México., lo anterior por un periodo no menor de 5 (cinco) días hábiles; sin perjuicio de lo anterior se hace del conocimiento de los licitantes, que las actas levantadas con motivo de los diversos actos que conlleva el presente procedimiento de contratación que nos ocupa, se encontrarán a su disposición en las oficinas de la Gerencia Metropolitana Sur en la Coordinación General de Adquisiciones y Servicios.

Cualquier tipo de notificaciones que se practiquen durante la vigencia del contrato o durante un procedimiento administrativo derivado del mismo, se llevarán a cabo en el domicilio y/o correo electrónico que para ese efecto señale y autorice expresamente el licitante conforme al **Anexo 3 “Formato de Acreditación”** de la presente convocatoria y al que se establezca en el contrato que se suscriba, siendo suficiente para la Convocante que las notificaciones que se practiquen por correo electrónico serán legalmente validas cuando **“LICONSA”**, obtenga confirmación de recepción generada automáticamente por el correo electrónico de ésta, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 35 de la LFPA.

Para aquellas notificaciones que los licitantes o proveedores realicen a **“LICONSA”**, éstas deberán ser mediante escrito presentado en la oficialía de partes del área requirente o del área técnica o del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, o en su caso de la CGAyS, según corresponda y dirigidos al titular respectivo.

V. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

1. Requisitos para la elaboración y preparación de las proposiciones.

Para efecto de la elaboración y preparación de las proposiciones, los licitantes deberán observar lo señalado a continuación:

- 1.1.** El sobre electrónico deberá contener **necesariamente TODOS** los documentos señalados en el **numeral VII “Documentos y Datos que Deberán Presentar los Licitantes Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la LICITACIÓN”** de esta convocatoria, así como el convenio en caso de proposiciones conjuntas en caso de que la proposición se presente en esta modalidad, salvo los documentos señalados como opcionales.



- 1.2. Deberán ser presentadas en el idioma establecido en la presente convocatoria.
- 1.3. Deberá ser firmada electrónicamente por el licitante.
- 1.4. Se solicita que la documentación referida se presente preferentemente en papel membretado del licitante, en el mismo orden que se señala en el **numeral VII “Documentos y Datos que Deberán Presentar los Licitantes Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la LICITACIÓN”** de la presente convocatoria. La documentación solicitada deberá exhibirse sin tachaduras ni enmendaduras.
- 1.5. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, **deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren**. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que envíe el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco desechará la proposición.

- 1.6. Se señala que de considerar la participación de forma conjunta, el cumplimiento del **numeral IV, punto 4 “Proposiciones Conjuntas”** de la presente convocatoria será **obligatorio**.

Los licitantes deberán cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados, ya sea separada o conjuntamente, a condición de que se indique puntualmente la correlación que guarda el cumplimiento de cada requisito solicitado con las obligaciones de los consorciados frente a la convocante de tal manera que se cumpla al cien por ciento con todos los requisitos que incluyen, desde luego, las propuestas técnica y económica.

Los requisitos legales y administrativos cuando así se establezca, deberán cumplirse por cada persona consorciada.

Por lo que hace a los aspectos económicos de esta convocatoria a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, estos deberán ser presentados por el representante común que hayan nombrado los consorciados.



- 1.7. **Todos los documentos solicitados en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones, deben ser incluidos invariablemente** dentro del sobre electrónico en el que se considera la proposición técnica y la económica.
- 1.8. Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente cuando así lo establezca la LAASSP, la leyenda "Bajo Protesta de Decir Verdad".
- 1.9. El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que la GMS de "**LICONSA**", no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP.

Se agradecerá no incluir documentación que no fue solicitada en esta convocatoria y/o sus anexos. El incumplimiento de lo anterior no afectará la solvencia de la proposición, ni será motivo de desechamiento.

2. Propuesta técnica.

La propuesta técnica (según se describe en el **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO" para apartado "A" y para apartado "B"**, de la presente convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- 2.1 Deberá ser clara (legible en todas sus partes) y precisa, detallando las características técnicas mínimas del servicio que proponga, en concordancia con lo solicitado en el el **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO" para apartado "A" y para apartado "B"**, de la presente convocatoria y lo indicado en su caso en sus juntas de aclaraciones, **sin indicar costo**.
- 2.2 Deberá detallar los requerimientos mínimos de calidad, que el área requirente considere en la presente convocatoria y en **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO" para apartado "A" y para apartado "B"**, lo que garantizará a "LICONSA", la calidad y características técnicas de los servicios que contrate; señalando las especificaciones y características técnicas proporcionadas en el apartado de consignas de esta convocatoria, no se aceptará se indique, "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "sin costo" y aseveraciones equivalentes a las mencionadas, así como considerando todos los requisitos señalados en su **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO" para apartado "A" y para apartado "B"**, y los documentos proporcionados junto a la presente convocatoria relacionados con la misma y lo que en su caso se indique en sus juntas de aclaraciones.
- 2.3 La propuesta técnica deberá incorporar la declaración de su apego al **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO" para apartado "A" y para apartado "B"**, y



documentos adjuntos al mismo evitando presentar una reproducción o contra propuesta a ellos.

- 2.4 En caso de solicitarse, los licitantes deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, folletos, manuales o documentos en los que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la Convocante, éstos podrán ser descargados de Internet o impresos, siempre y cuando la información sea clara y legible.
- 2.5 Adicionalmente deberá proporcionar como parte de su propuesta técnica la documentación e información que se solicita en los sub numerales contenidos en el **numeral VII, punto 1, apartado 1.1 “Propuesta Técnica”** de la presente convocatoria.

3. Propuesta económica.

La propuesta económica del licitante, deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- 3.1 Manifestar la oferta a través del formulario previsto para tal efecto en CompraNet para la presente **Licitación**; por lo que la oferta señalada en el sistema será la que la convocante tomará en cuenta para efecto de su evaluación y en su caso para la adjudicación del contrato, en el supuesto de discrepancia entre lo ofertado en el sistema y cualquier otro documento incluido en la proposición, **prevalecerá lo manifestado en la sección de “Propuesta Económica” de CompraNet.**
- 3.2 La oferta deberá ser exclusivamente en Moneda Nacional.
- 3.3 Señalar el precio unitario de la partida, concepto y el total de la proposición.
- 3.4 Las cantidades deberán expresarse exclusivamente **a dos decimales**, con número y letra, de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- 3.5 Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia de este proceso y durante el periodo de la prestación del servicio para el caso del licitante adjudicado.
- 3.6 Conforme al **Anexo 2 “Propuesta Económica”** de la presente convocatoria, señalar en sus cotizaciones que:

*“La oferta estará vigente **90 (noventa) días naturales** contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y en el cual*



manifiesten que los precios serán firmes hasta la total prestación del servicio y cotizado en moneda nacional”.

- 3.7 Asimismo, la propuesta económica deberá contener la información señalada en el **Anexo 2 “Propuesta Económica”** de la presente convocatoria y lo que en su caso se indique en sus juntas de aclaraciones.
- 3.8 Deberá ser clara y precisa.
- 3.9 Los licitantes únicamente deberán seleccionar en CompraNet la partida (considerando la totalidad de su concepto).

Con fundamento en el artículo 55 del RLAASSP, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos, éstos serán rectificadas por **“LICONSA”**, de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras prevalecerá el precio expresado en palabras.
- c) En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios.

En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.

Las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados en los **puntos 1, 2 y 3 de este numeral V**, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.

Los licitantes deberán ofertar económicamente las cantidades totales solicitadas conforme a lo señalado en **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO” para apartado “A” y “ANEXO TÉCNICO” para apartado “B”**, de la presente convocatoria para la partida objeto de esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**.

4. Condiciones de precios.



La Convocante requiere que los licitantes hagan sus propuestas económicas en la modalidad de precios fijos hasta la total prestación del servicio objeto de este procedimiento, de conformidad con el artículo 44 de la LAASSP.

La cotización debe ser presentada en moneda nacional, no se aceptan propuestas con escalación de precios o condicionadas.

4.1 Precios fijos.

Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la total prestación y facturación correspondiente de la prestación del servicio.

5. De las verificaciones.

La Convocante podrá efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes, para verificar que éstos cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, lo indicado en su(s) junta(s) de aclaración(es) y en lo manifestado en sus proposiciones, para tal efecto se deberán asentar por escrito los resultados de la visita efectuada, pudiendo ser éste un criterio de evaluación que permita a la Convocante acreditar la solvencia de la proposición del licitante.

En caso de llevarse a cabo la visita, la Convocante notificará por escrito a los licitantes con al menos un día hábil de anticipación, el día y hora en la que se celebrará la visita, debiendo la persona física o el representante legal del licitante atender la visita de los servidores públicos de la GMS de **“LICONSA”**.

Asimismo, la GMS de **“LICONSA”**, podrá efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes adjudicados, para supervisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas conforme a lo señalado en la presente convocatoria, su(s) junta(s) de aclaración(es) y el contrato que se suscriba; para tal efecto se deberán asentar por escrito los resultados de la visita efectuada, pudiendo ser éste un criterio que permita a **“LICONSA”**, acreditar en su caso el cumplimiento en la prestación de los servicios.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en **“LICONSA”**, para que proceda conforme a la legislación aplicable.

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

1. Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación.

Serán consideradas únicamente las proposiciones que cumplan con **todos y cada uno** de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

Sólo serán discurridas aquellas proposiciones que cubran con el 100% (cien por ciento) de la demanda requerida en el **ANEXO TÉCNICO** y **Anexo 2 “Propuesta**



Económica” de esta convocatoria y que hayan presentado los documentos solicitados como obligatorios en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones.

De conformidad a lo establecido por el artículo 36 de la LAASSP, para evaluar los aspectos técnicos y económicos de las ofertas, objeto de este procedimiento de contratación, “**LICONSA**”:

- 1.1. El criterio de evaluación será mediante **PUNTOS Y PORCENTAJES**, conforme al artículo 36 de la LEY, considerando lo establecido en el artículo décimo de los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Propositiones a Través del Mecanismo de Puntos y Porcentajes en los Procedimientos de Contratación, para tal efecto, se considera el SERVICIO como la partida y se determinarán como ganador, la proposición que garantice el cabal cumplimiento de las obligaciones respectivas y ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en la LEY. **La puntuación o porcentajes para obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de conformidad a la tabla de puntos y porcentajes establecidas en el Anexo Técnico de la presente convocatoria.**
- 1.2. Los documentos o escritos requeridos de carácter legal y/o administrativo serán valorados con el criterio de cumple o no cumple, siendo éstos de cumplimiento obligatorio.
- 1.3. Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas que los licitantes presenten en sus proposiciones, contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, sus juntas de aclaraciones y sus anexos.
- 1.4. Constará que las características y condiciones de los servicios requeridos para su prestación correspondan cabalmente a las



- establecidas en el **ANEXO TÉCNICO**, de la presente Convocatoria y lo indicado en sus juntas de aclaraciones.
- 1.5. Verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los servicios solicitados, corroborando que las mismas cumplan con lo requerido por **“LICONSA”**.
 - 1.6. Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones para la prestación de los servicios.
 - 1.7. Verificará el cumplimiento de los compromisos que con anterioridad hubieren sido contraídos por el licitante participante con la GMS de **“LICONSA”**, y/o alguna otra Institución Federal o Estatal.
 - 1.8. Elaborará un cuadro comparativo con los precios, condiciones ofertadas y el resultado de la evaluación, mismo que permitirá comparar éstas de manera equitativa y a su vez, servirá de fundamento para determinar el adjudicado y emitir el fallo correspondiente, mediante el cual se realizará la adjudicación con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 del RLAASSP, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o de cálculo, **“LICONSA”**, procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro, en el acta de Fallo correspondiente. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Si derivado de la evaluación económica, se obtuviera un empate de dos o más proposiciones en la partida, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis de la LAASSP, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa nacional, siempre y cuando presente junto con su proposición la manifestación señalada en el **numeral VII, punto 1, apartado 1.6 “Manifestación MIPYME”** de la presente convocatoria; en el caso de que subsista el empate entre las personas del sector señalado, se adjudicará la totalidad de cada partida en cuestión o en su caso la totalidad del contrato al licitante adjudicado del sorteo manual por insaculación que celebre **“LICONSA”**, en el



acto de Fallo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del Reglamento de la LAASSP.

La convocante adjudicará el contrato, a la persona física o moral que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la convocante que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones a contratar, resultando así solvente, y a aquel que haya obtenido el resultado de los puntos y porcentajes más alto en la evaluación.

2. Metodología de Evaluación.

La evaluación de las proposiciones presentadas se realizará tomando en cuenta la metodología de evaluación por **PUNTOS Y PORCENTAJES**, por lo que se adjudicará el contrato al licitante que garantice las condiciones técnicas, administrativas, legales y económicas solicitadas en la presente convocatoria.

2.1 Criterios de evaluación técnica.

La convocante evaluará que las proposiciones cumplan cabalmente con la puntuación o porcentaje para obtener la propuesta técnica y pueda ser considerada solvente y por lo tanto, no ser desechada, será de conformidad a la tabla de puntos y porcentajes establecidos en el **ANEXO TÉCNICO**, de la presente convocatoria, sus anexos y su(s) junta(s) de aclaración(es) por lo que deseará aquellas propuestas que no cumplan con lo anterior.

LOS RUBROS A EVALUAR SON LOS SIGUIENTES:

FASES DE EVALUACIÓN	PUNTOS MÁXIMOS A ALCANZAR
I Capacidad del licitante	24
II Experiencia y especialidad del licitante	12
III Propuesta de trabajo	12
IV Cumplimiento de contratos	12
Total	60

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos **45 (cuarenta y cinco) de los 60 (sesenta) máximos** que se pueden obtener en su evaluación.





El puntaje máximo de 60 (sesenta) puntos equivale al 100% (cien por ciento) del total de calificación que se obtiene en la evaluación técnica. Para obtener el cálculo del porcentaje de cada propuesta técnica se sumarán los puntos obtenidos en el cuadro de evaluación técnica.

2.2 Criterios de evaluación económica

Para la evaluación económica de las proposiciones, la Convocante considerará los aspectos establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 36, 36 Bis de la LAASSP y las disposiciones administrativas expedidas en esta materia.

La **Convocante** para determinar la solvencia económica llevará a cabo la evaluación de las proposiciones, a partir de que se tenga conocimiento del resultado de la evaluación técnica, **evaluando únicamente** aquellas proposiciones económicas que **técnicamente hayan sido solventes** una vez que cumplieron con los requisitos técnicos, solicitados en la presente licitación alcanzando el puntaje mínimo requerido para la **propuesta técnica** (45 puntos) y que además hubieran entregado la totalidad de los documentos requeridos para la presentación y apertura de las proposiciones.

El total de puntuación o unidades porcentuales **de la propuesta económica**, deberá tener un valor numérico máximo de 40, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi.$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \text{ Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$



Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;
TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;
PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación

La Convocante para determinar la solvencia económica de las proposiciones aceptadas llevará a cabo la evaluación donde se realizará un análisis de las mismas, se revisarán todos y cada uno de los aspectos señalados a continuación, aplicando los criterios siguientes que consistirán en:

- a) Se verificará que la información proporcionada por los licitantes en sus proposiciones cumplan con todos y cada uno de los requisitos económicos establecidos en la presente Convocatoria y sus juntas de aclaraciones, revisando cada uno de los documentos y/o anexos para corroborar que contengan toda la información solicitada y que se describe en el **numeral V, puntos 1 y 3**, así como en el **Anexo 2 "Propuesta Económica"** de la convocatoria del presente procedimiento.
- b) Se corroborará el cumplimiento de toda la información legal y administrativa solicitada en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones.
- c) Se analizará en detalle que se haya incluido toda la información solicitada por la convocante y se verificará que coticen la totalidad de los conceptos contenidos en el **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO" para apartado "A" y "ANEXO TÉCNICO" para apartado "B"**, de conformidad al criterio de adjudicación establecido y que los factores y condiciones involucrados en las propuestas económicas cumplan con los requerimientos del presente procedimiento de contratación.
- d) Se verificará que los precios que cotiza el licitante corresponden a las condiciones actuales del mercado, para lo cual podrá efectuarlo mediante cualquiera de las siguientes opciones:
 - Información contenida en CompraNet.



- Análisis del histórico de precios de contratos actualizados mediante los índices económicos que correspondan y homologados a las mismas condiciones.
 - Fallos de Licitaciones públicas realizadas con anterioridad por un organismo público.
 - Específicamente la licitación inmediata anterior, respecto a los mismos conceptos convocados en el presente procedimiento.
- e)** Los montos y las cantidades propuestos por el licitante no representan ninguna obligación de contratación para la Convocante y únicamente serán considerados para efectos de su evaluación económica.
- f)** Se verificará que las ofertas no sean condicionadas.

3. Desechamiento de Proposiciones.

Se desechará(n) la(s) proposición(es) del(los) licitante(s) en el acto de fallo que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

- 3.1** Cuando de la evaluación legal y administrativa se compruebe que las actividades comerciales y/o el objeto social del licitante no se encuentran relacionados de manera directa con los servicios que son objeto de la presente Licitación
- 3.2** La no presentación o el incumplimiento de alguno de los requisitos y/o documentos solicitados en la presente convocatoria y los anexos de esta Licitación o los derivados de las Juntas de Aclaraciones que afecten la solvencia de la proposición.
- 3.3** Los servicios ofertados necesarios para la prestación de los mismos no cumplen con la totalidad de las características establecidas en **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO” para apartado “A” y “ANEXO TÉCNICO” para apartado “B”**, de esta convocatoria.
- 3.4** Cuando no se agregue a la propuesta técnica los documentos con los que esta Convocante tendrá por **acreditada la experiencia del licitante mínima en la prestación de servicios de la misma naturaleza** de los que son objeto del presente procedimiento de contratación, solicitada para tal efecto en esta convocatoria.



- 3.5 Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de prestación de los servicios, plazo y lugar de los mismos.
- 3.6 Si se comprueba que el licitante carece de la capacidad solvente para la prestación de los servicios con la calidad requerida, lo anterior por no cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria.
- 3.7 Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y económica, en lo referente a la descripción del servicio y/o cantidad.
- 3.8 Cuando no cotice la partida completa; o en su caso, cuando no cotice la totalidad de la partida de la presente Licitación.
- 3.9 Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados.
- 3.10 Cuando la propuesta económica no se manifieste en CompraNet, aún y cuando se adjunte a la proposición un documento escrito que la contenga.
- 3.11 Cuando el precio de la partida no sea aceptable o conveniente para "LICONSA", (cuando aplique de acuerdo con el tipo de metodología de evaluación establecido en la presente convocatoria).
- 3.12 Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente que determine la Convocante, en este supuesto la convocante podrá desechar la proposición (cuando aplique de acuerdo al tipo de metodología de evaluación establecido en la presente convocatoria).
- 3.13 Cuando el licitante no acepte la(s) corrección(es) que la Convocante realice respecto a su propuesta económica conforme a lo señalado en el numeral V, punto 3 "Propuesta Económica" de la presente convocatoria.
- 3.14 Cuando se solicite la leyenda "bajo protesta de decir verdad" y ésta sea omitida en el documento correspondiente, solo en los casos previstos por la LAASSP y el RLAASSP o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal.
- 3.15 Cuando la proposición no esté debidamente firmada, lo anterior en términos del artículo 27, último párrafo de la LAASSP y demás normatividad aplicable en la materia, así como lo señalado en la presente convocatoria.
- 3.16 Cuando un mismo licitante presente dos o más propuestas o presente más de una oferta ya sea técnica o económica para la partida.



- 3.17 Cuando presente documentos alterados o se determine por la autoridad competente que alguna manifestación es falsa.
- 3.18 Cuando el licitante no alcance el puntaje mínimo establecido para la propuesta técnica en el **numeral VI, punto 2, apartado 2.1** de la presente convocatoria.
- 3.19 Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones especificadas en esta convocatoria, aun cuando no estén especificadas en este numeral y/o sus anexos.
- 3.20 Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los servicios objeto de esta Licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 3.21 Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la Licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
- 3.22 Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.
- 3.23 Si el licitante para efectos de su participación en la presente Licitación a través de CompraNet, manifiesta su interés o envía su proposición en fecha u hora posterior a la señalada en el **numeral IV, punto 2, apartados 2.1 y 2.5** de la presente convocatoria.
- 3.24 Si no envían los archivos que contienen la proposición en los formatos, programas y/o versiones especificadas y autorizadas en esta convocatoria o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los formatos en que se remiten, sus programas o equipo de cómputo, cuando así lo determine mediante dictamen el responsable informático de la Coordinación General de Informática de la GMS de "LICONSA".
- 3.25 Si al abrir los archivos de los licitantes, uno o más de los mismos, contienen virus informático según la revisión que se haga de ellos con los sistemas de antivirus disponibles en "LICONSA", y así lo determine mediante dictamen el responsable informático de la Coordinación General de Informática de la GMS de "LICONSA".
- 3.26 Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP y 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.



- 3.27 Encontrarse inhabilitado por parte de la SFP en los términos de la LAASSP y de la LOPSRM.
- 3.28 Si se comprueba que se le hubieren rescindido más de un contrato con alguna Entidad o Dependencia del Sector Público dentro de 02 (dos) años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión.
- 3.29 Cualquier otra violación a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones reglamentarias aplicables, así como las especificadas en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos, determinada por autoridad competente de conformidad a la materia de que se trate.
- 3.30 Cuando se rebase el techo presupuestal asignado al presente procedimiento de contratación.

Las proposiciones que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado en la presente convocatoria, sus anexos y lo indicado en sus juntas de aclaraciones, o no satisfagan a cabalidad los mismos, serán desechadas durante el análisis de las mismas, haciéndose constar en el acta de Fallo el motivo por el que se desecha.

VII. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

La proposición que preparen los licitantes para participar en la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** deberá de contemplar cada uno de los puntos y documentos descritos a continuación, el cumplimiento de estos requisitos es indispensable, por lo que su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar la proposición presentada; en su caso, con excepción de los casos señalados como opcionales:

1. Documentos que deberá contener la proposición.

Los licitantes deberán entregar **OBLIGATORIAMENTE** dentro del sobre electrónico los siguientes documentos y datos:

VII.1 Propuesta Técnica.

Escrito mediante el cual el licitante, por conducto de su representante o apoderado legal manifieste bajo protesta de decir verdad, la descripción y especificaciones de los servicios que oferta, para la prestación del servicio; cumpliendo e indicando claramente en su propuesta técnica con lo señalado en



el **numeral V, puntos 1 y 2**, así como con el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO” para apartado “A” y “ANEXO TÉCNICO” para apartado “B”**, de esta convocatoria.

Asimismo, deberá manifestar que en caso de resultar adjudicado en esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, que prestará el servicio que le sea adjudicado, conforme a lo señalado en el **numeral III, punto 1, apartado 1.1 y Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO” para apartado “A” y “ANEXO TÉCNICO” para apartado “B”**, de esta convocatoria y lo que en su caso se desprenda de la(s) junta(s) aclaración(s) a la misma. (Se sugiere utilizar el formato del **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO” para apartado “A” y “ANEXO TÉCNICO” para apartado “B”**, de la presente convocatoria y especificar las fechas a las que se compromete).

La propuesta técnica deberá estar firmada electrónicamente.

PARA APARTADO “A” Y APARTADO “B”	
CONSECUTIVO	DOCUMENTO
1	CAPACIDAD DEL LICITANTE
2	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE
3	PROPUESTA DE TRABAJO
4	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

VII.2 Propuesta Económica.

La oferta económica se deberá manifestar a través del formulario provisto para tal efecto en CompraNet para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**; por lo que la oferta señalada en el sistema será la que la convocante tomará en cuenta para efecto de su evaluación y en su caso para adjudicación, en el supuesto de discrepancia entre lo ofertado en el sistema y cualquier otro documento incluido en la proposición, prevalecerá lo manifestado en la sección de “Propuesta Económica” de CompraNet.

Se deberá adjuntar en CompraNet propuesta económica, un escrito (preferentemente en papel membretado del licitante) firmado por su propio





derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

- a) Resumen de la proposición económica, desglosando el I.V.A. y cualquier otro impuesto aplicable al servicio objeto de la presente Licitación, precisando el porcentaje correspondiente del mismo, utilizando para ello el formato proporcionado en el **Anexo 2 “Propuesta Económica”** de esta convocatoria.
- b) Que la oferta estará vigente **90 (noventa) días naturales** contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y que los precios serán firmes hasta la total prestación del servicio y cotizado en moneda nacional.
- c) Que los importes ofertados son en pesos mexicanos, fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato que se suscriba, sin escalación.

La propuesta económica deberá cumplir e indicar claramente lo señalado en el **numeral V, punto 3 y Anexo 2 “Propuesta Económica”** de esta convocatoria.

La propuesta técnica deberá estar firmada electrónicamente.

VII.3 Documentación legal-administrativa

1. Formato de acreditación

Conforme a lo señalado en el artículo 48, fracción V del RLAASSP, los licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la proposición correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos:

1. Del presente procedimiento de contratación:

- a) Nombre y número.

2. Del licitante:

- a) Nombre completo o Razón Social.
- b) Clave del Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas).
- d) Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y



modificaciones.

- e) Domicilio (calle y número exterior e interior (si lo tiene), colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono y fax).
- f) Dirección de correo electrónico oficial del licitante.
- g) Relación de los accionistas o socios, con su RFC y homoclave, y
- h) Descripción del objeto social (personas morales).

3. Del representante o apoderado legal del licitante (en su caso):

- a) Nombre completo,
- b) Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. vigente

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 3 “Formato de Acreditación”** de esta convocatoria.

Asimismo, **se deberán adjuntar** los documentos que acrediten lo anterior según apliquen, de acuerdo a los siguientes supuestos:

CONSECUTIVO	DOCUMENTO
1.1	<p>De la persona moral:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constancia de Situación Fiscal de la empresa (RFC) • El acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y • Poder notarial vigente certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.





	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de Situación Fiscal del representante legal (RFC) • Constancia de Situación Fiscal del representante legal • Comprobante de Domicilio
<p>1.2</p>	<p>De la persona física:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El acta de nacimiento, y • En su caso, poder notarial vigente certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente • Constancia de Situación Fiscal de la empresa (RFC) • Comprobante de Domicilio

El objeto social de la empresa deberá guardar relación con el servicio solicitado, en caso de no cumplir con este requerimiento, se desechará la propuesta.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

2. Dirección de Correo Electrónico.

Los licitantes integrarán junto con su proposición, escrito membretado en el que manifiesten la cuenta de correo electrónico de su representada.

3. Escrito del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

Escrito mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 7 “Escrito de los artículos 50 y 60 de la LAASSP”** de esta convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

4. Declaración de Integridad.





Escrito mediante el cual declare **bajo protesta de decir verdad** que el licitante por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de **“LICONSA”**, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del presente procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 8 “Declaración de Integridad”** de esta convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

5. Domicilio para Recibir Notificaciones

Los licitantes integrarán junto con su proposición, escrito donde indique el domicilio fiscal para oír y recibir notificaciones, adjuntando el comprobante de domicilio, **no mayor a 3 meses de antigüedad.**

6. Manifestación de Nacionalidad.

Declaración que deberán presentar los licitantes donde manifiesten **bajo protesta de decir verdad** que son de nacionalidad mexicana y en el caso de personas morales, que se encuentran debidamente constituidas de acuerdo a la leyes mexicanas y que tienen su domicilio en territorio nacional.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 4 “Manifestación de nacionalidad”** de esta convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

7. Identificación oficial vigente del licitante o en su caso, del representante o apoderado legal.

Los licitantes entregarán junto con su proposición, copia digital legible por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

Como identificación oficial se considerarán: Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial para votar con Fotografía o



Licencia de manejo; el documento que se utilice para efecto de lo solicitado en este apartado deberá estar vigente.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

8. Manifestación MIPYME

Escrito en el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad, si la empresa se encuentra clasificada como una MIPYME de acuerdo a la estratificación establecida por la Secretaría de Economía, conforme al formato adjunto a la presente convocatoria como **Anexo 5 “Manifestación de MIPYME”**, o bien, la constancia emitida por la Secretaría de Economía, mediante la cual se determine la estratificación del LICITANTE, conforme el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009, así como con lo dispuesto por el artículo 3º, fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

9. Escrito de aceptación de la convocatoria.

Escrito mediante el cual manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria de la presente Licitación, de sus anexos y de las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que, en su caso, se deriven de sus juntas de aclaraciones.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 6 “Carta de Aceptación de Convocatoria”** de esta convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

10. Escrito de aceptación para permitir visitas a sus instalaciones. (Formato Libre)

Para este procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, el presente punto no aplica.

11. Listado de principales clientes. (Formato libre)

Escrito mediante el cual manifieste su listado de principales clientes pertenecientes a la Administración Pública o a la iniciativa privada, nacional o extranjera, a los cuales se les hayan prestados servicios similares a los de esta Licitación, indicando los datos generales de la persona con quien se tiene el contacto (Nombre, Cargo y Teléfono). Esto con el fin de que **“LICONSA”**, pueda, de manera directa, pedir referencias del licitante.

12. Conformidad de deficiencias o incumplimientos. (Formato libre)



Escrito mediante el cual manifieste su conformidad de que si personal de “LICONSA”, identifica deficiencias o incumplimientos en la prestación del servicio de acuerdo al **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO” para apartado “A” y “ANEXO TÉCNICO” para apartado “B”** de la presente convocatoria, “LICONSA”, no los tendrá por prestados o aceptados. Para estos casos, el licitante adjudicado deberá informar al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato de “LICONSA”, cuando se subsanen las deficiencias o incumplimientos detectados, sujetándose a la inspección y autorización de “LICONSA”, misma que no lo exime de la pena convencional por atraso en la prestación del servicio o de las deducciones al pago a que haya lugar.

13. Relaciones laborales.

El Licitante deberá presentar como parte de su propuesta, escrito libre mediante el cual, manifieste que Cuenta con la infraestructura humana, técnica y financiera necesaria para la prestación de los servicios en que incurra por la falta o mal prestación de “EL SERVICIO”.

14. Carta de Ausencia de Conflicto de Interés (PERSONAS MORALES O FÍSICAS)

Mediante la presente convocatoria, se hace del conocimiento del público en general que de acuerdo a lo establecido en el **Anexo Primero, sección segunda, numeral 6 del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones**, que los particulares interesados en el presente procedimiento de contratación, deberán observar dicho Protocolo, así como que el mismo puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp y se podrá presentar a través del Sistema de Manifiesto de Particulares, el cual se encuentra disponible en la liga <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> **“CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR PERSONAS MORALES” ANEXO 16 y “CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR PERSONAS FÍSICAS” ANEXO 17**

15. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente (Artículo 32-D del CFF).

Escrito de opinión en sentido positivo con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días emitido por la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo establecido en el artículo 32-D del CFF y lo señalado en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente a la fecha de publicación de esta convocatoria, para lo cual en el **Anexo 10 “Resolución Miscelanea Fiscal**



Vigente (Artículo 32-D del CFF) de la presente convocatoria se proporciona información de dicha resolución miscelánea. (Éste documento es OBLIGATORIO).

Este documento es obligatorio

16. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social vigente (Artículo 32-D del CFF). OBLIGATORIO

Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social, en sentido positivo y vigente no mayor a 15 (quince) días, emitido por la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo establecido en el artículo 32-D del CFF y lo de conformidad con la Regla primera de las **“Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”**, para lo cual en el **Anexo 11 “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social”** de la presente convocatoria se proporciona información de dicha resolución miscelánea. (Éste documento es OBLIGATORIO)

Este documento es obligatorio

17. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Infonavit vigente (Artículo 32-D del CFF).

Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social, en sentido positivo y vigente no mayor a 30 (treinta) días emitido por la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo establecido en el artículo 32-D del CFF y lo de conformidad con la Regla primera de las **“Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”**, para lo cual en el **Anexo 12 “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de INFONAVIT”** de la presente convocatoria se proporciona información de dicha resolución miscelánea.

Este documento es obligatorio



18. Tarjeta Patronal ante el IMSS

Escaneo del Registro Patronal ante el IMSS a nombre de la empresa, o de la persona física, según sea el caso.

19. Constancia de Situación Fiscal

Constancia de Situación Fiscal, cuya actividad este relacionada con los bienes y/o servicios, objeto del presente procedimiento con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses

DOCUMENTACIÓN OPCIONAL

20. Escrito de entrega de la proposición.

Escrito de entrega de la proposición presentada (preferentemente en papel membretado del licitante) para acusar de recibido por parte de **“LICONSA”**, se anexa un formato en el que se señalan los documentos que deberán enviar todos los licitantes participantes en CompraNet para el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los numerales específicos de la convocatoria en los que se solicitan. En el supuesto de documentos o información solicitada en la junta de aclaraciones u otra que el licitante estime necesario adjuntar, deberá relacionarla en este escrito.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 9 “Escrito de entrega de la Proposición”** de esta convocatoria.

21. Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. (Anexo 18)

En cumplimiento del Numeral 6 del **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO” para apartado “A” y “ANEXO TÉCNICO” para apartado “B”**, del “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015 y, su modificación mediante publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y del 28 de febrero de 2017, el licitante debe presentar un escrito en el que manifieste que ha sido notificado de lo siguiente:

- a) Que los servidores públicos de la entidad en el contacto con particulares deben observar el “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones



Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, publicado en el Diario oficial de la Federación 20 de agosto de 2015 y modificado mediante publicación del 19 de febrero de 2016 y del 28 de febrero de 2017; el cual puede ser consultado en la sección de la SFP en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx);

b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos de contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización, las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados;

c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.;

d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; y

e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 18 “Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”** de esta convocatoria.

EN CASO DE PROPOSICIONES REALIZADAS EN CONJUNTO DEBERÁN PRESENTAR:

22. Convenio de propuestas en conjunto.

(Formato libre) Para los licitantes que presenten propuestas en conjunto, de conformidad a lo establecido en el artículo 44 del RLAASSP, deberán formalizar un convenio, observando lo establecido en el referido ordenamiento legal, mismo



que deberá incluir de manera obligatoria en su proposición y cumplir con lo señalado en el **numeral IV, punto 4 “Proposiciones Conjuntas”** de esta convocatoria.

VIII. INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 65 y 66 de la LAASSP, los interesados podrán inconformarse por cualquier acto del presente procedimiento de contratación que contravenga a las disposiciones establecidas en la legislación de la materia, presentando escrito ante la Secretaría de la Función Pública, así como ante el Órgano Interno de Control en **“LICONSA”**, ubicado en Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México o a través de CompraNet en la dirección <https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/inconformidades-electronicas-183145?msclkid=7efdc76ecfa811ec94d35cffbe400888>.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet deberá utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la SFP.

IX. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

1. Suspensión de la Licitación Pública.

Se podrá suspender la Licitación cuando la SFP o el Órgano Interno de Control en **“LICONSA”**, así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la LAASSP.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

2. Cancelación de la Licitación Pública.

Conforme al artículo 38 penúltimo párrafo de la LAASSP, se procederá a la cancelación de la Licitación, partidas o conceptos incluidos en ésta, por las siguientes razones:

- a)** Por caso fortuito;
- b)** Por causa de fuerza mayor;



- c) Cuando existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar los servicios.
- d) Cuando de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia de "LICONSA".

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del proceso, haciéndose del conocimiento de los licitantes a través de los estrados de la Convocante y/o por correo electrónico.

X. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O PARTIDAS DESIERTAS.

Conforme al artículo 58 primer párrafo del RLAASSP el presente procedimiento de contratación o alguna partida en específico se declararán desiertos en los siguientes casos:

1. Licitación Pública desierta:

- a) Si no se registra o manifiesta su interés cuando menos un licitante en CompraNet para el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) Si al abrir las proposiciones, no se cuenta cuando menos con una proposición susceptible de analizarse técnicamente.
- c) Si una vez valoradas las proposiciones, no se cuenta con alguna que resulte solvente para la aplicación de los criterios de evaluación previstos en la presente convocatoria.
- d) En su caso, si los precios ofertados no fueren aceptables o convenientes para "LICONSA".
- e) Por exceder el presupuesto autorizado para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** en general.

2. Partidas desiertas:

- a) Si al abrir las proposiciones, no se cuenta cuando menos con una proposición susceptible de analizarse técnicamente para alguna partida.
- b) Si no se cuenta con oferta para alguna partida.



- c) Si una vez valoradas las proposiciones, no se cuenta con alguna que resulte solvente para la aplicación de los criterios de evaluación y adjudicación previstos en la presente convocatoria en alguna partida.
- d) Si los precios ofertados para alguna partida no fueren aceptables o convenientes para **“LICONSA”**.
- e) Por exceder el presupuesto autorizado para alguna partida de las que conforman este procedimiento.

XI. OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES.

Para esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, se da por hecho que los licitantes que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento, sus anexos y los que se desprendan de su(s) junta(s) de aclaración(es) y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, los licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica o económica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento del mismo.

El licitante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria de la presente Licitación y en las actas de sus juntas de aclaraciones, ya que si omite alguna parte de información indispensable requerida o presenta una proposición que no cumpla con los requerimientos solicitados en la convocatoria y las que se desprendan de sus juntas de aclaraciones, **“LICONSA”**, desechará dicha proposición.

Para el envío de las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica CompraNet, los licitantes deberán utilizar exclusivamente CompraNet.

XII. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de esta Licitación se resolverán con apego a lo previsto en la LAASSP, su Reglamento vigente y las demás disposiciones legales aplicables.

Para la resolución de controversias jurisdiccionales serán competentes los Tribunales Federales asentados en el Estado de México. El licitante adjudicado renuncia expresamente a la jurisdicción que por razón de su domicilio presente o futuro u otra causa pueda corresponderle.

XIII. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



En concordancia con lo dispuesto por la legislación aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los licitantes participantes podrán señalar aquella información contenida en su propuesta que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Así mismo, se hace del conocimiento a los licitantes que sus datos personales serán protegidos conforme a la normatividad aplicable

XIV. ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

A los actos de carácter público de las licitaciones podrá asistir cualquier persona que sin haber adquirido la convocatoria manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos. De la misma manera podrán asistir representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

XV. COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Se hace del conocimiento de los licitantes que con la reforma integral en materia anticorrupción así como la entrada en vigor del marco normativo en materia de conflictos de interés y de responsabilidades administrativas tanto para servidores públicos como para personas físicas y/o morales, los Entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto promoviendo y procurando en todo momento la actuación ética y responsable de los servidores públicos bajo los principios rectores del servicio público tales como legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

Es pues que con motivo de lo anterior quedan establecidas las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran, así como las que corresponden a los particulares (personas físicas y/o morales) vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

Así pues los particulares (personas físicas y/o morales) interesados en participar en los procedimientos de contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y/o Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que lleven a cabo las Entidades Públicas en sus diferentes niveles de gobierno, podrán ser objeto de infracciones y/o sanciones a que se refiere el apartado de "faltas de particulares", de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, entendiéndose por tales a aquellos actos de personas físicas o





morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la legislación mencionada, cuya sanción corresponde al Tribunal Federal de Justicia Administrativa en los términos de la referida norma.

De igual forma los licitantes que durante el desarrollo del presente procedimiento de contratación o sus etapas posteriores adviertan hechos que pudieran constituir una falta administrativa imputable a las y los servidores públicos de LICONSA, involucrados en el presente procedimiento de contratación, conforme a la normatividad aplicable, podrán presentar su denuncia por escrito que contenga los hechos y cualquier otra información que permita advertir la comisión de presuntas infracciones y/o faltas, los datos de identificación del presunto infractor así como realizar el señalamiento de los elementos probatorios que acrediten las presuntas infracciones y/o faltas administrativas, en las oficinas del Órgano Interno de Control en LICONSA (OIC), ubicadas en el domicilio señalado en los apartados de “Acrónimos” e “Inconformidades” de la presente Convocatoria, o en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Planta Baja, Módulo 3, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, Distrito Federal.

XVI. RELACIONES LABORALES.

“EL PROVEEDOR” es el patrón y responsable directo de la relación laboral del personal y trabajadores que utilice para la prestación de los servicios **de manera directa en favor** de **“LICONSA”** que por este instrumento se contratan. El cumplimiento de las obligaciones a cargo de **“EL PROVEEDOR”** estipuladas en este apartado también es objeto del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a sus trabajadores, de manera puntual e íntegra, todas las prestaciones laborales que las leyes vigentes señalan, debiendo cumplir sus obligaciones patronales con la totalidad de trabajadores que utilice para la prestación de los servicios personales contratados en este instrumento.

Fuera del régimen de responsabilidad laboral previsto en la Ley Federal del Trabajo y las normatividades aplicables en materia de seguridad social de los trabajadores, **“EL PROVEEDOR”** no utilizará a persona ajena para la prestación de los servicios a favor de **“LICONSA”** que por este instrumento se contraten.

“EL PROVEEDOR” deslinda expresamente a **“LICONSA”**, de cualquier reclamación legal que derive de las relaciones laborales entre **“EL PROVEEDOR”** y sus trabajadores, y en el caso de que **“LICONSA”** tuviera que pagar cualquier cantidad bajo cualquier concepto ya sea del orden laboral, administrativo y/o fiscal, siempre y cuando tengan su origen en dichas relaciones laborales, las cantidades pagadas le deberán ser totalmente reembolsadas por **“EL PROVEEDOR”** más los intereses que se generen, cuantificados a la tasa estipulada en el Código Fiscal de la Federación para los créditos fiscales.



Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder jurídica y patrimonialmente para el caso de que alguno de sus trabajadores designados para la prestación del servicio entable demanda laboral en contra de **“LICONSA”**, debiendo comparecer ante la autoridad competente, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda, para deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas al organismo. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder jurídica y patrimonialmente del pago del total de las prestaciones reclamadas por este motivo, obligándose a resarcir a **“LICONSA”** de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

XVII. ASPECTOS CONTRACTUALES.

Para efectos del contrato que se firme, adicional a los demás aspectos contenidos en esta convocatoria, las partes se sujetarán a lo siguiente:

1. Garantías.

Para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, la obligación garantizada será indivisible; asimismo, en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva la garantía que proceda por el monto total de la obligación garantizada.

1.1. Garantía de Cumplimiento del Contrato.

De conformidad a lo establecido en los artículos 48, último párrafo y 49 de la LAASSP; 103 del RLAASSP; así como al numeral 10.5, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “LICONSA”, **DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, el **LICITANTE ADJUDICADO** a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba y para responder por la calidad de los bienes contratados, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar una garantía, la cual podrá ser a través de Póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

La garantía de cumplimiento de los contratos deberá de entregarse por un importe equivalente a un **10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato por partida que sea adjudicado antes de I.V.A.**

En el entendido de que la vigencia de la garantía de cumplimiento será a partir de la firma del contrato y hasta que se preste la totalidad de los servicios contratados, en este sentido la liberación de la garantía se realizará hasta que el



área requirente emita la carta de aceptación de los servicios al término del periodo antes señalado.

El licitante adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los **10 diez días naturales** siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera, de no cumplir con dicha entrega, **“LICONSA”** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control en **“LICONSA”**, para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 60, fracción III de la LAASSP.

En el caso de la póliza de fianza, ésta deberá de señalar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones derivadas del Fallo de la presente Licitación y contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la proposición presentada por el licitante y de conformidad a la presente convocatoria de Licitación y sus juntas de aclaraciones.

En el caso de la póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato que al efecto se suscriba debe otorgarse en estricto apego al **Anexo 14 “Formato para garantizar el Cumplimiento del contrato en caso de Póliza de Fianza”**, mismo que forma parte integral de la presente convocatoria.

La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del licitante adjudicado, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus anexos, ni impedirá que **“LICONSA”** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo de prestación de los servicios, el proveedor se obliga a entregar a **“LICONSA”** al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

El proveedor acepta expresamente que la garantía de cumplimiento que entregue para el respectivo contrato, se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Será necesaria la manifestación expresa y por escrito del licitante, en la que dé su conformidad para que la garantía de cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

La obligación garantizada en el contrato que derive de la presente Licitación será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento por parte del



LICITANTE ADJUDICADO, se hará efectiva la garantía por el monto total de la obligación garantizada.

Una vez cumplidas por el **LICITANTE ADJUDICADO** las obligaciones estipuladas en el contrato que se suscriba a entera satisfacción de **“LICONSA”**, ésta a través del área requirente de los servicios la cual se auxiliará del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, por tener el carácter de área requirente y área contratante; procederá a extender el escrito donde manifieste su conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a efecto de que la UAF con el carácter de área contratante, de inicio a los trámites de cancelación de la respectiva garantía de cumplimiento.

En caso de proposiciones conjuntas, la garantía de cumplimiento del contrato se presentará en un solo instrumento que deberá cubrir los requerimientos de **“LICONSA”**, establecidos en este apartado y en su caso a lo señalado en el **Anexo 14 “Formato para garantizar el Cumplimiento del contrato en caso de Póliza de Fianza”**, de esta convocatoria.

2. Condiciones de pago.

2.1. Del pago.

El precio de **“LOS SERVICIOS”** motivo de esta licitación deberán presentarse en pesos mexicanos, unitarios, así como por el total de la propuesta, conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos indicadas el **Anexo Técnico** y será fijo hasta el cumplimiento total del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la prestación oportuna de **“LOS SERVICIOS”**, señalando el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por separado.

Lo anterior, entregando los comprobantes fiscales conforme al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Una vez recibidos los servicios, el área usuaria, verificará que el licitante adjudicado entregue de conformidad con las especificaciones y características solicitadas los entregables únicos o mensuales de actividades de cada etapa y componente, y en caso de detectar algún tipo de deficiencia o incumplimiento, se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

Para la aceptación y validación de los servicios, el personal asignado por LICONSA como Administrador del Contrato en conjunto con el proveedor adjudicado, de manera mensual realizará un acta de entrega-recepción de servicios en donde se integrarán los entregables mensuales de actividades de cada componente, según correspondan; así como las Penas Convencionales y Deducciones aplicables.



Conforme al Anexo Técnico y el contrato respectivo a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, a través de transferencia bancaria electrónica (cumpliendo con los requisitos establecidos por el Departamento de Cuentas por Pagar a favor del **“LICITANTE”** adjudicado cumpliendo con lo establecido en esta Convocatoria y el contrato respectivo.

Los pagos se llevarán a cabo dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la presentación de las facturas a revisión, previamente validadas por la persona que designe la Coordinación General de Contabilidad, indicando que cumplen con las condiciones, especificaciones, para la prestación del servicio.

Las facturas deberán estar en pesos mexicanos y ser requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, y el pago se hará a nombre del proveedor, conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, en la Caja adscrita a la Coordinación General de Contabilidad de la GMS o en la cuenta bancaria de **“EL LICITANTE”** adjudicado e incluir el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML en forma electrónica, en una unidad de almacenamiento USB, en formato PDF.

“EL LICITANTE” adjudicado deberá adjuntar a su factura, escrito en hoja membretada, firmada por el apoderado, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta y número de CLABE; este escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado en la Coordinación General de Contabilidad junto con sus facturas.

Los impuestos serán pagados por **“LA CONVOCANTE”**, en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

Los días y horarios de recepción de facturas **serán los martes y viernes de 09:00 a 14:00 horas**, en la GMS de **“LICONSA”** previo a él envío de los archivos PDF y XML las facturas deberán coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato respectivo.

El día de pago será únicamente el viernes; mediante cheque nominativo, en la Caja adscrita a la Coordinación General de Contabilidad de **“LA CONVOCANTE”**, en horario de las 10:00 a 15:00 horas; en pagos mediante transferencia bancaria electrónica, el horario es de 13:00 a 15:00 horas. En caso de que el día de pago fuera inhábil, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para **“LA CONVOCANTE”**, un incumplimiento en el plazo convenido.

De conformidad con lo indicado en los artículos 89 y 90 **“EL REGLAMENTO”**, en caso de que las facturas entregadas por **“EL LICITANTE”** adjudicado para su pago, presenten errores o deficiencias, al Coordinación General de Contabilidad, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito **“EL LICITANTE”** adjudicado las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL**



“LICITANTE” presente las facturas corregidas, no se computará para efectos del artículo 51 de **“LA LEY”**.

“EL LICITANTE” que resulte adjudicado se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **“LA CONVOCANTE”**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento, en caso contrario deberá efectuar el pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a **“LA CONVOCANTE”**.

En el supuesto de que **“EL LICITANTE”** no haya cubierto los pagos de las penalizaciones, **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado deberá realizar el pago mediante transferencia bancaria electrónica.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que deba efectuar por concepto de la pena convencional a la que se haya hecho acreedor.

“LA CONVOCANTE” otorgará su consentimiento para que él **“LICITANTE”** que resulte adjudicado, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrán inconveniente en caso de que **“EL LICITANTE”** adjudicado que se encuentre clasificado como micro, pequeñas o medianas empresas, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C, esta es la liga para poderse afiliar <https://cadenas.nafin.com.mx>

2.2. Pagos progresivos.

Para el presente procedimiento habrá pagos progresivos, dichos pagos serán a mensualidad vencida a partir del corte mensual de cada componente, siendo esto contra prestación de los servicios y a entera satisfacción del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato y área técnica, de acuerdo al servicio contratado por **“LICONSA”** y a lo señalado en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO” para apartado “A” y “ANEXO TÉCNICO” para apartado “B”** de la presente convocatoria.

3. Penas convencionales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, LICONSA, S.A. de C.V mediante la Gerencia Metropolitana Sur, aplicará penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de la fecha pactada de inicio del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los servicios no entregados o prestados oportunamente.

Se aplicará una penalización del 2% sobre el precio mensual del servicio no realizado oportunamente, por cada día natural de atraso.



4. Deducciones al pago.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP y al artículo 97 de su Reglamento, cuando “**LICONSA**” advierta que exista por parte del proveedor un incumplimiento parcial o deficiente en el cumplimiento de sus obligaciones, determinará el monto al que ascienda la deducción al pago de la factura correspondiente, notificándola al proveedor. Las deducciones al pago serán determinadas en función de los servicios objeto de la presente Licitación prestados de manera parcial o deficiente.

Las deducciones al pago se calcularán conforme a lo descrito en el Anexo Técnico de la convocatoria respectiva, hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato que se suscriba.

El monto máximo por concepto de deducciones no excederá del **10% (diez por ciento)** del monto total respecto de los servicios prestados de manera parcial o deficiente, pudiéndose cancelar total o parcialmente los servicios objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien rescindir el contrato una vez que se haya llegado al monto máximo.

Las deducciones al pago a que se refiere este punto, se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que “**LICONSA**” tenga cuantificada la deducción correspondiente y de manera proporcional al porcentaje. En el entendido de que el pago de los servicios quedara condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de deducciones.

5. Rescisión administrativa del contrato.

“**LICONSA**” podrá en todo momento, rescindir administrativamente el contrato adjudicado en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contraídas por el licitante adjudicado al que se le adjudique el contrato, la rescisión se llevará a cabo en los términos y plazos señalados en los artículos 54 de la LAASSP, 98 y 99 del RLAASSP y conforme a lo dispuesto en la LFPA, aplicada supletoriamente en lo que corresponda conforme lo establecido en el artículo 11 de la Ley.

Para el presente procedimiento de contratación, así como para el contrato que se suscriba, se entenderá que existe incumplimiento a las obligaciones a cargo del licitante adjudicado, en los supuestos siguientes:

- a) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor establecidas en la presente convocatoria de Licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo “**LICONSA**” o en el contrato que se suscriba.



- b) Por no prestar los servicios conforme a las especificaciones, características y en los términos establecidos en la presente convocatoria de Licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo **“LICONSA”** o en el contrato que se suscriba.
- c) Por la suspensión en la prestación del servicio de manera injustificada.
- d) En caso de que el proveedor durante la vigencia del contrato, revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione **“LICONSA”**.
- e) Por ceder los derechos de cobro sin contar con la autorización previa por parte de **“LICONSA”**.
- f) Por rebasar el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- g) Cuando se alcance el límite establecido para la aplicación de deducciones al pago respecto de la partida ÚNICA o conceptos.
- h) Por no realizar el pago de las penas convencionales y deducciones al pago a las que se haga acreedor.
- i) Por subcontratar o ceder la totalidad o parte de los servicios, derechos u obligaciones establecidos en la presente convocatoria de Licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo **“LICONSA”** o en el contrato que se suscriba..
- j) Por no entregar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la firma del mismo.
- k) Cuando el Órgano Interno de Control en **“LICONSA”** emita resolución que determine que el proveedor proporcionó información falsa, o actuó con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.



- l) Si el proveedor se declara en concurso mercantil.
- m) Por no deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a **“LICONSA”**, en caso de que alguna de las personas designadas para la prestación del servicio entable demanda laboral en contra de **“LICONSA”**.
- n) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas en el **numeral XVI “Relaciones Laborales”** de la convocatoria, incluyendo las obligaciones de exhibición y comprobación de pago de obligaciones patronales, así como las de permitir dicha comprobación.
- o) Por suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo. En ningún caso se considerará la suspensión o cese a que se refiere este punto como causa justificada.
- p) Por no mantener vigentes durante la prestación del servicio las licencias, autorizaciones o permisos que exigen las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas para la prestación de los servicios.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LICONSA”** por concepto de la prestación del servicio hasta el momento de la rescisión.

Si de manera previa a la determinación de dar por rescindido el contrato, se diere la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del área requirente respectiva, de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El área requirente de los servicios podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **“LICONSA”** establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá



atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la LAASSP.

Cuando por motivo del atraso en la prestación del servicio, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el área requirente podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la LAASSP, se considerará nulo.

Procederá la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, pudiendo LICONSA adjudicarlo conforme al procedimiento indicado en el artículo 41, fracción VI de la LAASSP.

En caso de rescisión del contrato, se aplicará la garantía de cumplimiento del mismo.

6. Sanciones.

De conformidad a lo establecido en el artículo 60 de la LAASSP, la SFP inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la citada ley, por un plazo no menor a 3 (tres) meses ni mayor a 5 (cinco) años, a las personas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;
- Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
- Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes que propone para la prestación del servicio o servicios con especificaciones distintas de las convenidas;
- Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración



del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;

- Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de la LAASSP, esto es, que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación.
- Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de esta Ley, es decir, quienes promuevan inconformidad con el propósito de retrasar o entorpecer la contratación.

Lo anterior independientemente de las multas a que se haga acreedor de conformidad al artículo 59 de la LAASSP.

7. Solicitud de prórrogas.

“**LICONSA**” requiere que los servicios objeto de la presente Licitación sean prestados en tiempo y forma y exigirá el cabal cumplimiento de los tiempos señalados.

Sólo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a “**LICONSA**”, se considerará el otorgamiento de prórroga, dejando constancia que acredite el supuesto en el expediente de contratación respectivo. Ésta deberá ser solicitada por escrito y demostrada ante la UAF.

La prórroga podrá ser otorgada por una sola ocasión, respecto del evento que le dio origen y por el tiempo que la CGAyS considere necesario de acuerdo a la causa que dio origen a dicha solicitud.

En ningún caso se considerará como caso fortuito o fuerza mayor la suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente:

El proveedor podrá solicitar prórroga durante el periodo de prestación de los servicios establecido en el contrato, debiendo hacerlo dentro de los **15 (quince) días hábiles** posteriores al evento que la motiva y dentro del periodo de cumplimiento del contrato; para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la factibilidad de que se otorgue, dirigiendo el escrito a la Titular de la CGAyS, éste tendrá un plazo de **6 (seis) días hábiles** posterior a la recepción de



la solicitud para contestar al respecto por escrito, mismo que será notificado conforme a lo dispuesto en el **numeral IV, punto 9 “Notificaciones a los licitantes participantes”** de la presente convocatoria de Licitación.

A efectos de dar contestación, la CGAyS correrá traslado del escrito de solicitud de prórroga al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, en virtud de tener el carácter de área requirente y área contratante, en el presente procedimiento, a efecto de que se manifieste respecto a la procedencia de la misma, para lo cual ésta tendrá un plazo de **3 (tres) días hábiles** posteriores a su notificación. Una vez recibidas las manifestaciones se procederá a dar contestación al escrito de solicitud del proveedor.

En caso de que se autorice la prórroga, el nuevo periodo autorizado para la prestación de los servicios, será la notificada en la respuesta a la solicitud.

8. Terminación anticipada del contrato.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, el área requirente de los servicios a través de la UAF, podrán convenir dar por terminado anticipadamente el(los) contrato(s) que se suscriba(n) sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general;
- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
- c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el titular de la CGAyS y el área requirente de los servicios, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización del convenio de terminación respectivo y del finiquito, en donde se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, los servicios prestados que se hayan cubierto y los que estén pendientes de pago.

Asimismo, la GMS de **“LICONSA”** reembolsará al licitante adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén



debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

9. Del procedimiento de conciliación.

De conformidad a lo señalado en los artículos 77, 78 y 79 de la LAASSP, así como los numerales 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento, en cualquier momento el proveedor o **“LICONSA”** podrán presentar ante la SFP solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato que se suscriba derivado de la presente Licitación.

10. Calidad de los servicios.

El licitante adjudicado quedará obligado ante la GMS de **“LICONSA”** a responder por la calidad y los vicios ocultos de los servicios contratados necesarios para la prestación de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la convocatoria de la presente Licitación, sus anexos, la junta de aclaraciones, el contrato respectivo y la legislación vigente y aplicable en la materia.

11. Facultad de supervisión de los servicios.

La Convocante a través del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que se suscriba así como el área técnica, podrán auxiliarse del personal adscrito a dichas áreas para realizar supervisiones aleatorias o continuas durante la vigencia del contrato por sí mismos o por conducto de cualquier otra persona que dicha área designe, respecto al servicio contratado para asegurarse de la calidad del mismo.

Para tal efecto se deberán asentar por escrito los resultados de la visita efectuada, pudiendo ser éste un criterio que permita a la GMS de **“LICONSA”** acreditar en su caso el incumplimiento en la prestación del servicio.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en **“LICONSA”** para que proceda conforme a la legislación aplicable.

12. Registro de derechos.

El licitante adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio objeto de la presente Licitación, viole el registro de derechos a nivel



nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

13. Impuestos.

Con excepción del Impuesto al Valor Agregado, que será cubierto por **“LICONSA”**, todos los demás impuestos y derechos que se deriven del contrato que al efecto se suscriba serán cubiertos por el proveedor, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

Asimismo, la GMS de **“LICONSA”** se obliga a cubrir los impuestos o derechos presentes o futuros que las leyes le llegaran a imponer con motivo de la prestación de los servicios.

14. Cesión de Derechos y Obligaciones.

De conformidad al último párrafo del artículo 46 de la LAASSP, los derechos y obligaciones que se deriven del presente procedimiento no podrán ser transferidos en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, para lo cual el licitante adjudicado deberá solicitar por escrito el consentimiento de la GMS de **“LICONSA”**, especificando la persona física o moral a la cual se pretenden ceder los derechos de cobro, así como, si la cesión es parcial o total, determinando en su caso el monto y período de la misma, la GMS de **“LICONSA”**, una vez recibido el escrito, analizará la solicitud y en caso de considerarlo procedente otorgará su consentimiento mediante oficio, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por licitante adjudicado.

El licitante adjudicado, deberá presentar la solicitud mencionada en el párrafo anterior, diez días hábiles previos a la presentación de la factura que se pretenda cobrar, a efecto de que al momento de presentar la factura para su cobro, se anexe a la misma el oficio por medio del cual **“LICONSA”**, otorga su consentimiento para la cesión de los derechos de cobro.

La información generada durante la prestación de los servicios, será clasificada como **“CONFIDENCIAL”** por lo que el licitante adjudicado no podrá hacer uso de la misma bajo ninguna circunstancia.

15. Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas.

Mediante la presente convocatoria, se hace del conocimiento del público en general que de acuerdo a lo establecido en el **Anexo Primero, sección segunda, numeral 6 del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones**, que los particulares interesados en el presente procedimiento de contratación, deberán observar dicho Protocolo, así como que el mismo puede



ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga <https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>

16. Protección de datos personales de los licitantes.

De conformidad con el numeral 6, inciso c) de la sección II del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, las dependencias y entidades, se informa a los licitantes, que los datos personales que se recaben serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Por lo anterior, no es necesario testar los documentos con información sensible.





ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO apartado “A” SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD A INSTALACIONES Y PERSONAL DE LA GERENCIA METROPOLITANA SUR

1. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS, PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD A INSTALACIONES Y PERSONAL.

NUMERO DE REQUISICION: 422, Contar con el Servicio de Vigilancia y Seguridad a Instalaciones y personal para la Gerencia Metropolitana Sur.

2. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES:

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD A INSTALACIONES Y PERSONAL

APARTADO	DESCRIPCION	UNIDAD	MAXIMO	MINIMO
A	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD A INSTALACIONES Y PERSONAL DE LA GERENCIA METROPOLITANA SUR	SERVICIO	\$10,403,597.84	\$ 4,161,439.136

➤ ESPECIFICACIONES:

“EL LICITANTE” En caso que la instalación del servicio requiera de un elemento adicional por parte del licitante y que este no haya sido considerado dentro de la oferta económica los gastos generados por dicha operación correrá en su totalidad por parte del licitante. Por lo que se deberá entregar carta firmada donde se comprometa al cumplimiento de la entrega total de la partida aun cuando se generen gastos adicionales por concepto de instalación, configuración y puesta a puntos y estos no estén considerados por el licitante.

“EL LICITANTE” deberá de considerar lo siguiente: Conservar áreas de trabajo limpias.

“EL LICITANTE” adjudicado se obliga a no divulgar, por ningún motivo, la información que obtenga para el desarrollo de “LOS SERVICIOS” ya sea por



escrito, verbalmente o a través de cualquier otro medio, manteniendo la más estricta confidencialidad.

“EL LICITANTE” deberá contar con la infraestructura necesaria, personal profesional y técnico especializado en el ramo, para “LOS SERVICIOS” a fin de garantizar que “LOS SERVICIOS” objeto de la invitación sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desempeñarlo a entera satisfacción de “LA CONVOCANTE”.

“EL LICITANTE” deberá presentar al finalizar el turno de trabajo los reportes necesarios; cada vigilante elaborará bitácora de incidencias o de las situaciones encontradas, éste informe deberá ser entregado a más tardar a las 09:15 horas en la Coordinación General de Adquisiciones y Servicios.

3. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

Para el periodo comprendido del 16 de marzo al 31 de diciembre de 2024 se requiere contar con el Servicio de Vigilancia Intramuros, Seguridad de Personal, Bienes e Instalaciones, se realizará a través de contrato abierto considerando un monto máximo de \$10,403,597.84 y un mínimo de \$4,161,439.136.

4. LUGAR Y FORMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El prestador del servicio deberá realizar sus funciones dentro de las instalaciones de la Gerencia Metropolitana Sur, ubicada en calle Santa Catarina No. 2, Col. Santa Catarina, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México C. P. 56619, con el siguiente personal y características

Grupo:

- A. **TREINTA Y SEIS** elementos de seguridad, en turnos de 24 horas (24x24) los 365 días del año.
- B. **DOS** elementos jefes de turno, en turnos de 24 horas (24x24) los 365 días del año.
- C. **Un** jefe de servicio, en turnos de (12x12) horas, de lunes a sábado.

Total de elementos que integran el servicio (39)

Los elementos estarán divididos en dos grupos de acuerdo a lo siguiente:

Grupo:

- 1. DIECIOCHO elementos de seguridad, en turno de 24 horas (24X24), UN elemento jefe de turno de 24 horas (24X24), UN jefe de servicio de 12 horas (12X12). (20 elementos por día).
- 2. DIECIOCHO elementos de seguridad, en turno de 24 horas (24X24), UN elemento jefe de turno de 24 horas (24X24), UN jefe de servicio de 12 horas (12X12). (20 elementos por día).



Total de elementos que integran el servicio (39)

Los elementos de seguridad no deberán retirarse durante el servicio ni antes de concluirlo.

Los elementos que presten su servicio en la GMS, deberán acreditar fehacientemente y de forma periódica el grado con el que se ostentan y estar capacitados para el desempeño del servicio, para lo cual “La Corporación” se obliga a presentar un expediente por cada uno de los elementos adscritos a este servicio, los cuales quedarán bajo resguardo del departamento de Servicios Generales de la Gerencia Metropolitana Sur, y para algún cambio de elemento deberá acompañarse de su expediente.

Los elementos deben de ingresar y retirarse vestidos con ropa de civil, y ingresar al interior de esta Gerencia Metropolitana Sur deberán cambiarse y presentarse debidamente uniformados, en condiciones óptimas para prestar su servicio, mismas que serán supervisadas por personal de la Coordinación General de Adquisiciones y Servicios Generales, en caso de los hombre deberán presentarse debidamente rasurados y afeitados, quedando estrictamente prohibido presentarse a su servicio con aliento alcohólico o bajo el influjo de alguna droga o estupefaciente.

Además todos los elementos deberán portar obligatoriamente, desde el primer día del servicio, para el desempeño de sus actividades en la GMS los siguientes implementos de trabajo.

- ✓ Uniformes que contemplen camisa, camisola, chamarras, guantes, gorra y calzado, para el Jefe de Servicio y Jefe de Turno el uniforme deberá ser el de gala para identificar su grado.
- ✓ Equipo de lluvia.
- ✓ Placas y credenciales. (portándolo en un lugar visible)
- ✓ Equipo de intercomunicación con un radio en frecuencia enlazada con seguridad pública y veinte radios de comunicación interna.
- ✓ Equipos de cómputo completo y equipo de fotocopiado de acuerdo a las necesidades del servicio, proporcionados por el licitante adjudicado.
- ✓ Material de oficina incluyendo papelería y libros florete para registros, proporcionados por el licitante adjudicado.
- ✓ Equipo de telefonía celular con plan para recibir y realizar llamadas de autoridades de la Gerencia, tanto para los jefes de turno como para el jefe de servicio. (con un solo número de teléfono para los jefes de servicio, y que tengan el mismo aparato al hacer cambio de turno).
- ✓ Armamento corto y largo según se requiera.
- ✓ Chalecos antibalas para todos los elementos.
- ✓ Vehículos
- ✓ Todo lo necesario para el cumplimiento del servicio.



EQUIPO MINIMO INDISPENSABLE

- 1 Vehículo camioneta pick up todo terreno para realizar rondines en Vialidades dentro de las instalaciones del centro de trabajo.
- 1 Cuatrimoto para rondines en las vialidades dentro de las instalaciones del centro de trabajo y área perimetral.
- 3 armas cortas para jefes de turno y jefe de servicio.
- 2 armas largas tipo escopeta y 3 armas cortas para oficiales en rondines.
- 20 radios para intercomunicación.

CONSIGNAS

La Corporación” y los elementos a través de los cuales proporcione el servicio de vigilancia y seguridad, cuidarán el total y correcto cumplimiento de las consignas que a continuación se establecen, sin perjuicio de la observancia de las consignas especiales y/o particulares que se determinen por la GMS y de acuerdo a las necesidades del Centro de Trabajo, para lo cual deberán proporcionar un directorio que contenga el nombre y turno del Responsable del Servicio así como de los Jefes de Turno, obligándose a actualizar e informar a la Coordinación General de Adquisiciones y Servicios Generales, cada vez que alguno de estos sea sustituido temporal o permanentemente, y deberán disponer de un número telefónico de manera permanente para su localización.

1.-Control de cambios de turno

El personal de “La Corporación” deberá:

1.1- Prestar el servicio de vigilancia de manera permanente y se relevará diariamente a la 7:00 horas. La tolerancia de entrada será de 10 (diez) minutos, después esta se considera falta, misma que no podrá exceder más de tres veces al mes y si así fuera el caso el elemento será suspendido temporalmente, por lo que se aplicara un control y registro de asistencia por parte de la Coordinación General de Adquisiciones y Servicios a través de la coordinación de servicios generales.

1.2.- Los elementos se presentarán a recibir su servicio debidamente uniformado y aseado, tanto en su persona como en su vestuario y equipo, en las condiciones que requiera su servicio, sin prendas y distintivos ajenos al mismo; quedando estrictamente prohibido el uso de cadenas y esclavas en el servicio, gafas oscuras, salvo que exista prescripción médica comprobada.

1.3.- Al recibir el servicio el jefe de turno, deberá conocer las novedades existentes, así como las disposiciones de último momento, e informarán por escrito de dichos actos a la Coordinación General de Adquisiciones y Servicios, así como a sus superiores jerárquicos, de forma puntual, siendo motivo de sanción (pena



convencional) la omisión o incorrecta información proporcionada por cualquiera de los elementos.

1.4.- El jefe del servicio en turno entenderá como autoridades para recibir indicaciones e instrucciones: al Gerente, la Coordinación General de Adquisiciones y Servicios, al Coordinador (a) de Servicios Generales, y a la persona encargada del servicio de vigilancia.

1.5.- Por ningún motivo los elementos de seguridad que cumplan con una jornada laboral de 24x24, podrán continuar con un turno consecutivo por seguridad del propio elemento y de las áreas a resguardar. El control de asistencia será supervisado por la Coordinación General de Adquisiciones y Servicios.

1.6.- La asignación de los puestos de vigilancia será designado por la Coordinación de Adquisiciones y Servicios a criterio de la GMS, estando en todo momento en la posibilidad de solicitar al coordinador el cambio de ubicación de algún puesto o bien la sustitución de las funciones encomendadas, y por ningún motivo abandonará el elemento su puesto si no es relevado por otro en el mismo punto, si el elemento abandona su puesto será motivo de sanción (pena convencional). Al cambio de turno deberá entregar el libro florete de bitácoras y novedades del día, donde anotará nombre, placa, ubicación del incidente en caso de haberlo, debidamente firmada por el responsable del servicio, a su salida deberá entregar dichas bitácoras.

1.7.- Los elementos de seguridad y vigilancia, otorgarán apoyo de manera inmediata al personal de Protección Civil, en casos de emergencia o contingencia, cumpliendo con las instrucciones giradas por la Coordinación General de Adquisiciones y Servicios, consistiendo dicho apoyo en:

- Apoyar durante la evacuación de personas en caso de emergencia o contingencia.
- Conducir e indicar a las personas las rutas de evacuación o puertas de emergencia.
- Evitar el reingreso de personas evacuadas.
- Permitir el acceso a personas de servicio de emergencia autorizada.

En caso de presentarse situaciones de emergencia como: incendio, sismo, fugas de gas o materiales tóxicos, accidentes de trabajo y/o cualquier otra eventualidad, la plantilla de elementos en turno siempre deberá contar con un elemento con la capacidad de conducir con licencia tipo "E", para conducir la ambulancia o el vehículo designado para el traslado de lesionados a los centros de atención médica del IMSS o cualquier otra institución de salud pública o privada y contar al menos con un elemento por cada turno con conocimientos



de primeros auxilios, quedando obligada la Corporación a notificar por escrito a la Coordinación General de Adquisiciones y Servicios a la firma del presente contrato el nombre de dicho elemento en turno.

1.8.- Durante su servicio queda estrictamente prohibido:

- Distraerse en todo momento durante el desempeño de su servicio.
- El uso de lenguaje obsceno en forma verbal o con señas.
- Faltar el respeto a los servidores públicos y usuarios.
- Introducir y consumir bebidas embriagantes o cualquier tipo de droga.
- Realizar actos de comercio, efectuar préstamos con los trabajadores, ya sea en forma directa o a través de terceros.
- Fumar y consumir cualquier tipo de alimentos en sus puestos de servicio, en virtud de que cuentan con un lugar y horario apropiado para el consumo de estos.

2.- Control de personas

2.1.-Debe permanecer dentro del área de checado de credenciales u huella un oficial que vigilará que cada persona cheque su ingreso u salida de la G.M.S. Para mayor control, asimismo deberá informa que está PROHIBIDO POR REGLAMENTO INTERNO, ingresar al checador antes del horario de salida.

2.2.- El personal de vigilancia se deberá conducir en todo momento con educación, respeto y buenos modales en su trato con los servidores públicos, usuarios, visitantes y compañeros de servicio, quedando prohibido familiarizar con los empleados o cualquier persona que visite la GMS. Deberán evitar tener dentro de las oficinas y diferentes áreas de vigilancia, visitantes (aunque trabajen en la empresa) que no tengan que ver con el área. Asimismo deberán conducirse con discreción.

2.3.- Verificar telefónicamente con el servidor público, Se registrará el ingreso de las personas a las diferentes áreas de las instalaciones en visita oficial, previa identificación que se quedará en garantía y se cambiará por el gafete provisional correspondiente, verificando que los datos asentados en el registro correspondan a los contenidos en la identificación. Los gafetes que se entreguen a los visitantes deberán corresponder al área que visitan de acuerdo al código de colores asignados a dichas áreas.

2.4.- El acceso a visitantes, se permitirá únicamente, previa autorización del funcionario o responsable del área donde se recibirá al solicitante, debiendo registrar su ingreso puntualmente en el libro florete de control de ingreso de visitas.



2.5.- Se establecerá un elemento de vigilancia para el conteo de canastillas de leche, en el andén de despacho y carga, donde llevara el registro con bitácora florete correspondiente, en donde anotara: hora, fecha, nombre del operador, ruta, No. Económico de la unidad y cantidad de carga que retira del andén de carga de Distribución.

2.6.- Con objeto de mantener la seguridad de los bienes del personal que hace uso de los casilleros, ésta área se mantendrá cerrada de acuerdo al horario establecido, que se encuentra a la entrada de casilleros.

2.7.- El vigilante asignado al área de comedor deberá vigilar que todas las personas que entren al comedor chequen de entrada y salida al comedor y las que no tenga credencial de empleado de Liconsa, entregue un pase señalando el horario de alimentos el que acude su pase debe estar firmado, foliado y sellado por la coordinación de servicios generales de no ser así no se permitirá el acceso a ninguna persona.

2.8.- Impedir el acceso a boleros, vendedores, promotores y a quienes realicen actividades comerciales o de promoción, salvo que se encuentren autorizados o acreditados por la Coordinación General de Adquisiciones y Servicios, observando en todo momento el procedimiento de ingreso respectivo.

2.9.- Impedir el acceso a cualquier persona en evidente estado de ebriedad o bajo los efectos de alguna droga o enervante, así como a personas armadas o aquellas que adopten una actitud evasiva a consideración del personal de vigilancia, por lo que en caso que sean detectadas en el interior o en la periferia, lo deberá identificar e invitar a retirarse; de ser necesario su desalojo valorará si requiere apoyo externo, solicitándolo de inmediato y dando parte a las autoridades del centro de trabajo y a las autoridades de Seguridad Pública.

2.11.- Prestar el apoyo requerido para el desalojo de personas, en caso de que permanezcan dentro de las instalaciones fuera del horario de labores, sin autorización o causa justificada para ello.

2.12.- Vigilar que el personal que labora los fines de semana y días festivos, cuente con la autorización correspondiente expedida por el servidor público facultado para ello.

2.13.- Revisar sin excepción, tanto a la entrada, como a la salida de los inmuebles, cualquier bulto, paquete, caja, mochila, maletas y portafolios, cuyas dimensiones sean mayores a 30 cm. de ancho o largo por 3 cm. de profundidad, del personal o visitantes que ingresen a pie o en vehículo. (Incluyendo a todo el personal de la GMS).



2.14.- Queda estrictamente prohibido a toda persona introducir a las instalaciones bebidas embriagantes, drogas, enervantes y/o cualquier elemento de naturaleza similar.

2.15.- Verificar que el personal de las empresas prestadoras de servicios que ingresan a las instalaciones, esté registrado en la relación que se proporcionará, identificando a este personal con la credencial expedida por su empresa, de no estar relacionado, se notificará al área usuaria y si ellos autorizan la entrada se le dará acceso y se vigilara que la persona realice lo solicitado en el tiempo y forma necesario para evitar distracciones con el personal, de lo contrario no se le permitirá la entrada al inmueble, esto será reportado en el parte de novedades correspondiente.

2.16.- Efectuar rondines periódicos a las instalaciones y perímetro, estas rondas deberán realizarse por lo menos cada 40 minutos por el jefe de turno y jefe de servicio, dentro y fuera de las mismas, para detectar posibles actos delictivos, sabotaje, conatos de incendio, robos, actividades de comercio y situaciones de riesgo en términos generales.

2.17.- En caso de pandemia, deberá proporcionar apoyo para que todo el personal que ingrese a las instalaciones lo haga con todas las medidas de seguridad, brindándole gel antibacterial, cubre bocas y toma de temperatura.

3.- Control de vehículos

3.1.- El personal de vigilancia asignado a las áreas de estacionamiento deberá corroborar que cada vehículo ocupe el espacio que le corresponde así mismo realizar recorridos de vigilancia en las diferentes áreas de estacionamiento, mismo que será asignado por la Coordinación General de Adquisiciones y Servicios, para ello deberá contar con la relación del parque vehicular actualizada.

3.2.- El personal de vigilancia asignado a las áreas de estacionamientos deberá conducirse en todo momento con educación, respeto y buenos modales en su trato al inspeccionar todo vehículo que ingrese o salga de las instalaciones, hará registro de la hora de entrada y salida de los vehículos, así como la revisión de cajuelas y de forma discrecional y aleatoria la inspección completa de vehículos.

3.3.- Registrar en el parte de novedades el parque vehicular que haya pernoctado en los estacionamientos de la GMS, así como el estado en que se encuentren (faltantes de faros, parrillas, llantas, tapones, golpes, etc.)

3.4.- Previa autorización, permitir cajón de estacionamiento para vehículos visitantes proporcionando tarjetón de visitante que deberá permanecer dentro del vehículo en lugar visible.



3.5.- Impedir que en los estacionamientos se efectúen reparaciones mayores, arreglos de vehículos oficiales o particulares, salvo aquellos casos que se justifiquen y cuenten con la autorización correspondiente.

3.6.- Impedirá que los vehículos circulen dentro de las instalaciones, con exceso de velocidad y en sentido contrario, (vel. max. 10 km/ph) y que obstruyan de forma alguna la circulación, especialmente en el área de carga y descarga y báscula, o que no permitan el uso de accesos y rampas de discapacitados, en caso de no acatar estas disposiciones, se deberá anotar número de placa y/o económico del vehículo mismo que se reportará a las autoridades responsables de la seguridad y a la Coordinación General de Adquisiciones y Servicios

3.7.- Verificar que los vehículos que transporten leche fresca y otros vehículos de carga ingresen y salgan a esta G.M.S. Con las puertas traseras abiertas para su inspección y se ubiquen en los espacios marcados para este fin, verificando que ningún chofer, que no haya descargado, abandone las instalaciones de la GMS, previa autorización del área de producción o Almacén.

4.- Control de Instalaciones

4.1.- Establecer un vigilante en el cambio de turno del comedor, por la parte trasera del mismo para vigilar que no ingresen ni saquen mochilas, bolsas o bultos en la salida y entrada de personal de Liconsa y proveedores, si al realizar dicha actividad existiera alguna novedad, Informar inmediatamente a la Coordinación General de Adquisiciones y Servicios.

4.2.- Proveer los elementos necesarios para la vigilancia y seguridad en los días de pago, para realizar un operativo que garantice la salida segura de las instalaciones del personal de la GMS.

4.3.- Los elementos armados de otras corporaciones no podrán portar armas dentro de la GMS y tienen la obligación de dejarlas en resguardo en un vehículo de su propiedad donde serán resguardados por personal de su misma corporación. (Los únicos guardias armados que pueden tener acceso son los que custodian los valores de ésta GMS)

4.4.- Los fines de semana, días festivos u horarios no laborables revisar cada 35 minutos, las áreas restringidas, para evitar violaciones a estas zonas o alteraciones en su funcionamiento. Se permitirá el acceso a personas con previa identificación de empleados de Liconsa para uso de los cajeros, únicamente en horario diurno.

4.6.- Revisará diariamente que no existan cristales rotos, mecanismos de ventanas en mal estado, fugas de gas o agua, balastras quemadas, etc., en cuyo caso, deberá informar oportunamente al jefe de turno correspondiente, a fin de que éste tome las acciones conducentes, notificando a la Coordinación General de Adquisiciones y Servicios.



4.7.- Efectuar rondines cada 30 minutos en fines de semana y días festivos, en las áreas que se encuentren empleados laborando, así como personal de empresas contratadas y reportar incidencias.

4.8.- En caso de que se trate de trabajos dentro de las instalaciones, la autoridad responsable de la obra en la GMS, proporcionará el nombre de la empresa y la relación de sus empleados, así como el nombre de la persona responsable de los trabajos a realizar.

4.9.- Bajo su responsabilidad, hacer buen uso de las llaves del inmueble destinándoles un lugar seguro, bajo su custodia permanente; en caso de emergencia, usará las llaves del inmueble para operar y hacer frente a la contingencia.

4.10.- Supervisar que los dispositivos de seguridad implementados en cada instalación, permanezcan en su lugar revisando estos, mediante recorridos constantes efectuados por el personal en turno, debiendo los elementos, conocer la ubicación exacta según corresponda de: extintores, mangueras, estaciones contra incendio, interruptores de corriente y válvulas de gas, para poder estar en condiciones de evitar un incidente de mayores proporciones. En caso de siniestro, notificar de inmediato a las autoridades responsables de la GMS, reportándolo en el parte de novedades correspondiente.

4.11.- Registrar en el formato correspondiente, mobiliario, equipo electrónico, eléctrico y de cómputo, que introduzcan o retiren los empleados al inmueble y sea de su propiedad, cotejando que cuente con registro de ingreso y la revisión física del bien. (Revisarlo con el área de activo fijo).

4.12.- Revisar que los fines de semana y días festivos, los estacionamientos abran y cierren exclusivamente para dar servicio al personal que se presenta a laborar y cuenta con la autorización correspondiente expedida por el servidor público facultado expresamente para ello. Asimismo, el acceso se permitirá para la recepción de proveedores, previa autorización del área correspondiente y deberá ser registrado en el parte de novedades

4.13.- Mantener las puertas vehiculares y peatonales cerradas, y evitar el ingreso de animales (perros, gatos entre otros).

5.- Consignas para el Jefe de Turno

5.1- Reemplazar con oportunidad a los elementos faltantes en cada turno, informando de inmediato la falta y sustitución del o los elementos a la Coordinación General de Adquisiciones y Servicios, y éste deberá ser sustituido (a) antes de las 10:00 a.m.



5.2.- Verificar que se mantengan en orden y con limpieza las áreas asignadas para su personal, y que cuenten con el material suficiente para la realización de las funciones del puesto que cubren.

5.3.- Elaborar la bitácora de turno, conteniendo nombre de los elementos a su cargo, horario de los rondines y novedades encontradas durante los mismos.

5.4.- Contar con un listado permanente con los teléfonos de emergencia, así como de los principales servidores públicos de la GMS.

5.5.- Realizar en cada turno la supervisión, estableciendo los rondines que consideren necesarios.

5.6.- Efectuar supervisiones diarias a las diferentes áreas comunes, reportando el resultado de las mismas a los jefes de turno y de servicio responsables de la seguridad en la instalación, las supervisiones se realizarán en los horarios que se determinen, incluirán baños, ductos eléctricos, cuarto de máquinas, área asignada a personal del aseo, centros de carga, instalaciones de agua y cisternas, instalaciones de gas, sistemas de bombeo, plantas de emergencia, depósitos de combustible, almacenes, área de producción, comedor y oficinas.

5.7.- Proponer las acciones que permitan mejorar y salvaguardar los bienes propiedad de la GMS, así como de los servidores públicos, usuarios y visitantes.

5.8.- Elaborar los reportes que determine la GMS.

5.9.- Informar a la autoridad responsable de la seguridad en la GMS, de los trabajos u obras que se lleven a cabo en las inmediaciones de los inmuebles o áreas perimetrales que pudieran afectar las instalaciones, tales como: drenaje, excavaciones, pozos profundos, trabajos de la CFE, registros de telefonía, repavimentaciones, etc.

5.10.- Al recibir el jefe de turno un reporte verbal o información por parte de los vigilantes en el sentido de haber detectado anomalía en alguna de las instalaciones, deberá tomar las medidas pertinentes y en su caso solicitar la ayuda necesaria, para evitar daños mayores. Se debe informar a la Coordinación General de Adquisiciones y Servicios, lo antes posible.

5.11.- El jefe de turno reportará de forma inmediata al área responsable de seguridad en la GMS el arribo de manifestantes; accionará los mecanismos preventivos de seguridad; coordinará las medidas precautorias en los accesos y áreas vulnerables. Asimismo recabará la información que sea posible, sobre el lugar de origen, motivo, peticiones y demandas, que provocan la presencia de los manifestantes, estimando un número aproximado de los mismos, reportando a la autoridad responsable del inmueble dicha información.

6.- VEHÍCULOS DE CARGA



6.1 Verificará que los vehículos que circulen dentro de las instalaciones no excedan el límite de velocidad (10 km/hr). Impedirá también que los vehículos de carga y transporte de mercancías bloqueen el acceso desde la calle y hacia la calle, que obstruyan de forma alguna la circulación, especialmente en el área de carga, descarga y báscula, o que no permitan el uso de acceso y rampas de discapacitados, en caso de no acatar estas disposiciones, se deberá anotar número de placa y/económico del vehículo, mismo que se reportará a la Coordinación General de Adquisiciones y Servicios.

6.2 Cuando cualquier vehículo de pasajeros coincida en la entrada o salida del Centro de trabajo con vehículos de carga, se dará prioridad al paso de vehículos de pasajeros ordenando a los operarios de los vehículos de carga ceder el paso.

6.3 En todos los casos de los vehículos de carga que ingresan a las instalaciones se deberá registrar el nombre de la empresa y del operador de la unidad, hora de entrada y salida de las instalaciones. (No autorizar la entrada si no traen identificación vigente, y no permitir el ingreso con amigos o conocidos).

6.4 En caso de incumplimiento de las disposiciones referentes al tránsito de los vehículos al interior del Centro de Trabajo, el personal de vigilancia deberá elaborar un reporte señalando la unidad infractora e identificar de acuerdo al registro de la empresa propietaria de la unidad así como el nombre del operador, este reporte deberá entregarse a la Coordinación de Servicios Generales, quien se encargará de aplicar las sanciones convenidas a la empresa propietaria del vehículo.

6.5 El personal deberá abstenerse de confrontar a los operadores de las unidades a que den lugar las faltas cometidas, la Gerencia Metropolitana Sur las aplicará directamente a las empresas propietarias de los vehículos.

6.6 Verificar que los vehículos que transporten leche fresca y demás vehículos de carga se ubiquen en los espacios asignados para este fin, verificando que ningún chofer que no haya descargado, abandone las instalaciones de la GMS, previa autorización del área de producción.

Las consignas antes mencionadas, se entiende que son enunciativas más no limitativas, debiendo mostrar en todo tiempo el personal del prestador del servicio el debido respeto hacia los funcionarios, empleados y visitantes de la empresa, reservándose éste el derecho de solicitar en cualquier momento el cambio de alguno de los elementos del servicio, el cual deberá efectuarse de inmediato.

El prestador del servicio será el único responsable respecto de las personas usuarias de las instalaciones, por daños en sus bienes e integridad física, por negligencia de su personal, por no acatar cualquiera de las obligaciones



descritas, así mismo responderá por todas aquellas causas imputables al propio prestador o a su personal.

La Corporación se compromete a pagar al momento de ser requerido por Liconsa, S.A. de C.V., los daños, pérdida o robo de los bienes propiedad de la empresa, derivados de la negligencia de los elementos de la corporación en el cumplimiento de sus funciones.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de la contratación será a partir del 16 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2024.

6. TIPO DE CONTRATO:

El tipo de contrato será abierto.

7. FORMA DE PAGO:

Los pagos por el suministro se realizarán a los **veinte (20) días** hábiles posteriores a la presentación de la factura de revisión y para tal efecto se señala que la presentación de las facturas será los días Martes y Viernes de las 09:30 (nueve treinta) a las 14:00 (catorce) horas y de las 15:00 (quince) a las 16:30 (dieciséis treinta) horas, sujetándose **“El Licitante”** a que los días de pago serán exclusivamente los días Viernes de las 13:30 (trece treinta) a las 17:00 (diecisiete) horas; en el caso de que estos días fueran inhábiles la revisión y el pago se realizara al siguiente día hábil, sin que ello implique para **“LICONSA”** un incumplimiento en el plazo convenido, en pesos mexicanos y ser requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, las facturas deberán coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato.

Los impuestos serán pagados por **“LICONSA”**, en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de cada una de las facturas, por separado de lo demás conceptos.

De conformidad con lo indicado en los artículos 89 y 90 del Reglamento de “La Ley”, en caso de que las facturas entregadas por el prestador para su pago, presenten errores o deficiencias, **la Coordinación General de Contabilidad de la Gerencia Metropolitana Sur de “LICONSA”**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al prestador las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de “La Ley”



“El Licitante” que resulte adjudicado se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de “LICONSA”, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a “LICONSA”.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que el prestador deba efectuar por concepto de la pena convencional a la que se haya hecho acreedor.

8. GARANTÍAS:

Como parte de la propuesta técnica, los licitantes deberán manifestar en su propuesta técnica, que **“LOS SERVICIOS”** que ofrecen a **“LICONSA”** cumplen estrictamente con las condiciones, características, especificaciones técnicas, accesorios que se establecen en esta convocatoria y sus anexos y que cuentan con garantía contra defectos de fabricación y vicios ocultos, mínima de 12 (doce) meses a partir de la fecha de entrega, obligándose el **“PROVEEDOR”** a sustituir, en el lugar en que se hubiesen entregado, **“LOS SERVICIOS”**, que resulten con defectos, vicios ocultos y/o mala calidad, en un periodo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, posteriores a la notificación correspondiente por parte del área usuaria.

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de “La Ley”, el licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación General de Adquisiciones y Servicios de la Gerencia Metropolitana Sur, antes de cualquier pago derivado del Pedido de que se trata, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de éste, una fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de LICONSA, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pedido, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes Impuesto al Valor Agregado (IVA)

En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I del Reglamento de “La Ley”, se observará lo siguiente:

I.- La póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Pedido;
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice, y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Pedido, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que



se dicte resolución definitiva que quede firme, y

- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 95 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 95 Bis de dicha Ley;

II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del Pedido, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

En tanto "EL LICITANTE" que resultó adjudicatario del Pedido no entregue la fianza a que se refiere este numeral, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del Pedido adjudicado, la fianza se mantendrá vigente hasta que sea resuelto cualquier recurso legal o juicio tramitado en contra de la suerte principal, lo anterior no impide su exigibilidad, por lo que la fianza otorgada para garantizar las obligaciones asumidas por "EL LICITANTE" que resultó adjudicatario del Pedido.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de "EL LICITANTE", sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

9. PENAS CONVENCIONALES:

Para la aplicación de las penas del presente anexo, se revisará aleatoriamente el cumplimiento de las consignas contenidas en el presente anexo por parte del personal designado por la Coordinación General de Adquisiciones y Servicios durante los recorridos de supervisión, siendo motivo de sanción las siguientes:

- Se descontarán dos días de salario del elemento de vigilancia por no contar con sus instrumentos de servicio.
- Se descontarán dos días de salario del elemento de vigilancia por separarse de su área de servicio.
- Se descontara el turno más una sanción de dos días de salario del elemento a aquel que continúe laborando una vez cumplida su jornada de 24 x 24.
- El incumplimiento de las consignas asentadas, se hará constar mediante un reporte escrito informando al oficial encargado; y por



cada falta al contrato o Anexo Único se impondrá una sanción del 20% del importe total del servicio de un día.

- En el caso de las deficiencias detectadas en el servicio como falta de equipo, éstas serán informadas por escrito al oficial en turno, y descontado un servicio de 24 horas por cada tres faltas reportadas, siendo obligación de la corporación el subsanar la falta.
- En el caso de omisión de revisión de vehículos y pipas de carga, se descontará el 20% del importe total de servicio de un día
- En el caso de que algún elemento omita o altere la información en bitácoras, se le informará por escrito de la falta, descontado un servicio de 24 horas que se integrará por el monto del servicio que comprende los salarios del Jefe de Servicio, Jefe de Turno y un oficial, además de que se solicitará su sustitución inmediata.

10. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del licitante que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece "LA LEY" y demás normatividad aplicable en la materia, o en alguno de los siguientes casos.

- a) Por el incumplimiento del licitante en la prestación de la garantía, en el plazo establecido en el Artículo 48, último párrafo de "LA LEY".
- b) Si el licitante es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridades competentes.
- c) Por el incumplimiento del licitante en el suministro y realización de los bienes en el plazo establecido.
- d) Cuando el licitante incurra en incumplimiento de sus obligaciones, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o podrá exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial, y los daños y perjuicios que pudiera sufrir la Gerencia Metropolitana Sur por incumplimiento del contrato, serán a su cargo.

11. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:

Consideraciones de cumplimiento de medidas de seguridad.

El licitante deberá promover con su personal el establecimiento y aplicación de las medidas de seguridad para trabajos en alturas, para espacios confinados, para el manejo de energía eléctrica, para el manejo de productos químicos, biológicos, presión y temperatura para el uso del equipo de protección personal, para las



disposiciones ambientales y realización de toda actividad de riesgo, debiendo efectuar un seguimiento mediante revisiones, vigilancias, para dar conformidad con las disposiciones de la Gerencia Metropolitana Sur, por lo que deberá portar su Equipo de Protección Personal, equipo de seguridad y lo que aplique de acuerdo a las actividades a realizar.

Antes del inicio de los trabajos, la contratista deberá entregar al área de seguridad e higiene de la GMS, una carpeta de seguridad con el siguiente contenido:

- Especificación de carpeta con nombre de la empresa y logo.
- Copia de identificación del personal de la empresa, el cual participara en la ejecución del servicio.
- Horario de trabajo con hora de comida.
- Listado de vehículos que ingresaran así como materiales y herramienta con copia para el área patrimonial de la GMS.
- Fecha de término de proyecto, esto lo definirá el área requirente.
- Lista del personal con: copia del INE, alta del IMSS y SUA de cada uno y una copia al área patrimonial de la GMS con actualización semanal, de ser necesario. Se entregara copia al área de servicios generales para autorización de acceso a la GMS.
- Plan de atención de emergencias, con croquis de ruta al centro de salud u hospital más cercano o de la preferencia.
- DC3 de los trabajadores, de acuerdo al tipo de trabajo a realizar (manejo de presión positiva, trabajos en alturas, manejo de cargas, manejo de productos químicos, mantenimiento, etc.)
- Curricular vitae del Segurista o Prevencionista.
- Constancias que acrediten capacitación del Segurista o Prevencionista (DC3 también)
- Firma de responsable de proyecto (área usuaria).

12. VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS

El C. Daniel Aquino Solano, Coordinador de Servicios Generales será la persona designada para verificar las especificaciones, características y requerimientos técnicos del servicio de vigilancia.

13. RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION Y VIGILANCIA DEL CONTRATO:

A través del Ing. Sergio Gutiérrez Cancino, Subgerente de Operaciones en la Gerencia Metropolitana Sur, como área administradora del contrato, en conjunto con la Coordinación de Servicios Generales, serán responsables de dar seguimiento y verificar la contratación del servicio y el cumplimiento de las



obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como la aplicación de penas convencionales, deductivas de la presente licitación, e informar por escrito a la Coordinación General de Adquisiciones y Servicios y a la Coordinación General de Contabilidad para la aplicación de las mismas conforme el Art. 2 fracción III Bis del Reglamento.

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

I.- Capacidad del licitante. Consiste en los recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el presente servicio, así como los recursos económicos y de equipamiento que requiere el licitante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos por la convocante. **Calificación máxima: 24 puntos.**

Distribución de la puntuación o unidades porcentuales asignadas, en los siguientes subrubros:

a) Capacidad de los Recursos Humanos: se tomará en cuenta los niveles de preparación y la cantidad de personal que se requiera para prestar el servicio. **Unidades porcentuales asignadas puntuación máxima: 6.0 puntos.**

Presenta la información solicitada bajo las condiciones descritas, un listado de todos los recursos humanos propuestos con currículums relacionados con la materia del servicio requerido, con edad mínima de 25 y máxima de 55; con comprobantes de estudio y actas de nacimiento **6.0 puntos.**

Presenta un listado de todos los recursos humanos propuestos con currículums relacionados con la materia del servicio requerido, con edad mínima de 25 y máxima de 55; con comprobantes de estudio, sin actas de nacimiento **(5 puntos)**

Presenta un listado de todos los recursos humanos propuestos con currículums relacionados con la materia del servicio requerido, con edad mínima de 25 y máxima de 55; sin comprobantes de estudio, con actas de nacimiento **(3 puntos)**

Presenta un listado de todos los recursos humanos propuestos con currículums relacionados con la materia del servicio requerido, con edad mínima de 25 y máxima de 55; sin comprobantes de estudio, sin actas de nacimiento **(2 puntos)**

No presenta la información solicitada bajo las condiciones descritas, de todos los recursos humanos propuestos relacionados con la materia del servicio requerido **(0 puntos).**

b).- Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales (5 puntos).

La evaluación de este requisito será de la siguiente manera:



- Se deberá acreditar que están capacitados en actividad relacionada con vigilancia o actividad similar, para el caso de jefes de turno, jefe de servicio, guardias armados y no armados, presenta el 100% de las constancias o documentos **con validez oficial o diploma** que acrediten conocimiento teórico-práctica en la materia objeto del servicio **(5 puntos)**
- Se deberá acreditar que están capacitados en actividad relacionada con la vigilancia, para el caso de jefes de turno, jefe de servicio, guardias armados y no armados, presenta del 50% más uno de las constancias o documentos **con validez oficial o diploma** que acrediten conocimiento teórico-práctica en la materia objeto del servicio **(4 puntos)**
- Se deberá acreditar que están capacitados en actividad relacionada con vigilancia, para el caso de jefes de turno, jefe de servicio, guardias armados y no armados, presenta menos del 50% de las constancias o documentos con **validez oficial o diploma** que acrediten conocimiento teórico-práctica en la materia objeto del servicio. **(4 puntos)**

c) Capacidad de los Recursos Económicos y de Equipamiento que considere necesaria, para que el licitante cumpla con el contrato, conforme a los requerimientos establecidos en la presente convocatoria. **Unidades porcentuales asignadas puntuación máxima: 12 puntos.**

Se otorgarán **(6 puntos)** a quien acredite el siguiente punto:

1.-“EL LICITANTE” deberá presentar su declaración anual del año 2022 o 2023 indistintamente, en el cual deberá comprobar que cuenta con un capital contable mínimo del 20% del importe del monto máximo a adjudicar.

Presenta su declaración anual del año 2022 y 2023 indistintamente, en el cual deberá comprobar que cuenta con un capital contable mínimo del 20% del importe del monto máximo a adjudicar. **(6 puntos).**

Presenta su declaración anual indistintamente (previo al 2022), en el cual deberá comprobar que cuenta con un capital contable mínimo del 20% del importe del monto máximo a adjudicar. **(4 puntos).**

No presenta su declaración anual, en el cual deberá comprobar que cuenta con un capital contable mínimo del 20% del importe que cotice por la o las partidas en las que participe. **(0 puntos).**



2.- “EL LICITANTE” deberá presentar información de los vehículos propuestos para la ejecución del servicio dicha información se desglosa a continuación (cuatrimoto y patrulla) **(5 puntos)**.

La relación de las unidades deberá contener los siguientes datos:

- Marca
- Modelo (2018 y posteriores)
- Número de Serie
- Número de motor
- Número de Placas
- Número de Económico
- Tipo y Capacidad

Para hacerse acreedores a esta puntuación deberá presentar la documentación del total de las unidades propuestas y requeridas, como son: Tarjetas de circulación y/o permisos de circulación Federal a nombre del licitante, con el fin de corroborar que los números de serie y placas de los vehículos indicados coinciden con las señaladas en las facturas, cartas factura o contratos de arrendamiento. **(5 puntos)**

3. Deberá presentar, manifestación por escrito firmada por el Apoderado Legal o persona facultada para ello, en donde manifieste que, de resultar adjudicado, se obliga a presentar la documentación original y copias simples para cotejo; tanto de la documentación del recurso humano, como del equipamiento requerido, de igual manera, se compromete a proporcionar uniformes e identificación, así como el equipo solicitado en el Anexo Técnico, necesarios para cumplir con el servicio objeto del procedimiento de contratación. **(1 punto)**

d. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. (0.5 punto).

Los licitantes que cuenten con personal discapacitado para labores administrativas cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que deberán acreditar mediante la presentación de copia del certificado de discapacidad emitido por el IMSS donde se indique el número de personal discapacitado, así como presentar la constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad, en términos del Artículo 2 fracc. XXVII de la Ley General para la inclusión de personas con discapacidad.

Se asignará puntuación al o los licitantes que cuenten con personal discapacitado en una proporción de por lo menos cinco por ciento del número total de su planta de empleados y con una antigüedad no menos a seis meses, computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. La evaluación de este requisito será de la siguiente manera:

Presenta copia del certificado de discapacidad emitido por del IMSS donde se indique el número de personal discapacitado, así como presentar la constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad. **(0.5puntos)**.



No Presenta copia del certificado de discapacidad emitido por del IMSS donde se indique el número de personal discapacitado, así como presentar la constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad **(0 puntos)**.

e. Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación, tecnológica relacionada directamente con la presentación del servicio (0.5 puntos).

Los licitantes que hayan prestado servicios iguales o similares a la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, que cuenten con un software propio para el manejo y la administración del servicio de vigilancia, que tenga registrado en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI). Los licitantes deberán acreditarlo mediante la presentación del Registro del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial que avale tal innovación, dicho documento comprobatorio no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.

La evaluación de este requisito será de la siguiente manera:

Presenta registro del IMPI que acredite ser propietario de la innovación tecnológica (software) que se utilizará en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica **(0.5 puntos)**.

No presenta registro del IMPI que acredite haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica (0 puntos).

II.- Experiencia y Especialidad del Licitante (12 puntos máximo)

El licitante deberá demostrar el tiempo en años que cuenta con la experiencia necesaria para la prestación del servicio de vigilancia a cualquier otra empresa y/o persona.

El licitante, deberá acreditar que cuenta con la experiencia mayor a tres años para la prestación del Servicio de vigilancia, mediante la presentación de copia de contratos de servicio de vigilancia.

Con la finalidad de acreditar la especialidad, los contratos objeto de la presente evaluación deberán estar directamente relacionados al servicio de vigilancia.

- La experiencia y especialidad deberá ser mayor a tres años, la cual se acreditará sumándose a través de los contratos celebrados previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones de esta licitación.
- La experiencia y especialidad mínima será de un año, en caso de presentar un periodo menor, no se otorgarán puntos.

La evaluación de este requisito será de la siguiente manera:



Se asignarán puntos al licitante que acredite la experiencia y especialidad con copia de contratos en servicios de vigilancia, dentro de los siguientes parámetros:

- Presenta tres contratos de servicios similares para acreditar especialidad; y mayor a tres años para acreditar experiencia, se le otorgarán **(12 puntos)**.
- Presenta dos contratos de servicios similares para acreditar especialidad y con experiencia entre dos a tres años se le otorgarán **(8 puntos)**.
- Presenta un contrato de servicio similar para acreditar especialidad y con experiencia entre uno a dos años se le otorgarán **(6 puntos)**.
- Presenta contratos con experiencia menor a un año se le otorgarán **(2 puntos)**.
- Presenta un contrato de servicio similar **(2 puntos)**

III.- Propuesta de Trabajo (12 puntos máximo)

1.- Plan de trabajo propuesto por el licitante que permita garantizar el cumplimiento del contrato **(10 puntos)**.

El licitante deberá presentar un plan de trabajo propuesto, que comprenda el periodo completo del servicio incluyendo en el mismo, reuniones periódicas para la evaluación preventiva, correctiva del trabajo y mejora continua.

La evaluación de este requisito será de la siguiente manera:

Presentar plan de trabajo propuesto con las características solicitadas **(10 puntos)**.

No presenta plan de trabajo propuesto con las características solicitadas **(0 puntos)**

2. Esquema Estructural de la Organización de los Recursos Humanos **(2 punto)**.

Escrito libre firmado por el apoderado o representante legal del licitante en el que se indique el esquema estructural de la organización de recursos humanos de la empresa, indicando nombre y apellidos, en donde se incluya a todo el personal de su empresa.

La evaluación de este requisito será de la siguiente manera:

Presentar esquema estructural de la organización de recursos humanos de la empresa con las características solicitadas **(2 puntos)**.

No presenta esquema estructural de la organización de recursos humanos de la empresa con las características solicitadas **(0 puntos)**.

IV.- Cumplimiento de Contratos (12 puntos máximo)

1.- Desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación **(12 puntos)**.



El licitante deberá acreditar su desempeño y cumplimiento adecuado y oportuno en la prestación de servicios similares al requerido, mediante la presentación de contratos de garantías o cartas de satisfacción y/o recomendación del servicio por parte de sus contratantes.

La acreditación de este punto se hará presentando la liberación de tres garantías y/o 3 cartas de recomendación y/o satisfacción de sus contratantes, estos documentos deben haberse expedido en el año 2019 al 2023.

Para presentar los documentos deben considerar lo siguiente:

- Documentación en la que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato.

- Manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

La evaluación de este requisito será de la siguiente manera:

- Presenta 3 cancelaciones de fianza y/o cartas de satisfacción de sus clientes de servicios similares **(12 puntos)**

- Presenta 2 cancelaciones de fianza y/o cartas de satisfacción de sus clientes de servicios similares, se le otorgarán **(8 puntos)**

- Presenta 1 cancelación de fianza y/o carta de satisfacción de sus clientes de servicios similares se le otorgarán **(4 puntos)**

- No presenta ninguna cancelación de fianza y/o carta de satisfacción de sus clientes **(0 puntos)**

RESUMEN FINAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA

El número de puntos obtenidos en la propuesta técnica se obtendrá de la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los siguientes rubros:

- I Capacidad del licitante (24.0 puntos máximo)
- II Experiencia y especialidad del licitante (12.0 puntos máximo)
- III Propuesta de trabajo (12.0 puntos máximo)
- IV Cumplimiento de contratos (12.0 puntos máximo)



ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO apartado “B” SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR

1. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR

NUMERO DE REQUISICION, OBJETO Y ALCANCE DE LA MISMA: REQUISICIÓN 756 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR PARA LA GERENCIA METROPOLITANA SUR LICONSA.

2. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR.

APARTADO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA
B	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR	SERVICIO	\$1,715,501.04	\$686,200.42

EQUIPO Y HERRAMIENTAS QUE DEBERÁ TENER EL TALLER DENTRO DE SUS INSTALACIONES.

- 2 rampas de elevación hidroneumática o hidráulica de 5 toneladas, que levante los autos por lo menos a 1.50 mts. de altura.
- Equipo de alineación y balanceo con sistema de proyección de rayos laser.
- 2 mesas metálicas para trabajo
- 1 grúa o garrucha para levantado de motores
- 2 gatos de patín
- 1 gato de botella capacidad para 2 toneladas mínimo.
- 3 juegos de torres para suspender autos.
- 1 compresor de aire de 5 hp.
- 2 scanner para vehículos europeos, asiáticos, americanos.
- 1 analizador de 5 gases
- 1 equipo para lavado de inyectores (boya)
- 1 osciloscopio
- 1 prensa hidráulica





- 3 cajas de herramienta o carros de herramienta que incluya herramienta indispensable para desarme general de un motor.
- 1 multímetro
- 1 cargador de baterías
- 1 máquina de alta presión para lavado y engrasado
- 1 bomba para llenado de aceite (tipo carrete)
- 1 bomba para engrasado de chasis (tipo carrete)
- 1 torquímetro
- 1 compresómetro
- 1 manómetro para comprobar presión de las bombas de gasolina
- 1 levanta válvulas
- 1 esmeriladora de banco
- 1 vacuómetro
- 1 aspiradora para limpieza interna de autos
- 5 extinguidores
- 1 sistema de cómputo para facturación por computadora
- 1 recolector de aceite.
- Equipo de vulcanizadora para reparación y cambio de llantas (incluyendo material).
- revisión periódica de la presión y abastecimiento de aire a neumáticos.

De todo lo anterior, se requiere que las instalaciones del taller cuenten con el equipo antes mencionado como mínimo, para poder garantizar un trabajo de calidad y profesional a nuestros diversos vehículos utilitarios de la Gerencia Metropolitana Sur de LICONSA.

✓ **MANTENIMIENTO PREVENTIVO.**

“EL SERVICIO” de mantenimiento preventivo, deberá incluir refacciones. Estas deberán ser nuevas y originales, salvo casos en que por escrito **“LICONSA”** a través de la coordinación de servicios generales, autorice otras marcas o equivalentes a las recomendadas por el fabricante, mismas que deberán ser compatibles al vehículo y su fabricante deberá ser una marca reconocida, en caso contrario el prestador adjudicado se obliga a reponerlas a su costo y sin cargo alguno para **“LICONSA”**.

“EL LICITANTE” deberá aplicar los procedimientos y operaciones que el fabricante de origen recomiende, en función del kilometraje o condiciones de trabajo del vehículo.

“EL SERVICIO” de mantenimiento preventivo consistirá de manera enunciativa pero no limitativa, de lo siguiente:

A) AFINACIÓN FUEL INJECTION

1. Cambiar bujías
2. Cambiar filtro de aire



3. Cambiar filtro de gasolina
4. Lavar válvula I.A.C calibrar
5. Lavar cuerpo de aceleración
6. Lavar inyectores
7. Cambiar aceite multigrado (Quaker State, Mobil, Esso)
8. Cambiar filtro de aceite

B) LAVADO Y ENGRASADO

1. Lavado de carrocería
2. Lavado de motor
3. Engrasar lavar chasis
4. Engrasar áreas en general
5. Corregir niveles

C) SERVICIO DE SUSPENSIÓN

1. Rotación de llantas
2. Alineación
3. Balanceo
4. Reapretar suspensión

D) FRENO PREVENTIVO

1. Limpiar, lijar balatas, tambores y discos
2. Ajustar balatas
3. Verificar fuga de líquido de frenos y corregir
4. Purgar sistema de frenos
5. Ajuste de frenos
6. Ajuste de freno de mano

E) VERIFICACIÓN

- F) Derechos de Verificación Vehicular

El proveedor cobrará el costo oficial de la verificación de acuerdo al holograma y a la entidad federativa donde esté dada de alta la unidad.

El proveedor será responsable de entregar el vehículo con el holograma correspondiente de verificación vehicular cuando corresponda realizar ésta conforme al Programa de verificación de emisiones contaminantes de la Ciudad de México o Estado de México según corresponda, debiendo proporcionar el servicio de traslado al verificentro de forma gratuita.



✓ **MANTENIMIENTO CORRECTIVO.**

La asignación de trabajos de mantenimiento correctivo a los prestadores adjudicados incluirá la mano de obra y las refacciones necesarias para el correcto funcionamiento de la unidad, éstas deberán ser nuevas y recomendadas por el fabricante, mismas que deberán ser compatibles al vehículo y su fabricante deberá ser una marca reconocida, salvo casos en que por escrito **“LICONSA”** autorice otras marcas o equivalentes a las recomendadas por el fabricante, los costos de las refacciones utilizadas serán autorizados por **“LICONSA”** mediante previo análisis de compatibilidad y presupuesto de los trabajos no especificados en el presente procedimiento de invitación.

“EL SERVICIO” de mantenimiento correctivo consistirá de manera enunciativa pero no limitativa, de lo siguiente:

REPARACIONES QUE REQUIERÁN AUTORIZACIÓN PREVIA COTIZACIÓN DE MANO DE OBRA:

G) FRENOS

1. Cambiar balatas (Delanteras y/o Traseras)
2. Rectificar tambores (si lo requiere)
3. Rectificar discos
4. Cambio de baleros (Timken o Sfk), seguros y tuercas
5. Cambio de bomba de frenos
6. Cambio de cilindro de frenos
7. Cambio de cilindro de rueda
8. Cambio de disco delantero
9. Cambio de mordaza
10. Cambio del cilindro de la mordaza
11. Cambio de pistón de mordaza
12. Cambio de resortes de una llanta (juego)
13. Cambio de reten de una llanta
14. Cambio de tambores nuevos C/U
15. Cambio de un birlo (extracción, remplazo y tuerca)
16. Cambio del pedal de frenos
17. Reparación del pedal de frenos
18. Cambio del porta plato
19. Reparación o cambio de tubería o mangueras
20. Cambio de cilindro maestro
21. Cambio de shecks de cilindro maestro
22. Cambio de chicote de freno de mano C/U
23. Cambio de líquido de frenos
24. Cambio de calipers



25. Cambio de repuestos de calipers cada rueda
26. Cambio de válvula repartidora de líquido de frenos
27. Cambio de bomba de líquido de frenos
28. Servicio de válvulas repartidoras traseras
29. Cambio de manguera canister 3/8
30. Cambio de manguera canister 3/16
31. Reparación de manguera del boster
32. Reparación de freno de mano
33. Ajuste de frenos delanteros/traseros
34. Cambiar 2 ligas de caliper
35. Cambio de arnés de frenos
36. Cambio de boster
37. Cambio de balatas de freno de mano

H) MANTENIMIENTO A SISTEMA DE ENFRIAMIENTO

1. Desmontar y lavar el depósito de recuperación
2. Desmontar y lavar el radiador por dentro y fuera
3. Reparación de radiador
4. Cambio de radiador
5. Cambio de mangueras del sistema de enfriamiento
6. Cambio de bomba de agua
7. Cambiar polea tensora
8. Cambio de depósito del anticongelante
9. Cambio de termostato original de marca
10. Cambio de anticongelante
11. Cambio de tapón de anticongelante
12. Limpieza de mangueras de alta presión
13. Cambio de bulbo de presión hidráulica
14. Cambio de tapón de radiador
15. Cambio de sensor de temperatura
16. Cambio de toma de agua
17. Cambio de bulbo de temperatura
18. Cambio de manguera superior del sistema de enfriamiento
19. Cambio de manguera inferior del sistema de enfriamiento
20. Cambio de polea de aire acondicionado

I) CAMBIO DE CLUTCH

1. Cambio de clutch
2. Cambio de collarín
3. Cambio de horquilla
4. Cambio de pastas de clutch



5. Chicote de clutch y funda
6. Cambio de bomba de clutch
7. Cambio del pedal de clutch
8. Rectificar volante
9. Cambio hidráulico de clutch
10. Ajustar clutch
11. Purgar clutch
12. Cambiar cilindro esclavo clutch
13. Cambio de palanca de velocidades
14. Cambio de bomba inferior del clutch
15. Cambio de soporte de caja
16. Baleros de caja de transmisión

J) SISTEMA DE ELÉCTRICO

1. Revisar instalación eléctrica
2. Reparación de motor de ventiladores
3. Cambio del fan clutch
4. Reparación de marcha
5. Cambio de marcha
6. Reparación del alternador
7. Cambio de alternador
8. Banda de alternador
9. Bomba de gasolina eléctrica (completa)
10. Reparación de bomba de gasolina
11. Cambio de batería
12. Bobina
13. Reparación de distribuidor encendido electrónico
14. Cambio de distribuidor encendido electrónico
15. Ventilador del radiador
16. Moto ventilador radiador
17. Faro (unidad completa)
18. Cambio de Foco de faro
19. Pulir faro
20. Reparación de switch de encendido
21. Cambio de switch de encendido
22. Cambio de terminales de batería
23. Reparar o colocar base de batería
24. Escanear computadora con limpieza de sensores y reparar líneas
25. Cambio de relevadores
26. Cambio de bulbo de reversa
27. Cambio de sensores TPS



- 28.Reparación y/o cambio de indicadores del tablero
- 29.Cambio de unidad de halógeno C/U
- 30.Cambio de calaveras C/U
31. Cambio de cuartos C/U
32. Cambio de focos (stop y cuartos)
33. Cambio de conectores de focos
- 34.Cambio de soquets de intermitentes
35. Cambio de interruptor de luz interior
- 36.Cambio de regulador de voltaje
- 37.Reparación de corto en instalación eléctrica
- 38.Reparación de claxon
- 39.Cables de batería
40. Reparación de elevador manual del vidrio lateral C/U
41. Cambio de instalación eléctrica de seguros y control automático
- 42.Reparación elevador eléctrico del vidrio lateral C/U
- 43.Cambio de palanca de luces
44. Cambio de Destellador de luces
- 45.Cambio de bulbo de intermitentes
- 46.Cambio de solenoide
- 47.Cambio de arnés de destellador
48. Arnés motoventilador
- 49.Cambio de arnés de bulbo de velocímetro
- 50.Checar líneas del sistema eléctrico
51. Reparación de indicador de gasolina
- 52.Revisión de porta fusibles
- 53.Revisión de líneas de gasolina y flotadores
- 54.Cambio de escobilla
- 55.Cambio de control de elevadores
- 56.Reparar computadora
- 57.Reparar motor de chisgueteros
- 58.Checar líneas de sistema eléctrico

K) SUSPENSIÓN

1. Cambio de rótulas C/U
2. Cambio de terminales
3. Amortiguadores delanteros (Monroe y Boge)
4. Amortiguadores traseros (Monroe y Boge)
5. Montar llantas C/U
6. Reparación de muelles con cambio de hojas y pitones
7. Cambio de macheta espiga (Pza.)
8. Reparación de llanta
9. Cambio de llanta (Incluyendo la llanta)



10. Reparar y pintar rines
11. Cambio de tornillo estabilizador
12. Cambio de 2 bujes de horquilla
13. Cambio de 4 bujes de horquilla
14. Cambio de abrazaderas de muelles
15. Cambio a muelles
16. Cambio de 4 bujes de muelles traseros
17. Cambio de 8 bujes de muelles traseros
18. Cambio de tornillo de buje de muelles
19. Cambio de abrazadera derecha de chasis
20. Cambio de bases y bujes de amortiguadores (Delanteros)
21. Cambio de bases y bujes de amortiguadores (Traseros)
22. Cambio de hojas de refuerzo
23. Cambio disco tambor con freno de mano
24. Reten rueda trasera
25. Cambio de masa trasera con cambio de 2 cubre polvo con baleros
26. Cambio de barra central
27. Válvulas (llantas)
28. Chequeo de suspensión
29. Reparación base de amortiguador
30. Calza de 4 amortiguadores
31. Reapretar rotulas
32. Cambio de buje piloto
33. Templar mango delantero
34. Cambio de horquilla con rotula
35. Cambio del primer muelle
36. Soldar base de amortiguador
37. Cambio de masa con balero
38. Cambio de mangos delanteros C/U
39. Cambio de 2 topes de rebote
40. Cambio de balero doble delantero
41. Cambio de coplee y barrilitos de suspensión
42. Cambio de gomas de barra central
43. Aceite de dirección hidráulica.

L) REPARACIÓN DEL MOTOR

1. Ajuste de motor cambiando las piezas necesarias
2. Cambio de motor básico
3. Reparación de Caja de velocidades estándar
4. Reparación de Caja de velocidades automática
5. Cambio de caja de velocidades



6. Cambio de cárter
7. Cambio de soportes de motor C/U
8. Cambio de soportes de caja
9. Cambio de dámper
10. Banda de distribución
11. Reparación de cabeza con cambio de distribución y válvulas
12. Computadora
13. Flecha homocinética y juntas
14. Retenes
15. Lavado de tanque de gasolina
16. Cambio de flotador de gasolina
17. Cambio de junta de tapa de punterías
18. Cambio de bomba de aceite de motor
19. Cambio de chicote de palanca de velocidades
20. Cambio de banda de aire acondicionado
21. Cambio de reten de cigüeñal
22. Cambio de banda de licuadora
23. Limpieza de cuerpo de aceleración y sensores
24. Cambio de regulador de presión de gasolina
25. Cambio de cruceta de cardan (Pza.)
26. Cambio de sensor de oxígeno
27. Cambio de manguera de vacío de punterías
28. Afinación de caja de velocidades automática
29. Cambio de junta de cárter de caja automática
30. Cambio de dos bieletas
31. Cambio de tornillo de punterías (roto)
32. Cambio de bendix
33. Cambio válvula pcv
34. Cambio bulbo de presión de aceite
35. Sellar fuga de aceite en sensor árbol de levas
36. Cambio de sensor de árbol de levas
37. Cambio de ligas de múltiple de admisión
38. Cambio de tapa de distribuidor
39. Cambio de banda de accesorios
40. Tensador de banda de accesorios
41. Cambio de filtro de combustible
42. Calibrar cuerpo de aceleración por computadora
43. Cambio de junta de cuerpo de aceleración
44. Cambio de baleros y goma de flecha cardan
45. Reparación de funda de diferencial
46. Cambio manguera de tanque de gasolina
47. Sensor map flujo de aire



48. Cambio de caja de dirección
49. Cambio de flecha de mando
50. Bajar y lavar tanque de gasolina
51. Cambio de sensor de posición de cigüeñal
52. Cambio de tapones traseros
53. Cambio de retenes de árbol de levas
54. Cambio de tapones de árbol de levas
55. Tapa de termostato
56. Cambio de tubo de cardan
57. Diagnóstico de motor por computadora
58. Calibración de punterías
59. Junta del TBI
60. Cambio de cremallera
61. Cambio de reten de caja
62. Reparación de bobina de arranque
63. Cambio de sensor de velocidad
64. Cambio de base de inyectores con 6 inyectores
65. Cambio de inyectores C/U
66. Junta de múltiple de admisión
67. Cambiar polea guía (2)
68. Colocación de arneses
69. Cambio de magneto
70. Rectificar cabeza y asentar válvulas
71. Cambio de dos engranes de árbol de levas
72. Gomas de terminal
73. Brazo auxiliar
74. Reparación de check engine
75. Banda de dirección
76. Baleros delanteros (par)
77. Balero de polea de dirección
78. Balero de polea loca
79. Cambio de válvula IAC
80. Cambio de filtro de aire acondicionado
81. Revisión de cables que van a la computadora
82. Ajustar bandas
83. Checar cardan
84. Juego de tapones de monoblock
85. Checar compresión
86. Cambio de Kit de distribución
87. Cambio de radiador de aceite
88. Cambio de pedal de acelerador
89. Cambiar cables de bujías



M) ACCESORIOS

1. Motor de limpiadores
2. Plumitas limpiadoras
3. Módulo de arranque
4. Espejos laterales
5. Reparación de asientos
6. Tapicería de asientos
7. Hacer y programar llave con chip
8. Cambio de amortiguadores de camper
9. Reparación de chapas
10. Suministro de aceite multigrado por litro
11. Suministro de líquido de frenos por litro
12. Suministro de aceite de transmisión por litro
13. Cambio de chisgueteros de limpiadores
14. Cambio de luna de espejos
15. Cambio de depósito y motor de chisgueteros
16. Enderezar brakes de defensa trasera
17. Cambio de pista carrete del volante
18. Colocación de tapa inferior del volante (plástico)
19. Kit bolsa de aire, pista/carrete
20. Colocar tapón de gasolina con llave (nuevo)
21. Reparación de puerta colgada lado izquierdo
22. Reparación de tres mecanismos de ventanas
23. Cambio de activador
24. Reparación de chapa de cajuela
25. Instalación de alarma
26. Corrección puerta del conductor
27. Amortiguadores de puerta
28. Reparación de chisgueteros de limpiadores
29. Reparación de depósito de agua de chisgueteros
30. Revisar varilla del cofre
31. Cambio de manijas interiores C/U
32. Cambio de manijas exteriores C/U
33. Reparación de manija C/U
34. Juego duplicado de llaves
35. Cambio de parrilla
36. Cambio de bayoneta
37. Cambio de rin
38. Cambio de chapa de tapa de gasolina
39. Carga de gas de aire acondicionado



40. Cambio de chicote de cajuela
41. Soldar base de asiento
42. Ajustar chicote de clutch
43. Colocar neblineros

N) SISTEMA DE ESCAPE

1. Reparación de silenciador
2. Cambio de silenciador
3. Cambio de tramo de tubo
4. Cambio de catalizador
5. Cambio de tubo completo de escape
6. Cambio de resonador
7. Cambio de tubo de múltiple (incluye juntas)
8. Cambio soporte hule del mofle
9. Junta de escape
10. Reparar escape
11. Reparar múltiple de escape
12. Cambio de bala
13. Cambio de cartucho de catalizador

O) REPARACIÓN DE DIRECCIÓN

1. Reparación de la licuadora de la dirección hidráulica
2. Cambio de la licuadora de la dirección hidráulica
3. Cambio de manguera de alta presión
4. Empacar dirección
5. Cambio de manguera del depósito del aceite de dirección
6. Cambio de aceite de dirección

P) HOJALATERÍA Y PINTURA

1. Puerta C/U
2. Salpicadera C/U
3. Cofre
4. Caja
5. Tapa de caja
6. Defensa C/U
7. Soldar carrocería
8. Reparación de cajuela



RELACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR

NO.	NO. ECONOMICO	TIPO	MARCA	MODELO
1	16-744	CHASIS CABINA S 651	DINA	1993
2	16-881	PICK UP F-150-117	FORD	1995
3	16-957	PICK UP C-1500 CUSTOM	CHEVROLET	1997
4	16-988	CAMION F-350-137 CAJA SECA	FORD	1997
5	17-116	PICK UP LARGO T/M	NISSAN	2001
6	17-372	NEON SE	DODGE	2001
7	17-415	RAM 1500-118.7 CUSTOM C	DODGE	2002
8	17-416	RAM 1500-118.7 CUSTOM C	DODGE	2002
9	17-424	LUV PICK UP CAB. REGULAR	CHEVROLET	2002
10	17-425	LUV PICK UP CAB. REGULAR	CHEVROLET	2002
11	17-464	RAM 1500 PICK UP C/CASETA	DODGE	2002
12	17-469	ASTRA 4 PTAS. M	CHEVROLET	2003
13	17-492	PLATINA Q T/M A/A	NISSAN	2004
14	17-543	SILVERADO CAB. REGULAR	CHEVROLET	2004
15	17-580	LUV CABINA REGULAR	CHEVROLET	2003
16	17-615	PICK UP DOBLE CABINA TIPICA C/CASETA	NISSAN	2007
17	17-616	PICK UP DOBLE CABINA TIPICA C/CASETA	NISSAN	2007
18	17-618	PICK UP DOBLE CABINA TIPICA C/CASETA	NISSAN	2007
19	17-619	PICK UP DOBLE CABINA TIPICA C/CASETA	NISSAN	2007
20	17-633	PICK UP DOBLE CABINA TIPICA	NISSAN	2007
21	17-635	PICK UP DOBLE CABINA TIPICA	NISSAN	2007





NO.	NO. ECONOMICO	TIPO	MARCA	MODELO
22	17-643	SILVERADO C3500 HD A	CHEVROLET	2006
23	17-767	SENTRA I CUSTOM CVT	NISSAN	2009
24	17-812	PICK UP DOBLE CABINA T/M	NISSAN	2009
25	17-813	PICK UP DOBLE CABINA T/M	NISSAN	2009
26	17-848	SILVERADO 3500 A	CHEVROLET	2009
27	17-853	RAM 1500 PICK UP LARGA	DODGE	2009
28	17-854	RAM 1500 PICK UP LARGA	DODGE	2009
29	17-855	RAM 1500 PICK UP LARGA	DODGE	2009
30	17-895	CAMION LIGERO CAJA SECA	VOLKSWAGEN	2011
31	17-922	PICK UP	NISSAN	2011
32	17-928	PICK UP	NISSAN	2011
33	17-930	PICK UP	NISSAN	2011
34	17-979	TSURU GSI 1.5	NISSAN	2011
35	18-050	SCALA 4 PUERTAS 1.6 EXPRESSION T/M	RENAULT	2012
36	18-051	SCALA 4 PUERTAS 1.6 EXPRESSION T/M	RENAULT	2012
37	18-052	SCALA 4 PUERTAS 1.6 EXPRESSION T/M	RENAULT	2012
38	18-159	NP300 PICK UP T/M VERSION ESPECIAL	NISSAN	2013
39	18-188	NP300 PICK UP T/M VERSION ESPECIAL C/CASETA	NISSAN	2013
40	18-189	NP300 PICK UP T/M VERSION ESPECIAL C/CASETA	NISSAN	2013
41	18-191	NP300 PICK UP T/M VERSION ESPECIAL C/CASETA	NISSAN	2013





NO.	NO. ECONOMICO	TIPO	MARCA	MODELO
42	18-192	NP300 PICK UP T/M VERSION ESPECIAL C/CASETA	NISSAN	2013
43	18-195	NP300 ESTACAS T/M D/H VERSION ESPECIAL	NISSAN	2013
44	18-200	CAMION CHASIS CABINA	FREIGHTLINER	2013
45	18-240	PICK UP FRONTIER DOBLE CABINA C/BATEA	NISSAN	2014
46	18-242	PICK UP FRONTIER DOBLE CABINA C/BATEA	NISSAN	2014
47	18-245	PICK UP FRONTIER DOBLE CABINA C/BATEA	NISSAN	2014
48	18-246	PICK UP FRONTIER DOBLE CABINA C/BATEA	NISSAN	2014
49	18-247	PICK UP FRONTIER DOBLE CABINA C/BATEA	NISSAN	2014
50	18-425	CAMION H500 CHASIS CABINA CAJA SECA	HYUNDAI	2019
51	18-426	CAMION H500 CHASIS CABINA CAJA SECA	HYUNDAI	2019
52	18-445	CUATRIMOTO ATV	AVANSADA	2019

ESPECIFICACIONES:

No se aceptarán en el servicio, bienes reciclados, usados, similares, distintos, apócrifos, equivalentes o alternativos, y el cambio del bien retirado u/o cambiado se hará llegar a la coordinación de Servicios Generales.

Para la propuesta Técnica **“EL LICITANTE”** deberá presentar carta en papel preferentemente membretada bajo protesta de decir verdad firmando al calce de la misma, indicando nombre del apoderado o representante legal, cargo y/o tipo de representación que acepta el modelo del contrato.

En caso de que las instalaciones del servicio requiera de un elemento adicional por parte del licitante y que este no haya sido considerado dentro de la oferta





económica los gastos generados por dicha operación correrán en su totalidad por parte del licitante.

3. GARANTÍAS:

El licitante deberán manifestar que cuentan con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos, calidad en los servicios y calidad de refacciones utilizadas, la cual tendrá una vigencia mínima de 12 (doce) meses a partir de la fecha de entrega, obligándose el licitante a sustituir, en el lugar en que se hubiese entregado, los bienes o servicios que resulten con defectos de fabricación, vicios ocultos y/o mala calidad, en un periodo que no excederá de 5 (cinco) días naturales, posteriores a la notificación correspondiente por parte del área de coordinación de servicios generales.

4. LUGAR Y FORMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En las instalaciones de la Gerencia Metropolitana Sur, ubicada en la calle de Santa Catarina número 2, Col. Santa Catarina, Municipio Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56619 de lunes a sábado, en el horario comprendido de las 9:00 a las 17:00 horas., conforme a las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de la contratación será a partir del 16 de marzo al 31 de diciembre del 2024.

6. TIPO DE CONTRATO

El tipo de contrato será abierto.

7. FORMA DE PAGO

- El pago se realizará a los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la entrega de **“LOS SERVICIOS”**, de las 13:30 a las 17:00 horas, previa presentación de las facturas a revisión en la caja general de la Gerencia Metropolitana Sur, ubicada en calle Santa Catarina No. Dos, Colonia Santa Catarina, Municipio Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Código Postal No. 56619, en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, en caso de que la factura entregada por el proveedor para su revisión, presente errores o deficiencias, LICONSA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a los de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos de los Artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



- El licitante que resulte adjudicado deberá de presentar su factura **el martes o viernes hábil** inmediato posterior a la entrega de **“LOS SERVICIOS”** en un horario de 9:00 horas a 14:00 horas, acompañada del documento probatorio de su recepción (contrato, informe de recepción, orden de entrega).

8. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

El licitante, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP, la cual será **Indivisible** y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el I.V.A., las cuales se constituirán en términos del artículo 49 de la LAASSP y de las Bases y lineamientos vigentes.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado y el área requirente por parte de la Gerencia Metropolitana Sur de Liconsa S.A. de C.V. siempre y cuando el licitante haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

9. PENAS CONVENCIONALES

La pena convencional que se aplicará por retraso en la entrega de **“LOS SERVICIOS”**, será del 5% (cinco por ciento) por cada día hábil de atraso, calculado sobre el importe total de **“LOS SERVICIOS”** no entregados, hasta por el importe de la garantía de cumplimiento.

El importe de la penalización aplicada será descontado del valor total de la factura correspondiente o **“EL PROVEEDOR”** lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de **“LICONSA”**, previamente al pago respectivo de la factura.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de pena convencional o deducciones.

El área facultada para aplicar las penas convencionales es la Coordinación de Finanzas, que depende del Enlace Administrativo, misma que realizará los cargos correspondientes en función de la solicitud de la Coordinación de Servicios Generales.

10. CAUSAS DE RESCION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO



Asimismo y en caso de que **“Liconsa”** se vea precisada a adjudicar en forma emergente los servicios con un tercero, por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”**, éste se obliga a cubrir la cantidad diferencial entre el precio pactado en el contrato respectivo y el precio que cobre **“EL PROVEEDOR”** emergente. **“Liconsa”** comunicará dicha situación por escrito a **“EL PROVEEDOR”** y la diferencia en el precio pagado le será descontada de su facturación a través de la Coordinación de Adquisiciones y Servicios dependiente del Enlace Administrativo de **“Liconsa”**.

Derivado del rechazo del servicio realizado por no cumplir con las normas de calidad, y con base en la comunicación formal realizada por el área usuaria; deberá dar una respuesta a más tardar en dos días hábiles a partir de la fecha de comunicación, explicando las causas que originaron la desviación y el compromiso para su corrección.

11. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Consideraciones de cumplimiento de medidas de seguridad.

El licitante deberá promover con su personal el establecimiento y aplicación de las medidas de seguridad para trabajos en alturas, para espacios confinados, para el manejo de energía eléctrica, para el manejo de productos químicos, biológicos, presión y temperatura para el uso del equipo de protección personal, para las disposiciones ambientales y realización de toda actividad de riesgo, debiendo efectuar un seguimiento mediante revisiones, vigilancias, para dar conformidad con las disposiciones de la Gerencia Metropolitana Sur, por lo que deberá portar su Equipo de Protección Personal, equipo de seguridad y lo que aplique de acuerdo a las actividades a realizar.

Antes del inicio de los trabajos, la contratista deberá entregar al área de seguridad e higiene de la GMS, una carpeta de seguridad con el siguiente contenido:

- Especificación de carpeta con nombre de la empresa y logo.
- Copia de identificación del personal de la empresa, el cual participara en la ejecución del servicio.
- Horario de trabajo con hora de comida.
- Listado de vehículos que ingresaran así como materiales y herramienta con copia para el área patrimonial de la GMS.
- Fecha de término de proyecto, esto lo definirá el área requirente.
- Lista del personal con: copia del INE, alta del IMSS y SUA de cada uno y una copia al área patrimonial de la GMS con actualización semanal, de ser necesario. Se entregara copia al área de servicios generales para autorización de acceso a la GMS.



- Plan de atención de emergencias, con croquis de ruta al centro de salud u hospital más cercano o de la preferencia.
- DC3 de los trabajadores, de acuerdo al tipo de trabajo a realizar (manejo de presión positiva, trabajos en alturas, manejo de cargas, manejo de productos químicos, mantenimiento, etc.)
- Curricular vitae del Segurista o Prevencionista.
- Constancias que acrediten capacitación del Segurista o Prevencionista (DC3 también)
- Firma de responsable de proyecto (área usuaria).

12. VERIFICACION DE LOS SERVICIOS

Mtra. Cristina Córdova de Viana Coordinadora General de Adquisiciones y Servicios a través de la Coordinación de Servicios Generales, serán las personas designadas para verificar los requerimientos de los servicios realizados establecidos en el presente anexo técnico.

Se deberán establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de los requerimientos de cada entregable, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente (Último párrafo del Art. 83 del Reglamento de la LAASSP).

13. RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Ing. Sergio Gutiérrez Cancino, Subgerente de Operaciones en la Gerencia Metropolitana Sur, cómo área administradora del contrato, en conjunto con la Coordinación de Servicios Generales, serán responsables de dar seguimiento y verificar la contratación del servicio y el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como la aplicación de penas convencionales, deductivas de la presente licitación, e informar por escrito a la Coordinación General de Adquisiciones y Servicios y a la Coordinación General de Contabilidad para la aplicación de las mismas conforme el Art. 2 fracción III Bis del Reglamento.

14. NORMAS APLICADAS

Los licitantes deberán comprometerse al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicana, Normas Mexicanas, Normas de Referencia o especificaciones, conforme a la Ley o las normas propias de calidad de la empresa) debiendo enunciarlas, conforme al artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, o en su caso entregar copia del certificado de las mismas.



15. VISITA.

“Liconsa”, los administradores del contrato, realizará visitas a los talleres de “**EL LICITANTE**” donde se prestarán los servicios de mantenimiento al parque vehicular de “Liconsa”, motivo de este procedimiento. Dichas visitas, formarán parte de los criterios para la adjudicación del contrato, cuyos resultados de las mismas, sustentarán cuando menos el cumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria tales como: comprobar la infraestructura, equipos, personal y la conveniencia técnica de las instalaciones para la prestación de “**LOS SERVICIOS**”.

“EL PROVEEDOR” deberá informar a “LICONSA” de las altas y bajas del personal que desarrollará “LOS SERVICIOS” objeto del contrato que se licita, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de que se dio dicho evento.

16. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TECNICA

La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA TÉCNICA”, debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por “LA CONVOCANTE” así como sus especificaciones detalladas en los términos establecidos en esta convocatoria y sus anexos, aplicando las modificaciones o precisiones que, en su caso, hayan derivado de la junta de aclaraciones respectiva (para la presentación de sus proposiciones no deberán usar ninguno de los logotipos integrados en esta convocatoria).

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (PUNTOS Y PORCENTAJES).

A continuación se presentan las características, especificaciones y condiciones que permitan satisfacer los requerimientos solicitados por la Gerencia Metropolitana Sur de Liconsa, S.A. de C.V., en los presentes términos de referencia.

La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos **45 de los 60 puntos máximos** que se pueden obtener en su evaluación de acuerdo a los siguientes términos:

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

I.- Capacidad del licitante. Consiste en los recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el presente servicio, así como los recursos económicos y de equipamiento que requiere el licitante para prestar los servicios en el tiempo,



condiciones y niveles de calidad requeridos por la convocante. **Calificación máxima: 24 puntos.**

Distribución de la puntuación o unidades porcentuales asignadas, en los siguientes subrubros:

a) Capacidad de los Recursos Humanos: se tomará en cuenta los niveles de preparación y la cantidad de personal que se requiera para prestar el servicio. **Unidades porcentuales asignadas puntuación máxima: 7.0 puntos.**

Para el siguiente rubro, deberá acreditar con comprobantes de estudio.

Presenta la información solicitada bajo las condiciones descritas, deberá presentar al menos cuatro currículums relacionados con la materia del servicio requerido, un perfil con nivel de ingeniería mecánica o carrera afín y tres más con carreras técnicas. **6.0 puntos.**

Presenta la información solicitada bajo las condiciones descritas, deberá presentar al menos cuatro currículums relacionados con la materia del servicio requerido, un perfil con nivel de ingeniería mecánica o carrera afín y tres más con bachillerato concluido, acreditarlo con comprobantes de estudio. **(5 puntos)**

Presenta la información solicitada bajo las condiciones descritas, deberá presentar al menos cuatro currículums relacionados con la materia del servicio requerido, con bachillerato concluido **(3 puntos)**

No presenta la información solicitada bajo las condiciones descritas, de todos los recursos humanos propuestos relacionados con la materia del servicio requerido **(0 puntos).**

Deberá presentar, manifestación por escrito firmada por el Apoderado Legal o persona facultada para ello, en donde manifieste que, de resultar adjudicado, se obliga a presentar la documentación original y copias simples para cotejo; de la documentación del recurso humano. **(1 punto)**

b).- Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales (5 puntos).

La evaluación de este requisito será de la siguiente manera:

- Se deberá acreditar que están capacitados en actividad relacionada con mecánica automotriz o actividad similar, para el caso del personal, presenta el 100% de las constancias o documentos **con validez oficial o diploma** que acrediten conocimiento teórico-práctica en la materia objeto del servicio **(5 puntos)**



• Se deberá acreditar que están capacitados en actividad relacionada con mecánica automotriz o actividad similar, para el caso del personal, presenta del 50% más uno de las constancias o documentos **con validez oficial o diploma** que acrediten conocimiento teórico-práctica en la materia objeto del servicio **(4 puntos)**

• Se deberá acreditar que están capacitados en actividad relacionada con mecánica automotriz o actividad similar, para el caso del personal, presenta menos del 50% de las constancias o documentos con **validez oficial o diploma** que acrediten conocimiento teórico-práctica en la materia objeto del servicio. **(4 puntos)**

c) Capacidad de los Recursos Económicos y de Equipamiento que considere necesaria, para que el licitante cumpla con el contrato, conforme a los requerimientos establecidos en la presente convocatoria. **Unidades porcentuales asignadas puntuación máxima: 11 puntos.**

Se otorgarán **(6 puntos)** a quien acredite el siguiente punto:

1.-“EL LICITANTE” deberá presentar su declaración anual del año 2022 o 2023 indistintamente, en el cual deberá comprobar que cuenta con un capital contable mínimo del 20% del importe del monto máximo a adjudicar.

Presenta su declaración anual del año 2022 y 2023 indistintamente, en el cual deberá comprobar que cuenta con un capital contable mínimo del 20% del importe del monto máximo a adjudicar. **(6 puntos).**

Presenta su declaración anual indistintamente (previo al 2022), en el cual deberá comprobar que cuenta con un capital contable mínimo del 20% del importe del monto máximo a adjudicar. **(4 puntos).**

No presenta su declaración anual, en el cual deberá comprobar que cuenta con un capital contable mínimo del 20% del importe del monto máximo a adjudicar. **(0 puntos).**

2.- “EL LICITANTE” deberá acreditar que cuenta con los equipos y materiales que se desglosan a continuación. **(5 puntos).**

- 2 rampas de elevación hidroneumática o hidráulica de 5 toneladas, que levante los autos por lo menos a 1.50 mts. de altura.
- Equipo de alineación y balanceo con sistema de proyección de rayos laser.
- 2 mesas metálicas para trabajo
- 1 grúa o garrucha para levantado de motores
- 2 gatos de patín
- 1 gato de botella capacidad para 2 toneladas mínimo.





- 3 juegos de torres para suspender autos.
- 1 compresor de aire de 5 hp.
- 2 scanner para vehículos europeos, asiáticos, americanos.
- 1 analizador de 5 gases
- 1 equipo para lavado de inyectores (boya)
- 1 osciloscopio
- 1 prensa hidráulica
- 3 cajas de herramienta o carros de herramienta que incluya herramienta indispensable para desarme general de un motor.
- 1 multímetro
- 1 cargador de baterías
- 1 máquina de alta presión para lavado y engrasado
- 1 bomba para llenado de aceite (tipo carrete)
- 1 bomba para engrasado de chasis (tipo carrete)
- 1 torquímetro
- 1 compresómetro
- 1 manómetro para comprobar presión de las bombas de gasolina
- 1 levanta válvulas
- 1 esmeriladora de banco
- 1 vacuómetro
- 1 aspiradora para limpieza interna de autos
- 5 extinguidores
- 1 sistema de cómputo para facturación por computadora
- 1 recolector de aceite.
- Equipo de vulcanizadora para reparación y cambio de llantas (incluyendo material).
- revisión periódica de la presión y abastecimiento de aire a neumáticos.

Para hacerse acreedores a esta puntuación deberá presentar la documentación que acredite la propiedad del material, con facturas, cartas factura, o en su defecto contratos de arrendamiento, comodato, inventarios que se encuentren dictaminados por despacho o contador público con cédula. **(5 puntos)**

d. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. (0.5 punto).

Los licitantes que cuenten con personal discapacitado para labores administrativas cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que deberán acreditar mediante la presentación de copia del certificado de discapacidad emitido por el IMSS donde se indique el número de personal discapacitado, así como presentar la constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad, en términos del Artículo 2 fracc. XXVII de la Ley General para la inclusión de personas con discapacidad. Se asignará puntuación al o los licitantes que cuenten con personal discapacitado en una proporción de por lo menos cinco por ciento del número



total de su planta de empleados y con una antigüedad no menos a seis meses, computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. La evaluación de este requisito será de la siguiente manera:

Presenta copia del certificado de discapacidad emitido por del IMSS donde se indique el número de personal discapacitado, así como presentar la constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad. **(0.5puntos).**

No Presenta copia del certificado de discapacidad emitido por del IMSS donde se indique el número de personal discapacitado, así como presentar la constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad **(0 puntos).**

e. Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación, tecnológica relacionada directamente con la presentación del servicio (0.5 puntos).

Los licitantes que hayan prestado servicios iguales o similares a la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, que cuenten con un software propio para el manejo y la administración del servicio de vigilancia, que tenga registrado en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI). Los licitantes deberán acreditarlo mediante la presentación del Registro del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial que avale tal innovación, dicho documento comprobatorio no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.

La evaluación de este requisito será de la siguiente manera:

Presenta registro del IMPI que acredite ser propietario de la innovación tecnológica (software) que se utilizará en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica **(0.5 puntos).**

No presenta registro del IMPI que acredite haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica (0 puntos).

II.- Experiencia y Especialidad del Licitante (12 puntos máximo)

El licitante deberá demostrar el tiempo en años que cuenta con la experiencia necesaria para la prestación del servicio de taller mecánico, a cualquier otra empresa y/o persona.

El licitante, deberá acreditar que cuenta con la experiencia mayor a tres años para la prestación del Servicio de taller mecánico, mediante la presentación de copia de contratos de servicio en mención.

Con la finalidad de acreditar la especialidad, los contratos objeto de la presente evaluación deberán estar directamente relacionados al servicio de taller mecánico.



- La experiencia y especialidad deberá ser mayor a tres años, la cual se acreditará sumándose a través de los contratos celebrados previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones de esta licitación.
- La experiencia y especialidad mínima será de un año, en caso de presentar un periodo menor, no se otorgarán puntos.

La evaluación de este requisito será de la siguiente manera:

Se asignarán puntos al licitante que acredite la experiencia y especialidad con copia de contratos en servicios de taller mecánico, dentro de los siguientes parámetros:

- Presenta tres contratos de servicios similares para acreditar especialidad; y mayor a tres años para acreditar experiencia, se le otorgarán **(12 puntos)**.
- Presenta dos contratos de servicios similares para acreditar especialidad y con experiencia entre dos a tres años se le otorgarán **(8 puntos)**.
- Presenta un contrato de servicio similar para acreditar especialidad y con experiencia entre uno a dos años se le otorgarán **(6 puntos)**.
- Presenta contratos con experiencia menor a un año se le otorgarán **(2 puntos)**.
- Presenta un contrato de servicio similar **(2 puntos)**

III.- Propuesta de Trabajo (12 puntos máximo)

- 1.-** Plan de trabajo propuesto por el licitante que permita garantizar el cumplimiento del contrato **(10 puntos)**.

El licitante deberá presentar un plan de trabajo propuesto, que comprenda el periodo completo del servicio incluyendo en el mismo, reuniones periódicas para la evaluación preventiva, correctiva del trabajo y mejora continua.

La evaluación de este requisito será de la siguiente manera:

Presentar plan de trabajo propuesto con las características solicitadas **(10 puntos)**.

No presenta plan de trabajo propuesto con las características solicitadas **(0 puntos)**

- 2.** Esquema Estructural de la Organización de los Recursos Humanos **(2 punto)**.

Escrito libre firmado por el apoderado o representante legal del licitante en el que se indique el esquema estructural de la organización de recursos humanos de la empresa, indicando nombre y apellidos, en donde se incluya a todo el personal de su empresa.

La evaluación de este requisito será de la siguiente manera:

Presentar esquema estructural de la organización de recursos humanos de la empresa con las características solicitadas **(2 puntos)**.



No presenta esquema estructural de la organización de recursos humanos de la empresa con las características solicitadas **(0 puntos)**.

IV.- Cumplimiento de Contratos (12 puntos máximo)

1.- Desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación **(12 puntos)**.

El licitante deberá acreditar su desempeño y cumplimiento adecuado y oportuno en la prestación de servicios similares al requerido, mediante la presentación de contratos de garantías o cartas de satisfacción y/o recomendación del servicio por parte de sus contratantes.

La acreditación de este punto se hará presentando la liberación de tres garantías y/o 3 cartas de recomendación y/o satisfacción de sus contratantes, estos documentos deben haberse expedido en el año 2019 al 2023.

Para presentar los documentos deben considerar lo siguiente:

- Documentación en la que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato.

- Manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

La evaluación de este requisito será de la siguiente manera:

- Presenta 3 cancelaciones de fianza y/o cartas de satisfacción de sus clientes de servicios similares **(12 puntos)**
- Presenta 2 cancelaciones de fianza y/o cartas de satisfacción de sus clientes de servicios similares, se le otorgarán **(8 puntos)**
- Presenta 1 cancelación de fianza y/o carta de satisfacción de sus clientes de servicios similares se le otorgarán **(4 puntos)**
- No presenta ninguna cancelación de fianza y/o carta de satisfacción de sus clientes **(0 puntos)**

RESUMEN FINAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA

El número de puntos obtenidos en la propuesta técnica se obtendrá de la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los siguientes rubros:

- V Capacidad del licitante (24.0 puntos máximo)
- VI Experiencia y especialidad del licitante (12.0 puntos máximo)
- VII Propuesta de trabajo (12.0 puntos máximo)
- VIII Cumplimiento de contratos (12.0 puntos máximo)

ANEXO 2

“PROPUESTA ECONÓMICA”

Población a, __ de ____ de 20__.

Tipo de procedimiento: Licitación Pública Nacional Electrónica

Número del Procedimiento: _____

COORDINACIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

DE LICONSA EN LA GMS

PRESENTE.

Para la presente licitación pública nacional electrónica número _____ y para la prestación de los servicios requeridos por la convocante, manifiesto que mi oferta económica es la expresada directamente en el sistema CompraNet, la cual considera la totalidad de los conceptos requeridos por la convocante en la convocatoria de esta licitación pública nacional electrónica por el periodo de vigencia del contrato.

El precio unitario ofertado en el anexo 2 deberá coincidir con el precio unitario ofertado a través del sistema CompraNet, pues en el caso de discrepancias, prevalecerá la oferta realizada en dicho sistema

Asimismo, a continuación, presento un análisis de costos de los precios ofertados en mi propuesta económica, en el cual se desglosan todos los conceptos que están considerados en el precio unitario.

Propuesta económica

El proveedor deberá presentar una propuesta económica por el periodo de vigencia del contrato en el que desglose los precios mensuales de cada uno de los componentes del servicio ofertados de acuerdo con estructura prevista en la siguiente tabla:

No.	Descripción del servicio	Precio Unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Maxima	Total Mínimo mensual Antes de I.V.A.	Total Maximo mensual Antes de I.V.A.
1						
2						
3						
SUBTOTAL						
I.V.A.						
TOTAL						



El proveedor incluirá en su propuesta económica las siguientes consideraciones:

- Cotización en papel membretado, con nombre y firma del representante legal.
- Los precios cotizados deberán ser en pesos mexicanos (considerando hasta dos decimales) y fijos durante toda la vigencia del contrato.
- El nombre y descripción del componente del servicio deberá corresponder al indicado en el Anexo Técnico.
- Señalar una vigencia de la cotización de cuando menos 90 días a partir de la fecha de emisión de esta.
- Cotizar todos los rubros señalados.
- La aceptación de las condiciones de pago de LICONSA.

Me comprometo bajo protesta de decir verdad, que la oferta estará vigente **90 (noventa días) días naturales**, contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, así como que los precios serán fijos hasta la total prestación del servicio y a entera satisfacción de “**LICONSA**”, y que los precios cotizados son en moneda nacional, es decir en pesos mexicanos, fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato que se suscriba, sin escalación.

Los precios expresados en mi propuesta económica en CompraNet, como lo señalado en el presente escrito para efecto de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** para la contratación del “**SERVICIO**” a través de un patrón que será responsable de las relaciones laborales, incluyen la prestación de los servicios conforme a lo señalado en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”** de la convocatoria de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DE LA EMPRESA



ANEXO 3

“FORMATO DE ACREDITACIÓN”

Población a, __ de ____ de 20__.

Tipo de procedimiento: Licitación Pública Nacional Electrónica

Número del Procedimiento: _____

COORDINACIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

DE LICONSA EN LA GMS

PRESENTE.

(Nombre representante legal), manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

1. Que no me encuentro dentro de ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
2. Que mí representada cuenta con facultades suficientes para comprometerse de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la LAASSP.

Así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** número _____ denominada _____, a nombre y representación de:

DATOS DEL LICITANTE			
NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL:			
REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:			
CURP (EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA)			
OBJETO SOCIAL:			
DOMICILIO FISCAL			
CALLE Y NÚMERO:		COLONIA:	
MUNICIPIO DELEGACIÓN:		C.P.:	
ENTIDAD FEDERATIVA:		TELÉFONO:	





CORREO ELECTRÓNICO:		TELÉFONO 2:	
SE AUTORIZA EXPRESAMENTE A LICONSA PARA QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, COMO AQUÉLLAS QUE SEAN NECESARIAS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICEN EN EL DOMICILIO Y/O CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO.			
DATOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA MORAL (EN SU CASO)			
NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:		NOTARÍA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			
NUMERO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD:		FECHA:	
LUGAR:			
NUMERO DE ULTIMA REFORMA CONSTITUTIVA:		NOTARIA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			
RELACIÓN DE ACCIONISTAS			
NOMBRE:		RFC:	
NOMBRE:	*** AGREGAR O QUITAR TANTOS COMO ACCIONISTAS EXISTAN ***	RFC:	
DATOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (EN SU CASO)			
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:			
ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL ACREDITA SU		NOTARÍA NÚMERO:	





PERSONALIDAD Y FACULTADES:			
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			

De igual forma manifiesto que de resultar con adjudicación en el presente procedimiento de contratación, asumo la responsabilidad total para el caso de que durante la prestación de los servicios, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas, o derechos de autor, así como que estoy de acuerdo con todo lo indicado en la convocatoria de esta Licitación.

Asimismo, a criterio de LICONSA y para efectos de lo dispuesto por el artículo 35 de la LFPA, autorizo expresamente que las notificaciones que se practiquen durante los procedimientos de otorgamiento de prórrogas, aplicación de penas convencionales y deducciones al pago, así como rescisión administrativa del contrato, se lleven a cabo en el domicilio o correo electrónico que para el efecto manifiesto en el presente escrito, así como en el que en su momento se establezca en el contrato que se suscriba. En el entendido de que las notificaciones que se practiquen vía correo electrónico a mi representada, acepto se consideren como legalmente practicadas, cuando LICONSA obtenga el acuse de envío que genera automáticamente el sistema de correo electrónico con el que cuenta ésta última.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DE LA EMPRESA

NOTA: Se deberán adjuntar los documentos que acrediten lo anterior según apliquen

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)





ANEXO 4

“MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD”

Población a, ___ de _____ de 20__.

COORDINACIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LICONSA EN LA GMS PRESENTE.

Me refiero a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** número _____ en la que mi representada, la empresa **nombre de la empresa** participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

(Aplica sólo para personas morales)

Sobre el particular, manifiesto que el que suscribe, declara **bajo protesta de decir verdad**, que mi representada es originaria de los Estados Unidos Mexicanos, siendo una empresa nacional y se encuentra debidamente constituida conforme a la legislación aplicable en la materia.

(Aplica sólo para personas físicas)

Sobre el particular, manifiesto que el que suscribe, declara **bajo protesta de decir verdad**, que soy originario de los Estados Unidos Mexicanos.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

ANEXO 5

“MANIFESTACIÓN DE MIPYME”

Población a, ___ de _____ de 20__.

Tipo de procedimiento: Licitación Pública Nacional Electrónica

Número del Procedimiento: _____

COORDINACIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

DE LICONSA EN LA GMS

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento _____ (3) _____ No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los “Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de bienes que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, declaro **bajo protesta decir verdad**, que mi representada pertenece al sector ___(6)___, cuenta con ___(7)___ empleados de planta registrados antes el IMSS y con ___(8)___ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de ___(9)___ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa ___(10)___, atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)	Rango de Monto de Ventas Anuales (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta %100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta %100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta %250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta %250	250





*Tope Máximo combinado = ((Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%)

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es _____ (11) _____ y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son) _____ (12) _____.

Anexo al Oficio Circular No. UNCP/309/TU/ 00427 /2009

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)

REPRESENTANTE LEGAL (13)

NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)



INSTRUCTIVO DE LLENADO “MANIFESTACIÓN DE MIPYME”

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE BIENES QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.





ANEXO 6

“CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA”

Población a, ___ de _____ de 20__.

**COORDINACIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
DE LICONSA EN LA GMS**

PRESENTE.

Mediante este escrito, hago constar que el que suscribe en calidad de representante o apoderado legal de la persona **física o moral** denominada _____, con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** número _____, para la contratación del servicio de _____, he leído íntegramente el contenido de la convocatoria de la referida licitación, sus anexos y el contenido de su(s) junta(s) de aclaraciones y acepto participar en esta licitación conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente con el contenido de todos y cada uno de los requisitos establecidos en dichos documentos, los cuales rigen el citado procedimiento de contratación, lo anterior para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

Asimismo, acepto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por LICONSA, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a LICONSA.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)





ANEXO 7

“ESCRITO DE LOS ARTÍCULOS 50 y 60 DE LA LAASSP”

Población a, __ de ____ de 20__.

Tipo de procedimiento: Licitación Pública Nacional Electrónica

Número del Procedimiento: _____

COORDINACIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

DE LICONSA EN LA GMS

PRESENTE.

Yo **nombre del representante o apoderado legal** como representante o apoderado legal de la empresa **nombre de la empresa** manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que en la empresa que represento no participan personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Asimismo, manifesté por mi conducto, que no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a.** Que no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito;
- b.** Que en el capital social de mi representada no participan personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito, y
- c.** Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

De igual forma, que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)





ANEXO 8

“DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”

Población a, ___ de _____ de 20__.

Tipo de procedimiento: Licitación Pública Nacional Electrónica

Número del Procedimiento: _____

COORDINACIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

DE LICONSA EN LA GMS

PRESENTE.

Yo **nombre del representante legal o persona física** como representante legal del licitante **nombre de la persona física o moral licitante** manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que por mí mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de LICONSA introduzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del presente procedimiento de contratación u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a mi representada con relación a los demás licitantes.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)



ANEXO 9

“ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN”

Población a, ___ de _____ de 20__.

Tipo de procedimiento: Licitación Pública Nacional Electrónica

Número del Procedimiento: _____

COORDINACIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

DE LICONSA EN LA GMS

PRESENTE.

Por este conducto hago constar **bajo protesta de decir verdad**, la entrega de los siguientes documentos en tiempo y forma requeridos por LICONSA para la presente licitación número _____ (**No llenar las columnas de “si / no”**).

DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES		
CONSECUTIVO	DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA	
1	Formato de Acreditación. De la persona moral o persona física (anexo 3)	SI () No ()
2	Dirección de correo electrónico	SI () No ()
3	Escrito del artículo 50 y 60 de la LAASSP. (anexo 7)	SI () No ()
4	Declaración de Integridad. (anexo 8)	SI () No ()
5	Domicilio para recibir Notificaciones	SI () No ()
6	Manifestación de Nacionalidad. (anexo 4)	SI () No ()
7	Identificación oficial vigente del licitante o en su caso, del representante o apoderado legal.	SI () No ()
8	Manifestación MIPYME. (anexo 5)	SI () No ()
9	Escrito de aceptación de la convocatoria. (anexo 6)	SI () No ()
10	Escrito de aceptación para permitir visitas a sus instalaciones. (Formato Libre)	SI () No ()
11	Listado de principales clientes. (Formato libre)	SI () No ()
12	Conformidad de deficiencias o incumplimientos. (Formato libre)	SI () No ()
13	Relaciones Laborales.	SI () No ()

14	Cartas de Ausencia de Conflicto de Interés (Personas Morales o Físicas)	SI () No ()
15	Registro de Prestadores de Servicios Especializados (REPSE)	SI () No ()

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA OPCIONAL

16	Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Vigente (Artículo 32-D del CFF). (anexo10)	SI () No ()
17	Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social (Artículo 32-D del CFF). (anexo11)	SI () No ()
18	Opinión de Cumplimiento en Materia de INFONAVIT. (anexo 12)	SI () No ()
19	Escrito de entrega de la proposición. (anexo 9)	SI () No ()
20	Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas	SI () No ()
21	Convenio de propuestas en conjunto	SI () No ()

**CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES
APARTADO "A" SERVICIO DE VIGILANCIA**

CONSECUTIVO	PROPUESTA TÉCNICA	
1	MANIFIESTO DE RESPONSABILIDAD	SI () No ()
2	MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO TÉCNICO	SI () No ()
3	MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN	SI () No ()
4	MANIFIESTO DE CONFORMIDAD	SI () No ()
5	PERMISO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	SI () No ()
6	OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES	SI () No ()
7	CAPACIDAD DEL LICITANTE	SI () No ()



**CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES
APARTADO "B" SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PARQUE VEHICULAR**

CONSECUTIVO	PROPUESTA TÉCNICA	
1	PROPUESTA DE GARANTÍAS	SI () No ()
2	PROPUESTA DE TRABAJO	SI () No ()
3	CAPACIDAD DEL LICITANTE	SI () No ()
4	MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD	SI () No ()



**CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES
APARTADO “A” Y “B”**

CONSECUTIVO	PROPUESTA ECONÓMICA. (ANEXO 2)	
1	a) Resumen de la proposición económica por la partida, desglosando el I.V.A. y cualquier otro impuesto aplicable al servicio objeto de la presente Licitación, precisando el porcentaje correspondiente del mismo, utilizando para ello el formato proporcionado en el Anexo 2 “Propuesta Económica” de esta convocatoria.	SI () No ()
2	b) Que la oferta estará vigente 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y que los precios serán firmes hasta la prestación de los servicios y cotizado en moneda nacional.	SI () No ()
3	c) Que los importes ofertados son en pesos mexicanos, fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato que se suscriba, sin escalación.	SI () No ()

NOTA: Se recomienda a los licitantes leer detenidamente cada punto de la presente convocatoria al que se hace referencia en este formato.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DE LA EMPRESA



ANEXO 10

“RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE (ARTÍCULO 32-D CFF)”

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas.

2.1.37. Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos, requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del CFF, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresar a través del Portal del SAT, seleccionando la opción "Otros trámites y servicios", posteriormente "Obtén tu opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales".

II. Capturar clave en el RFC y Contraseña o e.firma.

III. Una vez elegida la opción, el contribuyente podrá imprimir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

IV. Asimismo, el contribuyente, proveedor o prestador de servicio podrá autorizar a través del Portal del SAT para que un tercero con el que desee establecer relaciones contractuales, pueda consultar su opinión del cumplimiento.

La multicitada opinión se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.

Negativa.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.

Inscrito sin obligaciones.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

La autoridad, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción en el RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.

2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a este, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR y retenciones del ISR por sueldos y salarios y retenciones por asimilados a salarios, así como de los pagos definitivos de ISR, IVA e IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.

3. Para los efectos de lo establecido en el artículo 32-D, fracción VIII del CFF, respecto a las diferencias, lo manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones,



definitivos o anuales, ingresos y retenciones concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.

4. No se encuentra publicado en el Portal del SAT, en el listado definitivo a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF.

5. No tenga créditos fiscales firmes o exigibles.

6. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.11.5.

7. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

8. Se encuentre localizado. Se entenderá que un contribuyente está localizado cuando no se encuentra publicado en el listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del citado artículo.

9. No tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.

10. No se encuentre publicado en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF.

11. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual informativa de los ingresos obtenidos y de las erogaciones efectuadas del régimen de personas morales con fines no lucrativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86, tercer párrafo de la Ley del ISR, y la declaración informativa relativa a la transparencia del patrimonio y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, prevista en el artículo 82, fracción VI de la Ley del ISR, la regla 3.10.10. y la ficha de trámite 19/ISR "Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación", contenida en el Anexo 1-A, correspondientes a los últimos cuatro ejercicios.

12. Cumpla con sus obligaciones fiscales establecidas en los artículos 32-B Ter y 32-B Quinquies del CFF, según corresponda.

Para efectos de los numerales 5, 6 y 7, tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

i. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

ii. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.

iii. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.



Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, conforme a la ficha de trámite 2/CFF "Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", contenida en el Anexo 1-A, en el Portal del SAT en la Sección de "Mi portal"; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, aclaraciones referentes a la publicación en el listado definitivo del artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, no localizado (listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del CFF), sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal y publicación en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de seis días. Una vez que se tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando aporte nuevas razones y lo soporte documentalmente.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

La presente regla también es aplicable a los contribuyentes que subcontraten a los proveedores o prestadores de servicio a quienes se adjudique el contrato.

CFF 31, 32-B Ter, 32-B Quinquies, 32-D, 65, 66, 66-A, 69, 69-B, 69-B Bis, 141, LISR 82, 86, RMF 2022 2.11.5., 3.10.10., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.26.



ANEXO 11

“OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL”

ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2020, mediante el cual se solicita modificar la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría General.- Dirección de Incorporación y Recaudación. El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, en los siguientes términos: “Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 251, fracciones IV, VIII, XV, XX, XXIII y XXXVII, 263 y 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 1, 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y 32 D, del Código Fiscal de la Federación; y de conformidad con el planteamiento presentado por la Dirección General, por conducto de la Dirección de Incorporación y Recaudación, mediante oficio 84 del 28 de noviembre de 2014, así como el dictamen del Comité del mismo nombre del propio Órgano de Gobierno, en reunión celebrada el día 26 del mes y año citados, Acuerda: Primero.- Aprobar las ‘Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social’, que forman parte del presente Acuerdo como Anexo Único. Segundo.- Instruir a la Dirección de Incorporación y Recaudación para promover la difusión y aplicación del Anexo descrito en el punto que antecede, así como, en su caso, los lineamientos y/o procedimientos que emita con base en el mismo a los Órganos Operativos del Instituto. Tercero.- Instruir a las Direcciones de Incorporación y Recaudación e Innovación y Desarrollo Tecnológico, para desarrollar e implementar el sistema tecnológico para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Cuarto.- Instruir a la Dirección Jurídica a efecto de que realice el trámite para la publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Acuerdo y su Anexo. Quinto.- El presente Acuerdo y el Anexo Único, entrarán en vigor el día siguiente hábil a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación”.



ANEXO 12

“OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN INFONAVIT”

Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos I. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República y las Entidades Federativas cuando lo hagan con cargo total o parcial a fondos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable. Igual disposición se establece para las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, respecto de los particulares que tengan derecho a su otorgamiento. Además, señala el artículo 32-D del Código Fiscal citado, los proveedores a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de situación fiscal del subcontratante. II. El artículo 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores prevé que el Instituto se constituye como un Organismo Fiscal Autónomo y se encuentra facultado y obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código Fiscal de Federación, en tanto que, en términos del artículo 16, fracción XIX, de la Ley del INFONAVIT, el Consejo de Administración de esta Institución tiene como atribución aprobar la normatividad que derive de la misma, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General. III. En ese sentido, el Consejo de Administración del Instituto tiene la atribución de dictar reglas a fin de que las personas físicas y morales que pretendan celebrar contrato con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, puedan obtener las constancias necesarias del INFONAVIT para efectos de lo dispuesto en el precepto legal antes citado. Por lo anterior expuesto y fundado, se emite el siguiente: ACUERDO Primero. Se aprueban las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, mismas que forman parte del presente Acuerdo como Anexo Único. Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Recaudación Fiscal a promover la difusión y aplicación de las reglas aprobadas y, en su caso, a establecer los procedimientos para su debida operación. Tercero. Se instruye a la Subdirección General de Tecnologías de la Información y a la Coordinación General de Recaudación Fiscal para desarrollar e implementar el sistema tecnológico para la obtención de la “constancia de situación fiscal” a que se refiere este Acuerdo. Cuarto.- El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor el día hábil siguiente al de su fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación. Quinto.- Se instruye a la Secretaría General y Jurídica para realizar los trámites para la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación. (Cuarta Sección) DIARIO OFICIAL Miércoles 28 de junio de 2017 Anexo Único Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.



Segunda.- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que: I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados. II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes. IV. Las garantías que se hayan otorgado. V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto. Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo. Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal: a) Sin adeudo o con garantía.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado. b) Con adeudo.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. c) Con adeudo pero con convenio celebrado.- En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. d) Sin antecedente.- Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales. Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx. Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales. Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma. Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión. Este Acuerdo fue aprobado mediante resolución número RCA-5789-01/17, en la sesión ordinaria número 790 del Consejo de Administración del Infonavit celebrada, el veinticinco de enero de dos mil diecisiete.- El Secretario General y Jurídico, Omar Cedillo Villavicencio.- Rúbrica



ANEXO 13

“DECLARACIÓN DE DISCAPACIDAD”

Población a, ___ de _____ de 20__.

Tipo de procedimiento: Licitación Pública Nacional Electrónica

Número del Procedimiento: _____

COORDINACIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

DE LICONSA EN LA GMS

PRESENTE.

PERSONA FÍSICA

Nombre _____, con RFC _____, con domicilio en: _____, declaro **bajo protesta de decir verdad** que soy discapacitado y tengo más de seis meses registrado en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Antigüedad que compruebo con digital de los siguientes documentos, los cuales adjunto al presente escrito.

- Aviso de alta de las personas con discapacidad al régimen obligatorio del IMSS (Documento que deberá ser legible).
- Constancia que acredita que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.
- Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Seguro Social del bimestre previo al acto de presentación y apertura de proposiciones del presente ejercicio fiscal.

PERSONA MORAL

En mi carácter de representante legal o apoderado legal de la empresa (**nombre o razón social**), declaro **bajo protesta de decir verdad** que mi representada cuenta en su plantilla de personal con un mínimo del 5% de empleados con discapacidad, con una antigüedad mayor de seis meses en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Antigüedad que compruebo con digital de los siguientes documentos, los cuales adjunto al presente escrito.

- Aviso de alta de las personas con discapacidad al régimen obligatorio del IMSS (Documento que deberá ser legible).
- Constancia que acredita que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.





- Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Seguro Social del bimestre previo al acto de presentación y apertura de proposiciones del presente ejercicio fiscal.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

ANEXO 14
“ MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA ”

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____(Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo “la Beneficiaria”.

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: _____. (En lo sucesivo “la Contratante”)

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a “la Contratante” y a “la Beneficiaria”: _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el “Contrato”:

Número asignado por “la Contratante”: _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____
(Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como “la Beneficiaria”, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el “Contrato” a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de



ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.



En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La “Afianzadora o la “Aseguradora”) acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prorroga, espera o ampliación al fiado por parte de la “Contratante” para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del “Contrato”, cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, “la Contratante” deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la “Afianzadora o a la Aseguradora”) dichos documentos expedidos por “la Contratante”.

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, “la Contratante” deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) dichos documentos expedidos por “la Contratante”.

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente



pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) deberá comunicar a “la Beneficiaria” de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando “la Contratante” le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el “Contrato”, “la Contratante” haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del “Contrato” especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.



DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

“La Beneficiaria” podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

“La Beneficiaria” requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) deberá entregar a “la Beneficiaria”, una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

-----**TERMINA EL TEXTO**-----

ANEXO 15

“MODELO DE CONTRATO EN EL MFIJ”

CONTRATO ABIERTO PARA EL “SERVICIO DE xxxxxxxxxx DE PERSONAL” QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE “LICONSA, S.A. DE C.V.”, EN LO SUCESIVO “LICONSA”, REPRESENTADA POR EL **LIC. HIRAM BENJAMÍN RUBIO GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO Y/O, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo mediante fallo de fecha _____ con número de procedimiento _____, relativa al “SERVICIO DE xxxxxxxxxxxxxxxx DE PERSONAL”, mediante el cual se notificó al proveedor citado al rubro.

La presente contratación se realiza a solicitud de la **GERENCIA DE SISTEMAS**, como área requirente de los servicios.

DECLARACIONES

I. “LICONSA” declara que:

I.1.- Que conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de **Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria**, según consta en la escritura pública número 6,661 (seis mil seiscientos sesenta y uno), de fecha 02 (dos) de marzo del año 1961 (mil novecientos sesenta y uno), otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, Notario Público número 129 (ciento veintinueve) en el Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro 3 (tercero), Volumen 501 (quinientos uno), a foja 152 (ciento cincuenta y dos), bajo el número de partida 87 (ochenta y siete) de la Sección de Comercio, el día 02 (dos) de marzo del año 1961 (mil novecientos sesenta y uno).

I.1.1.- Que su representada es una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de



Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto en el artículo transitorio décimo séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 (treinta) de noviembre del año 2018 (dos mil dieciocho); y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de Liconsa, S.A. de C.V., según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 (diecisiete) de julio del año 1995 (mil novecientos noventa y cinco), según consta en la escritura pública número 24,971 (veinticuatro mil novecientos setenta y uno), de fecha 15 (quince) de agosto del año 1995 (mil novecientos noventa y cinco), pasada ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público número 20 (veinte) en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 42,552 (cuarenta y dos quinientos cincuenta y dos).

I.1.2.- Que con fecha 11 (once) de marzo del año 2021 (dos mil veintiuno), se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los nuevos Estatutos Sociales de **Liconsa, S.A. de C.V.**, donde en su artículo tercero señalan que la sociedad tiene por objeto coadyuvar, en los términos de su artículo segundo, al desarrollo de la autosuficiencia y seguridad alimentaria de la población más necesitada del país, realizando las siguientes actividades: la adquisición y enajenación, por cualquier título legal, de leche fresca o en polvo y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, así como de complementos alimenticios; el procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios, y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la sociedad o en otros programas autorizados; y la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo y fortificada, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos, u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización, a fin de obtener recursos adicionales; así como la adquisición, renta, obtención de comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional, que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias a fin de lograr el objeto social; la celebración de toda clase de actos, contratos, pedidos y convenios, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social, proveer de leche fresca o en polvo a las instituciones gubernamentales con que se convenga; un objetivo común a



SEGALMEX, LICONSA y DICONSA es el promover la autosuficiencia alimentaria del país; por lo tanto, podrán intercambiar información técnica, de recursos humanos y financieros para que se pueda alcanzar el objetivo ya mencionado, y en relación con los precios de garantía a la leche, la empresa denominada **LICONSA, S.A. de C.V.** será a quien corresponda la operación de los mismos. La intervención de **SEGALMEX** en este caso se limitará a la autorización para la transferencia de los recursos correspondientes.

- I.2 Conforme a lo dispuesto por la fracción XXIX del artículo décimo octavo del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX y la fracción XXX numeral 19 del artículo vigésimo séptimo de los Estatutos Sociales de **“LICONSA” el LIC. HIRAM BENJAMÍN RUBIO GUZMÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como con el numeral 6.20 “Nivel jerárquico de los servidores públicos que harán constar el cumplimiento de obligaciones derivadas del contrato”, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **C. (_____), SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y TELECOMUNICACIONES, con R.F.C. _____), administrador del contrato**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.
 - I.3.1. El área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, tendrá la obligación de corroborar que **“EL PROVEEDOR”** preste los servicios que se le adjudiquen conforme a la propuesta técnica que presente y al **“ANEXO TÉCNICO”**, señalados en la convocatoria y de acuerdo a las fechas señaladas para la prestación de los servicios, para el efecto podrá auxiliarse del personal adscrito a dicha área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, cuando los servicios se presten conforme a lo establecido en la convocatoria, sus anexos, su(s) junta(s) de aclaraciones, la propuesta técnica de **“EL PROVEEDOR”** y el presente contrato, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato procederán a realizar los pagos en los términos previstos para el efecto en la convocatoria.



- I.3.2.** En el supuesto de que los servicios se presten conforme a lo pactado, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, el área requirente, el área técnica y el área contratante según corresponda, realizarán las gestiones y acciones que conforme a la convocatoria y la normatividad aplicable en la materia deban ejecutar para los efectos que al respecto procedan.
- I.4** Que de conformidad con el punto 6.2.1. “Los servidores públicos autorizados para firmar las requisiciones, así como las solicitudes de bienes y servicios, deben tener el siguiente nivel jerárquico”, del numeral 6.2. “Requisiciones”, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **C. _____, GERENTE DE SISTEMAS con R.F.C _____, área requirente de los servicios.**
- I.5** De conformidad con el numeral 11 de las funciones de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Manual de Organización de SEGALMEX suscribe el presente instrumento el **C. Joel Arreguin Casillas**, Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales con **R.F.C. AECJ780826C39**, facultado para contratar los servicios objeto del presente contrato.
- I.6** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **licitación pública electrónica nacional**, con numero de procedimiento _____, referente al **“SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL ADMINISTRADA CONSIDERANDO SERVICIOS DE INTERNET Y SEGURIDAD PERIMETRAL”**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 25; 26, fracción I; 26 Bis, fracción II; 27; 28, fracción I, 29, 44, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los artículos 18, 39, 42 y 52 de su Reglamento.
- I.7** **“LICONSA”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante la partida presupuestal específica **37204** SERVICIOS DE xxxxxxxxxxxxxx DE PERSONAL, de conformidad con el oficio número **LICONSA-UAF-HBRG-xxxx-2024** de fecha 15 de diciembre de 2023, signado por la Gerencia de Control Presupuestal.
- I.8** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **LIC950821M84**.
- I.9** Tiene establecido su domicilio en **Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C. P. 53390**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:



II. **“EL PROVEEDOR”**, por conducto de su representante declara que _____:

II.1 Es una persona **física**, de nacionalidad _____lo que acredita con _____ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** _____, expedida por _____.

Es una persona **moral** legalmente constituida mediante _____ **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO)**, denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es _____, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.

II.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con _____ **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)** _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR)**.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.5.1 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en **“LICONSA”**, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 88, fracción I de su Reglamento; así como que **“EL PROVEEDOR”** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y



antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.5.2. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Tiene establecido su domicilio en _____
mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II.6.1. Que conoce plenamente las necesidades y características de los servicios que requiere "**LICONSA**" y que ha considerado todos los factores que intervienen en la entrega de los mismos, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este Contrato, y que para su cumplimiento cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los servicios.

II.6.2. De igual manera conoce el contenido de la convocatoria para la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL** número _____, incluyendo cada uno de sus anexos, procedimiento del cual deriva la celebración del presente contrato.

Dicha convocatoria y su junta de aclaraciones forman parte integrante del presente contrato, por lo que sus estipulaciones resultan aplicables de manera total. En caso de discrepancia entre la convocatoria para la licitación pública, y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

II.6.3. Que conoce el contenido y alcances de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en especial de los artículos 53, 53 Bis, 54, 54 Bis, 55 Bis, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 del mismo ordenamiento legal, en relación con los numerales 95, 96, 97, 98, 99, 102, 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 115 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativos a la aplicación de las penas convencionales, deducciones al pago, rescisión administrativa del contrato, terminación anticipada del contrato y las sanciones impuestas por la Secretaría de la Función Pública, por infringirlas disposiciones del citado ordenamiento, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos.



II.6.4.- Que conoce el contenido y alcances de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"LICONSA"**, así como su Estatuto Orgánico y demás disposiciones aplicables al presente contrato.

II.6.5.- Asimismo, las notificaciones que se practiquen a partir de la firma del presente instrumento jurídico, durante el seguimiento al cumplimiento del mismo y hasta su conclusión, podrán hacerse, a juicio de **"LICONSA"**, tanto en el domicilio de **"EL PROVEEDOR"**, como en la cuenta de correo electrónico que para este efecto señala y autoriza expresamente **"EL PROVEEDOR"** siendo la siguiente: _____, bastando para **"LICONSA"** con obtener la confirmación de recepción que el sistema genera automáticamente, para tenerlas por legalmente validas, de conformidad con el artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicada supletoriamente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de acuerdo a su artículo 11.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"LICONSA"** la prestación del servicio de **"SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL ADMINISTRADA CONSIDERANDO SERVICIOS DE INTERNET Y SEGURIDAD PERIMETRAL"**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria _____, este contrato y sus anexos, que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"LICONSA" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el **monto mínimo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de **(MONTO MÍNIMO TOTAL)** más impuestos que asciende a \$ _____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **(INCORPORAR EJERCICIO)** es por la cantidad de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL**





CONTRATO), más impuestos que asciende a \$_____ (Indicar la cantidad en letra).

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	(MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **“LICONSA”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“LICONSA”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“LICONSA” efectuará el pago a través de transferencia bancaria electrónica en pesos mexicanos, los pagos correspondientes se realizarán por el 100% (cien por ciento) del valor total de la factura, conforme a la convocatoria, el **“ANEXO TÉCNICO”** y a entera satisfacción de conformidad con los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO TÉCNICO "** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“LICONSA”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.





El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en pesos mexicanos y ser requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, deberá incluir el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML en forma electrónica, en una unidad de almacenamiento USB, en formato PDF, asimismo, deberá adjuntar a su factura, escrito en hoja membretada, firmada por el apoderado, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta y número de CLABE; este escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado en el Departamento de Cuentas por Pagar de Oficina Central y la Subgerencia de Administración y Finanzas o su similar de la Gerencia Estatal o Programa de Abasto Social junto con sus facturas.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“LICONSA”**, para efectos del pago.



“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“LICONSA”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“LICONSA”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

Las facturas deben ser enviadas a la cuenta de correo electrónico institucional _____ si cumplen con todos los requerimientos fiscales serán entregados para su revisión en el Departamento de Cuentas por pagar de Oficina Central, los días viernes de 09:00 a 14:00 horas.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“LAS PARTES” convienen que la prestación de los servicios será **a partir del día hábil siguiente a la notificación de fallo y hasta 31 de diciembre de 2024.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“LICONSA”** en el **“ANEXO TÉCNICO”**.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **“ANEXO TÉCNICO”**, y fechas establecidas en el mismo.

SEXTA. VIGENCIA

El presente contrato será vigente a partir de la firma del mismo y hasta que **“EL PROVEEDOR”** preste a **“LICONSA”** en su totalidad los servicios y las partes cumplan con todas y cada una de las obligaciones que deriven de la relación contractual respectiva.

“LAS PARTES” convienen que la prestación de los servicios será **a partir del día hábil siguiente a la notificación de fallo y hasta 31 de diciembre de 2024.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“LICONSA”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La



modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“LICONSA”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LICONSA”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“LICONSA”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“LICONSA” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

“EL PROVEEDOR”, garantiza la prestación del servicio, libre de defectos, hasta el término de vigencia del contrato.

NOVENA. GARANTÍA(S)

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“LICONSA”**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“LICONSA”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“LICONSA”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“LICONSA”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LICONSA”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“LICONSA”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“LICONSA”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.



- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LICONSA”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) No difundir a terceros sin autorización expresa de **“LICONSA”** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LICONSA”

“LICONSA”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“LICONSA” designa como Administrador del presente contrato al C. _____, **SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y TELECOMUNICACIONES, con RFC (INCORPORAR RFC)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“LICONSA”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo



su responsabilidad y sin costo adicional para **“LICONSA”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“LICONSA”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“LICONSA” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **2% (dos por ciento)** del importe antes de IVA, correspondiente a los servicios prestados de forma parcial o deficiente a la requerida por cada día hábil en que persista la deficiencia.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“LICONSA”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **“ANEXO TÉCNICO”**, **“LICONSA”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2% (Dos por ciento)** diario sobre el importe total de **“EL SERVICIO”** no iniciado oportunamente.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la

contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema de Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. - AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGAS.

“LICONSA” requiere que los servicios objeto de la presente contratación sean entregados en tiempo y forma y exigirá el cabal cumplimiento de los tiempos señalados.

Sólo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a **“LICONSA”**, se considerará el otorgamiento de prórroga, dejando constancia que acredite el supuesto en el expediente de contratación respectivo. Ésta deberá ser solicitada por escrito y demostrada ante la Unidad de Administración y Finanzas.

La prórroga podrá ser otorgada por una sola ocasión, respecto del evento que le dio origen y por el tiempo que el área requirente considere necesario de acuerdo a la causa que dio origen a dicha solicitud.

En ningún caso se considerará como caso fortuito o fuerza mayor la suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente:



El proveedor podrá solicitar prórroga durante el periodo de la prestación de los servicios establecido en el contrato, debiendo hacerlo dentro de los **15 (quince) días hábiles** posteriores al evento que la motiva y dentro del periodo de cumplimiento del contrato; para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la factibilidad de que se otorgue, dirigiendo el escrito al Unidad de Administración y Finanzas, éste tendrá un plazo de **06 (seis) días hábiles** posterior a la recepción de la solicitud para contestar al respecto por escrito, mismo que será notificado conforme a lo dispuesto en la convocatoria de Licitación.

A efectos de dar contestación, la Unidad de Administración y finanzas correrá traslado del escrito de solicitud de prórroga al área requirente de los servicios, a efecto de que se manifieste respecto a la procedencia de la misma, para lo cual ésta tendrá un plazo de **03 (tres) días hábiles** posteriores a su notificación. Una vez recibidas las manifestaciones se procederá a dar contestación al escrito de solicitud del proveedor.

En caso de que se autorice la prórroga, el nuevo periodo autorizado para la prestación de los servicios, será el que le sea notificado en la respuesta a la solicitud.

DÉCIMA SEXTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SÉPTIMA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA OCTAVA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **“ANEXO TÉCNICO”** del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LICONSA”**.



“LICONSA” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

VIGÉSIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LICONSA”**.

VIGÉSIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LICONSA”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“LICONSA”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“LICONSA”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“LICONSA”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.



Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“LICONSA”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“LICONSA”** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“LICONSA” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LICONSA”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“LICONSA”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“LICONSA”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del



Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA QUINTA. RESCISIÓN

“LICONSA” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LICONSA”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LICONSA”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“LICONSA”**;
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LICONSA”**, cuando sea extranjero.
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LICONSA”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la



notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LICONSA”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LICONSA”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LICONSA”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LICONSA”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LICONSA” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LICONSA”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“LICONSA”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“LICONSA”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.



Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LICONSA”**.

VIGÉSIMA SEXTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“LICONSA”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LICONSA”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LICONSA”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LICONSA”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LICONSA”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA OCTAVA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIOS



“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

TRIGÉSIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **“LICONSA”** como **“EL PROVEEDOR”**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma.



ANEXO 16

“CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (PERSONAS MORALES)”

Población a, __ de ____ de 20__.

Tipo de procedimiento: Licitación Pública Nacional Electrónica

Número del Procedimiento: _____HUGO

**COORDINACIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
DE LICONSA EN LA GMS**

PRESENTE.

**CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR
(PERSONAS MORALES)**

El suscrito, «NOMBRE_REPRESENTANTE_LEGAL» en mi carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la persona moral «NOMBRE_DE_LA_PERSONA_MORAL_O_FISICA» licitante adjudicado dentro del procedimiento de contratación por «PROCEDIMIENTO_DE_CONTRATACIÓN» con número «NÚMERO_DEL_PROCEDIMIENTO_» relativo al «NOMBRE_DE_LA_CONTRATACIÓN», previo a la celebración del contrato correspondiente, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que ni el que suscribe, ni los socios o accionistas de la moral que ejercen control sobre la sociedad, desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público.

PROTESTO LO NECESARIO

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DE LA EMPRESA





ANEXO 17

“CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (PERSONAS FÍSICAS)”

Población a, __ de ____ de 20__.

Tipo de procedimiento: Licitación Pública Nacional Electrónica

Número del Procedimiento: _____

COORDINACIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

DE LICONSA EN LA GMS

PRESENTE.

**CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR
(PERSONAS FÍSICAS)**

El suscrito, XXXXXXXXXXXX., en mi carácter de LICITANTE ADJUDICADO dentro del procedimiento de contratación por LICITACIÓN PÚBLICA con número PROCEDIMIENTO_DE_CONTRATACIÓN, relativo al NOMBRE_DE_LA_CONTRATACIÓN, previo a la celebración del contrato correspondiente, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público.

PROTESTO LO NECESARIO

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DE LA EMPRESA





ANEXO 18

“PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”

En cumplimiento del Numeral 6 del Anexo Primero, del “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”, he sido notificado:

- a) Que los servidores públicos de la entidad en el contacto con particulares deben observar el “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, publicado en el Diario oficial de la Federación 20 de agosto de 2015 y modificado mediante publicaciones del 19 de febrero de 2016 y del 28 de febrero de 2017; el cual puede ser consultado en la sección de la SFP en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx);
- b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos de contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización, las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados;
- c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.;
- d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

Me doy por enterado y presto mi consentimiento.



ATENTAMENTE
(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

